



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIVISION DE CIENCIAS POLITICAS Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS POLITICOS E INTERNACIONALES

**LA AMPLIACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).
1991-2008.**

TESIS RECEPCIONAL

Para obtener el Grado de
Licenciado en Relaciones Internacionales

PRESENTA

Edith Lariza Toledo Asencio

DIRECTOR

José Arroyo Campohermoso

Chetumal, Quintana Roo, México, 2010.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIVISION DE CIENCIAS POLITICAS Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS POLITICOS E INTERNACIONALES

Investigación de tesis elaborado bajo la supervisión del comité de trabajo de tesis del programa de Licenciatura y aprobado como requisito para obtener el grado de:

LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

COMITÉ DEL TRABAJO DE TESIS

Director: _____
Mtro. José Arroyo Campohermoso

Sinodal: _____
Dra. Addy Rodríguez Betanzos

Sinodal: _____
Dr. Onésimo Julián Moreira Seijos

Chetumal, Quintana Roo, México, 2010.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIVISION DE CIENCIAS POLITICAS Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS POLITICOS E INTERNACIONALES

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN Y JURADO DE LA TESIS

Mtro. José Arroyo Campohermoso
Director de Tesis y Sinodal Presidente del Jurado

Dra. Addy Rodríguez Betanzos
Sinodal Propietario del Jurado

Dr. Onésimo Julián Moreira Seijos
Sinodal Propietario del Jurado

Dr. Carlos Borrachina Lisón
Sinodal Suplente

Dr. Enrique Baltar Rodríguez
Sinodal Suplente

Chetumal, Quintana Roo, México, 2010.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.	1
---------------------------	---

INTRODUCCION.	2
---------------------------	---

ANTECEDENTES HISTORICOS.

1. Orígenes.....	5
2. La Primera Guerra Mundial y la Sociedad de Naciones.....	6
3. El período entre guerras y el fracaso de la Sociedad de Naciones.....	12
4. La Segunda Guerra Mundial y los nuevos acuerdos internacionales.....	17

CAPÍTULO I. LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

1.1. El Nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).....	28
1.1.1. Carta de las Naciones Unidas.....	29
1.1.2. Cuestiones de Controversia.....	32
1.1.3. Membresía.....	35
1.2. Estructura de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).....	38
1.2.1. Asamblea General.....	39
1.2.2. Consejo de Seguridad.....	42
1.2.3. Consejo Económico y Social.....	45
1.2.4. Consejo de Administración Fiduciaria.....	48
1.2.5. Corte Internacional de Justicia.....	49
1.2.6. La Secretaría.....	51
1.2.7. Organismos Especializados.....	53
1.3. Historia del Consejo de Seguridad.....	55
1.4. El veto.....	71

CAPÍTULO II. LA ONU EN CRISIS EN LA POST GUERRA FRÍA: RETOS Y DESAFIOS.

2.1. La Organización de las Naciones Unidas en las post guerra fría.....	74
2.1.1. El Orden Internacional en la década de los 90's.....	75
2.1.2. Las Operaciones de Paz.....	78
2.2. Hacia la renovación de la ONU.....	79
2.3. La guerra contra el terrorismo y la invasión a Afganistán.....	83
2.3.1. Las acciones del Consejo de Seguridad en la guerra contra el terrorismo.....	86
2.3.2. Reconstrucción de Afganistán.....	88
2.4. La invasión de Irak.....	90
2.4.1. La cuestión de Irak en el Consejo de Seguridad.....	92
2.4.2. La intervención armada y la reconstrucción de Irak.....	102
2.5. La actuación de Estados Unidos en el sistema internacional y la poca capacidad de la ONU para contenerlo.....	104

2.5.1. La importancia de Afganistán e Irak para Estados Unidos.....	109
2.5.2. El unilateralismo de Estados Unidos y la incapacidad del Consejo de Seguridad.....	112

CAPITULO III. LA ONU: PROPUESTAS DE AMPLIACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD.

3.1. Antecedentes de las propuestas de reforma.....	124
3.2. La gestión de Kofi Annan.....	126
3.3. Grupo de Trabajo de Composición Abierta.....	140
3.4. Propuesta del Movimiento de Países No Alineados.....	149
3.5. Propuesta de Ismail Razzali.....	153
3.6. El grupo del G-4.....	155
3.7. Movimiento Unidos por el Consenso.....	158
3.8. Unión Africana.....	160
3.9. Propuesta de Alemania, Chipre, Malasia, Países Bajos, Rumania y Reino Unido.....	162
3.10. La postura de los 5 miembros permanentes sobre la ampliación del Consejo de Seguridad.....	164
3.11. Opiniones expuestas por otros Estados ante el pleno de la Asamblea General sobre el aumento de miembros en el Consejo de Seguridad.....	166
3.11.1. Suecia.....	166
3.11.2. Canadá.....	168
3.11.3. Estados Unidos.....	169
3.11.4. Italia.....	170
3.11.5. Cuba.....	171
CONCLUSIONES.....	172
ANEXO 1. Carta del Atlántico.....	176
ANEXO 2. Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas.....	177
ANEXO 3. Emblema y bandera de la ONU.....	178
ANEXO 4. Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.....	179
ANEXO 5. Estados Miembros Fundadores.....	181
ANEXO 6. Estados Miembros Actuales.....	182
ANEXO 7. Estructura de la ONU.....	185
ANEXO 8. Órganos Subsidiarios del Consejo Económico y Social.....	186
ANEXO 9. Composición de la Corte Internacional de Justicia.....	188
ANEXO 10. Secretarios Generales.....	189
ANEXO 11. Organismos Especializados.....	190
FUENTES CONSULTADAS.....	192
GLOSARIO.....	200

PRESENTACION

La presente investigación de carácter histórico – descriptiva señala los motivos por los cuales existe la necesidad de realizar una ampliación al Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Por tal motivo, se consideró necesario realizar un balance sobre el papel que jugó la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en los diferentes contextos internacionales que caracterizaron al siglo XX. Desde la Conferencia de San Francisco en la que se funda la Organización de las Naciones Unidas (ONU), hasta el 2008, año en que surgió la inquietud por esta investigación.

La investigación se compone por una reseña histórica y tres capítulos. La reseña histórica abarca el período 1914 -1945, a manera de antecedentes para entender el porque del surgimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En el primer capítulo se describe que es la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sus objetivos, principios, miembros y estructura. Así como también, se incluyó un apartado en el cual se expone la actuación del Consejo de Seguridad desde la creación de la ONU hasta 1989. Además de una descripción breve sobre el veto.

Posteriormente, el segundo capítulo se propone explicar como el final de la Guerra Fría y los sucesos posteriores a ésta, hicieron más palpable la necesidad de reformar a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre todo al Consejo de Seguridad, para fortalecer el papel de la Organización en el escenario global.

Por su parte, el tercer capítulo consiste en explicar cuales son las diferentes propuestas de reforma que se han dado con el fin de adaptar a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) al contexto actual. Para finalizar con las conclusiones que se obtuvieron con la presente investigación.

INTRODUCCION

Es bien sabido que, los atentados perpetrados hacia Estados Unidos en 2001 hicieron que el sistema internacional se viera envuelto en la dinámica de la Guerra contra el Terrorismo, siendo esta la excusa utilizada por Estados Unidos para llevar a cabo la Guerra de Afganistán y la invasión a Irak. Ante estos acontecimientos, la comunidad internacional prestó especial atención al desempeño del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y se comprobó una vez más la ineficacia de dicho órgano al no impedir las acciones bélicas de Estados Unidos.

Partiendo de la ineficacia que ha demostrado el Consejo de Seguridad para mantener la paz y la seguridad internacional, el presente trabajo tiene como propósito estudiar porque es necesario que exista una reforma al Consejo de Seguridad, en la cual se lleve a cabo la ampliación de sus miembros en busca de convertirlo en un órgano más representativo, democrático y eficaz. Para ello, es necesario puntualizar el porque y para que de la existencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y del Consejo de Seguridad.

A la fecha, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es el organismo internacional de cooperación más importante que existe en el sistema internacional, en donde 192 Estados participan con el fin de buscar soluciones a las problemáticas sociales, humanitarios, ambientales, económicos y de seguridad que se presentan en el sistema internacional.

Aunque son muchas las cuestiones en las que intervienen la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el principal propósito de ésta es velar por la paz y la seguridad internacionales, siendo el Consejo de Seguridad el encargado de esta cuestión y por ende el órgano más importante.

El Consejo de Seguridad se encuentra compuesto por 15 miembros: 5 miembros permanentes, Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Rusia y China; y 10 miembros no permanentes, los cuales son elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. Goza de autonomía entre los órganos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), debido al llamado derecho de veto que poseen los miembros permanentes y con el cual tienen la capacidad de paralizar decisiones.

Es también, el único órgano que cuenta con la facultad de hacer cumplir de manera obligatoria a los Estados miembros sus disposiciones. Si bien es el órgano más influyente dentro de la Organización, éste no se apega a las realidades actuales de la sociedad internacional ni de la propia Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Cabe recalcar que desde el nacimiento de la Organización en 1945 a la fecha, el Consejo de Seguridad ha sufrido solo una reforma, en 1963 cuando se decidió aumentar 6 a 10 los miembros no permanentes. De esta manera, se han mantenido los mismos miembros permanentes y procedimientos desde 1945, ignorando que en la actualidad existen más Estados, nuevos ejes de poder y características distintas al contexto internacional de la época del surgimiento de la ONU.

Por otra parte, los notables fracasos del Consejo de Seguridad en la implementación de Operaciones de Paz han sido otras de las cuestiones para plantearse desde algún tiempo atrás la cuestión de reformar a la Organización de Naciones Unidas (ONU) y al Consejo de Seguridad.

Los intentos de reforma al Consejo de Seguridad se iniciaron formalmente con las recomendaciones del ex Secretario General Boutros – Boutros Ghali por medio de los informes “Un Programa de Paz. Diplomacia Preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz” y “Suplemento de un

Programa de Paz”, para mejorar las Operaciones de Paz así como declarar la necesidad de reformar al Consejo de Seguridad.

Posteriormente, la llegada del año 2000 hace que se replantee la idea de fortalecer a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por lo que el Secretario General Kofi Annan convoca a los Estados miembros a participar en la Cumbre del Milenio, en la cual menciona la necesidad de reformar al Consejo de Seguridad.

Sin embargo, los atentados del 11 de septiembre del 2001 hacen que la agenda internacional cambiará, siendo la guerra contra el terrorismo y las acciones que de ésta derivaron lo que acapararon la atención y rezagando las demás cuestiones como los objetivos trazados en la Cumbre del Milenio.

La guerra en Afganistán y la invasión a Irak reflejaron cómo un miembro permanente del Consejo de Seguridad, Estados Unidos, ha utilizado su influencia para realizar acciones a su beneficio, con el apoyo del Consejo de Seguridad en el caso de Afganistán y sobrepasando al mismo en la cuestión de Irak, a pesar de formar parte de él.

Siendo estas las razones, lo que ha propiciado que los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) insistan en una reforma en el Consejo de Seguridad, en la cual se amplié los miembros permanentes y no permanentes con el fin de que exista una mayor participación de todos los Estados miembros en la toma de decisiones del Consejo de Seguridad.

ANTECEDENTES HISTORICOS

1. Orígenes

Desde los tiempos antiguos el hombre vio la necesidad de agruparse y organizarse para satisfacer sus necesidades, siendo así que la asociación de dos o más individuos que buscan un mismo fin dará como resultado a una organización. Existen diversos tipos de organizaciones, dependiendo de los fines y objetivos que deseen alcanzar. La horda, el clan, la tribu, la confederación de tribus y cualesquiera otra organización social fueron organizaciones pre políticas, que posteriormente evolucionaron en otra forma de organización que actualmente conocemos como Estado, siendo éste la manera más compleja del ser humano para organizarse socialmente hasta el momento.

De acuerdo a Borja:

“El Estado caracterizado esencialmente por la ordenación jurídica y política de la sociedad, constituye el régimen de asociación humana más amplio y complejo de cuanto ha conocido la historia del hombre. Es el último eslabón de la larga cadena de las formas organizativas de la sociedad creadas por su instinto gregario y representa la primera forma propiamente política de asociación, puesto que tiene un poder institucionalizado que tiende a volverse impersonal”. (1997: 394).

El Estado, nace como organización política a partir del establecimiento del orden internacional de la Paz de Westfalia en 1648 la cual, “restableció en el Reich de los Habsburgos una paz religiosa entre católicos y protestantes, establecida anteriormente por la Paz religiosa de Augsburgo; que constituye el comienzo de un nuevo período en la historia de la Europa Central” (Osmańczyk, 1976; 3133).

Este nuevo orden internacional se caracteriza por reconocer la soberanía territorial de los Estados, el principio de no injerencia en asuntos internos y la igualdad entre los Estados independientemente de su tamaño o fuerza, siendo

esto un importante avance en lo que respecta a las bases del Derecho Internacional¹.

Por otra parte, así como la necesidad de organización de los individuos surgió desde la antigüedad, la idea de mantener la paz también ha sido muy antigua. Algunos historiadores sugieren que desde los antiguos filósofos chinos y griegos ya se manejaba la idea de crear una organización integrada por entes políticas soberanas con el objetivo de mantener la paz, y esto se hizo más palpable con la dinámica que el sistema internacional presentó a finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

2. La Primera Guerra Mundial y la Sociedad de Naciones.

Durante el siglo XIX, el orden internacional que prevaleció fue el establecido por el Congreso de Viena en 1814, que perduró hasta el fin de la Primera Guerra Mundial en 1918. Este orden internacional se instaura con la derrota de Napoleón Bonaparte, cuando las potencias europeas de Gran Bretaña, Austria, Rusia, Prusia y Francia se reúnen en Viena con el objetivo de reestablecer las fronteras de los Estados europeos que habían sido alteradas por las conquistas napoleónicas.

El Congreso de Viena logró el equilibrio entre las potencias y el establecimiento de los absolutismos con el llamado principio de legitimidad monárquico. Sin embargo, esta nueva división que sufrió Europa y la imposición de soberanos va a desembocar en el resurgimiento de movimientos liberales y nacionalistas por todo el viejo continente a partir de 1830.

¹ “Es el conjunto de normas jurídicas escritas y consuetudinarias que rigen las relaciones entre los Estados, entre éstos y las organizaciones internacionales y entre los ciudadanos de los diferentes Estados. El Derecho Internacional se va dividir en 2 grandes ramas: el Derecho Internacional Público y el Derecho Internacional Privado, siendo el Derecho Internacional Público el que rige las relaciones y los conflictos entre los Estados, en cuanto entes políticos soberanos, y las vinculaciones de éstos con la comunidad internacional”. (Borja; 1997: 245).

Durante la segunda mitad del siglo XIX, en plena Paz Armada, Europa se va a encontrar mucho más dividida. La proclamación del Segundo Imperio Alemán, la enemistad franco-germana y la competencia entre Austria – Hungría y Rusia por el predominio de los Balcanes, fueron algunos de los factores que hicieron necesario establecer un sistema de alianzas, en donde las potencias se comprometían a entrar en guerra si alguno de sus aliados se veía amenazado.

Fueron dos sistemas de alianzas la que dividían a Europa, la alianza de la <<Triple Entente>> o las potencias aliadas, integrada por Francia, el Imperio Británico y el Imperio Ruso, y por otro lado, la alianza del Imperio alemán, el Imperio austro – húngaro e Italia, conocida como la <<Triple Alianza>>. Siendo este sistema de alianzas lo que propició que en 1914, un hecho aislado se convirtiera en un conflicto de escala mundial.

En 1914, el enfrentamiento Austria - Hungría y Serbia hizo que estallase el conflicto armado, siendo el asesinato del Archiduque Francisco Fernando de Habsburgo, heredero al trono austro – húngaro, lo que detonó el inicio de las hostilidades. Sin embargo, las causas reales de la Primera Guerra Mundial fueron mucho más profundas: el problema de los nacionalismos, la rivalidad económica y política de las potencias, la carrera armamentista y la militarización del sistema internacional.

Es el conflicto de los Balcanes lo que hace que el sistema de alianzas se pusiera en marcha, cuando Rusia brinda apoyo a los serbios, a su vez el Imperio alemán le declara la guerra a Rusia, y Francia en apoyo a Rusia inicia movilizaciones. Para agosto de 1914 la << Gran Guerra>>, como fue denominada en un principio la Primera Guerra Mundial, ya había comenzado. Este conflicto bélico que duró hasta noviembre de 1918, fue el primer conflicto de escala mundial cuyas repercusiones originaron un nuevo orden internacional.

Así, entre las consecuencias inmediatas de la Guerra se encuentra el debilitamiento de la hegemonía de Europa, el desmoronamiento de los imperios austro – húngaro, alemán y otomano; la aparición de dos superpotencias: Estados Unidos y Japón, la transformación del Oriente Medio, así como también el desencadenamiento de la revolución rusa y el inicio de la expansión del comunismo.

Hay que señalar que otra de las consecuencias trascendentales de la Primera Guerra Mundial fue la reaparición de la idea de formar una organización internacional que reuniera a las naciones del mundo con el fin de evitar otro conflicto bélico.

Según Kennedy,

“Algunos de los principales partidarios de esta idea fueron el Presidente Woodrow Wilson de los Estados Unidos y Jan Smuts, mariscal británico que fungió como Primer Ministro en la Unión Sudafricana, quienes esbozaron borradores de una organización de estados de posguerra que impidiera cualquier tipo de conflagración en el futuro mediante estructuras de consulta y arbitraje. (2008: 35).

Manuel Diez de Velasco explica que una Organización Internacional se puede definir como una asociación voluntaria de Estados establecidas por acuerdo internacional, dotadas de órganos permanentes, propios e independientes, encargados de gestionar unos intereses colectivos y capaces de expresar una voluntad jurídicamente distinta de la de sus miembros.

Los antecedentes de las Organizaciones Internacionales como idea de asociación entre los pueblos y naciones con el fin de alcanzar la paz tienen su origen en el pensamiento de autores como L' Abbé de Saint Pierre, Kant y Saint Simon por mencionar algunos.

Sin embargo, es en el período de 1815 y 1914 cuando se conjugan la cooperación multilateral y la creación de estructuras orgánicas lo que posibilita la transición de las Conferencias Internacionales ² al surgimiento de una Organización Internacional que se ve consolidado con el fin de la Primera Guerra Mundial.

El triunfo de las potencias aliadas fue lo que permitió que la creación de una Organización Internacional formara parte de las negociaciones de paz en la Conferencia de Paz de Versalles cuyo tratado fue firmado el 28 de junio de 1919.

El resultado fue el nacimiento de la Sociedad de Naciones (SDN), basada en el discurso de los Catorce Puntos del Presidente Wilson en 1918, concretamente en el punto 14 en donde se proponía crear una asociación general de naciones con el propósito de garantizar la independencia e integridad territorial de los Estados. Siendo así, como se da vida por primera vez a una Organización Internacional encargada de vigilar el mantenimiento de la paz del sistema internacional. La Sociedad de Naciones con sede en Ginebra, fundada en 1920 y disuelta en 1946, tuvo su primera reunión el 15 de noviembre de 1920 acudiendo representantes de 42 estados.

La Sociedad de Naciones (SDN) se conformaría por una Asamblea integrada por todos los Estados soberanos que quisieran participar en ella, además de un Consejo de Seguridad en donde descansaría el verdadero poder de la Sociedad de Naciones y un Secretariado.

² "Ejemplo de estas Conferencias Internacionales fueron el Congreso de Viena y las Conferencias de Paz de La Haya de 1899 y posteriormente de 1907, que marcaron el desarrollo de mecanismos de concertación dotados de cierta periodicidad. Por otra parte, la institucionalización de la cooperación fue representada por las Comisiones Fluviales creadas por el Tratado de Maguncia de 1831, con el fin de regular la navegación por determinados ríos internacionales y las Uniones administrativas internacionales destinadas a canalizar de manera permanente e institucionalizada la acción concertada de sus Estados miembros en sectores técnicos específicos, tales como las comunicaciones". (Diez de Velasco;1999: 40-41).

El Consejo de Seguridad se compondría inicialmente por 5 miembros permanentes: Francia, Reino Unido, Japón, Italia y Estados Unidos y 4 miembros no permanentes los cuales eran escogidos por la Asamblea General. En 1926 al ingresar Alemania a la Sociedad de Naciones ocupa el lugar de Estados Unidos en el Consejo de Seguridad, que nunca formó parte de la Sociedad de Naciones, y en 1934 existe una ampliación a los miembros del Consejo, siendo 6 miembros permanentes incluyendo a la Unión Soviética y 11 miembros no permanentes.

Durante la década de 1920 fueron palpables los avances que existieron en materia de cooperación internacional, las organizaciones intergubernamentales florecieron como la Organización Internacional de Trabajo, el Servicio Postal y Telegráfico Internacional, quienes no estaban sometidos al control de la Sociedad de Naciones, pero que, sin duda formaron parte de la evolución del sistema internacional al ser las primeras organizaciones intergubernamentales en adherirse al sistema internacional.

Otro punto de avance en el sistema internacional en el período de entreguerras (1919 – 1939) fueron los tratados y conferencias llevadas a cabo con el fin de controlar el poderío naval y reducir el armamento mundial.

El Tratado de Versalles fue el acuerdo de paz firmado al término de la Primera Guerra Mundial en 1919 por las potencias vencedoras: Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Japón e Italia. Además de crear a la Sociedad de Naciones, en el tratado se estipula el reparto del imperio colonial y el desarme a Alemania.

Con relación a esto, Zorgibibe menciona:

Al Tratado de Versalles le prosiguieron varios acuerdos; la Conferencia de Washington (1921 – 1922) donde la potencias navales buscaban limitar el número de naves a una proporción establecida; los Tratados de Locarno (1925) por el cual se admite a Alemania en la Sociedad de Naciones, se garantizan las fronteras franco-alemanas y se incluye un acuerdo de arbitraje entre Alemania y Polonia. Y, por último, el Pacto de Briand-Kellog

(1928) firmado por 63 naciones que acordaron renunciar a la guerra como instrumento de sus respectivas políticas nacionales y se comprometieron a resolver los conflictos internacionales por medios pacíficos. (1997: 1188-1189).

Por otra parte, el inicio de los trabajos de la Sociedad de Naciones contó con la credibilidad de la comunidad internacional, ya que en un principio intervino en forma acertada en ciertos asuntos, como poner en escrutinio internacional el reconocimiento y la protección de las etnias, la inspección de los territorios bajo mandato y en la resolución de algunas disputas territoriales³.

Sin embargo, la Sociedad de Naciones pronto mostró incapacidad para fungir como la Organización encargada de mantener la paz internacional. Así, en menos de dos décadas eran más que obvias sus debilidades. No logró ser una Organización propiamente internacional, ya que sólo una parte de los países del mundo la conformaron. Debido a que los vastos territorios aún se encontraban en una situación colonial, y en segunda instancia por la exclusión de Alemania, Turquía y la Unión Soviética, este último por el tardío reconocimiento al régimen revolucionario bolchevique y en el caso de Alemania y Turquía por su condición de países derrotados en la Primera Guerra Mundial.

Otra cuestión fue la negativa del gobierno de Estados Unidos para ratificar el Pacto de la Sociedad de Naciones, por lo que el país más poderoso nunca formó parte de la Organización, aún siendo Woodrow Wilson el principal precursor de dicho organismo.

³ Intermedió en una disputa entre los suecos y los finlandeses sobre las islas Aaland en 1920; Supervisó, a través de un Alto Comisionado, la ciudad libre de Danzing. Organizó un plebiscito en los distritos en disputa de Tupen y Malmédy, adjudicando a ambos a Bélgica. Tuvo mucho más trabajo para alcanzar acuerdos acerca de las disputas polacas – lituanas sobre Vilna y Medel, y aún más en la delimitación de fronteras por parte del Consejo en 1922 en la imposible pugna germano – polaca acerca del futuro de la Alta Silesia, donde vivían mezcladas dos poblaciones. Rechazando los argumentos británicos y turcos, en 1924 decidió que la antigua provincia otomana de Mosul fuera adjudicada a Irak... y Gran Bretaña aceptó. (Kennedy; 2008: 37-38).

La actuación de los Estados Unidos se va a caracterizar por un aislacionismo internacional, las exigencias por el pago de deudas a los países contendientes en la Primera Guerra Mundial, freno la cooperación y complicó las negociaciones sobre las reparaciones exigidas a Alemania.

Esta situación de autoexclusión de Estados Unidos hizo que Gran Bretaña y Francia se disputaran el papel protagónico de la Organización, cada cual con una concepción diferente a lo que debía de ser el desempeño de la Organización. Gran Bretaña concebía a la Sociedad de Naciones como un organismo pacificador de la política internacional, en cambio Francia veía a la Organización como el organismo con actuación colectiva para impedir algún tipo de agresión o invasión territorial, propiciando que el seno de la Sociedad de Naciones fuera el protagonista de frecuentes desacuerdos entre sus principales miembros. Lo que permitió que Alemania, Japón e Italia al ser potencias insatisfechas fomentaran sus ideas fascistas y de expansionismo.

3. El período entre guerras y el fracaso de la Sociedad de Naciones

Las cuestiones de política internacional se fueron complicando un poco más debido a la difícil situación económica que se presenta en el sistema internacional durante el período de entre guerras.

Para el final de la Primera Guerra Mundial, Europa queda devastada económicamente. Las potencias derrotadas se encontraban en una muy mala situación económica, debido a los gastos que la guerra implicó y a los pagos que estas debían de realizar a las potencias vencedoras con respecto a las indemnizaciones de guerra. Por otra parte, las potencias vencedoras aunque no tenían que pagar indemnización también resintieron en su economía los gastos de guerra.

Hasta antes de la Primera Guerra Mundial los países industrializados (Francia, Gran Bretaña y Alemania) eran compradores de las materias primas de los países no industrializados, siendo más elevado el número de importaciones que las exportaciones en los países industrializados. En esta dinámica, se lograba el equilibrio económico debido a que los países no industrializados al vender sus materias primas podían pagar las deudas que contraían con los países industrializados y obtener divisas para comprar productos manufacturados y de consumo que necesitaban.

Esta situación cambio después de la guerra, ya que los Estados Unidos al ser el nuevo país preponderante en el ámbito económico se rehúsa a seguir las mismas políticas económicas llevadas a cabo, cerrando sus fronteras al intercambio comercial e impidiendo de esta manera que los países deudores obtengan dólares para pagar sus deudas, quedando roto el equilibrio económico.

El patrón oro, que era la forma en la que se organizaba el sistema financiero deja de tener sentido, siendo lo más importante para las economías de los Estados la posibilidad de hacer negocios y ganar dinero. El oro comienza a fluir hacia los Estados Unidos y los capitales estadounidenses aún invertidos en Europa no permiten su recuperación. La inestabilidad de las monedas era generalizada en toda Europa y la crisis del patrón oro agravaba más la situación. "En el período de entreguerras se pueden distinguir varias fases: la crisis de reconversión de 1921 (1920-1923), los años de prosperidad (1924- 1929), la crisis económica de 1929 (1929-1932) y la reactivación económica (1933-1939)". (Zorgibibe; 1997: 1134).

En 1920 se presenta una primera crisis económica, debido entre otras cosas, al hundimiento económico internacional que se produjo cuando los países dejan de comprar, algunos por no contar con reservas económicas y otros por tener sus necesidades satisfechas.

Además de que Estados Unidos anunciará la negativa para conceder más préstamos y para anular las deudas de guerra, otras causas de esta crisis económica fueron el desorden monetario existente en la época, la carga de Alemania que tenía por las reparaciones de guerra, que repercutían en el equilibrio económico europeo y las barreras aduaneras que surgieron en Europa a partir de la aparición de nuevos Estados, obstaculizando aún más el intercambio comercial.

Para superar la crisis económica los países se vieron en la necesidad de adoptar medidas, que dependieron de la particular situación de cada país. Así, Francia y Alemania que contaban con economías débiles permitieron que la inflación aumentara. En cambio, Estados Unidos y Gran Bretaña adoptaron medidas deflacionarias.

Para 1924 la crisis ya estaba superada, dando lugar a una nueva etapa de bienestar económico en el cual algunos regresan a la paridad oro, como es el caso de Gran Bretaña. En Francia se logra estabilizar la moneda al igual que Alemania, que registra una cierta recuperación económica. Esta coyuntura económica favorable repercutió en las relaciones internacionales, por lo que se llevan a cabo la firma del Tratado de Locarno y el Pacto Briand-Kellog.

La prosperidad de esos tiempos estimuló que las inversiones aumentaran. El aumento de las industrias hizo que se incrementara la producción de mercancías, provocando una saturación en el mercado. Debido a esto, los inversionistas empezaron a invertir en bienes de lujo y en la compra de acciones en la bolsa de valores que dejaba muchas ganancias.

Así, a fines de la década la prosperidad económica que antes se basó en el desarrollo industrial pasó a depender de la especulación. Las acciones de la bolsa estaban a la alza, pero eso no se reflejaba en el consumo de las mercancías, por lo que el crecimiento de las empresas se ve detenido, aún que las acciones de la bolsa estuvieran a la alza.

Esta demanda de especulación hizo que en 1929 se diera la gran crisis, cuando se devaluó los valores bursátiles, llevando a la bolsa de valores de Nueva York, el principal centro de especulación a la baja, repercutiendo en todo el mundo. Se generaliza el miedo a las inversiones, los precios caen, se descapitaliza la banca, se restringen los créditos y se contrae el consumo de los productos industriales.

Las turbulencias en el plano económico del sistema internacional a principios de la década de 1930 pusieron fin a la solidaridad internacional, dejando ver las debilidades de la Sociedad de Naciones. Las potencias se encontraban demasiado ocupadas resolviendo sus propias preocupaciones y dejan pasar por alto el primer desafío de la Sociedad de Naciones llevada a cabo por Japón.

De acuerdo a Kennedy:

“Entre 1931 y 1933 Japón afectado por la crisis económica mundial, presionada por el sentido nacionalista del país hicieron que se llevara a cabo la invasión y conquista de Manchuria, una provincia restituida al Imperio Chino sobre la que Japón consideraba tener derechos extraterritoriales fundamentales. Esta acción por parte de los nipones hace que Japón empiece a prepararse para invadir China”. (Kennedy; 2008:49)

Mientras tanto en Europa, Alemania insistía en recuperar su derecho a reconstruir sus fuerzas armadas. En 1933 con el ascenso de Hitler al poder, Alemania comienza el rearme y decide al igual que Japón abandonar a la Sociedad de Naciones con el fin de realizar sus planes expansionistas.

Por su parte, en Italia el régimen fascista de Mussolini se encontraba inconforme con el *status quo* establecido en 1919, y al observar los planes de expansionismo de Alemania y Japón decide también llevar a cabo sus propios planes. En diciembre de 1934 Italia invade Etiopía sin que existiera sanción alguna por parte de la Sociedad de Naciones a este acto de agresión.

La pasividad de la Sociedad de Naciones se debió a que sus principales actores se encontraban distraídos en otros asuntos: Gran Bretaña paralizado por la crisis económica y la agitación en su política interna, producto del enfrentamiento del Partido Laborista y el Partido Conservador; Francia preocupada por las intenciones expansionistas de Alemania; Estados Unidos envuelto en su aislacionismo e insistiendo en sus derechos comerciales y la Unión Soviética ocupada en sus pugnas internas y sin intención alguna de involucrarse en más complicaciones.

A partir de 1936 continúan los hechos que rompen con los principios de la Sociedad de Naciones y los tratados que de ella emanaron. Alemania remilitariza la región de Renania, que tenía importancia estratégica para Francia y Alemania en caso de que uno de estos Estados pretendiera invadir al otro, siendo una clara violación al Tratado de Locarno. Italia y Alemania intervienen en la Guerra Civil Española y pactan su colaboración con la firma del Eje Berlín – Roma.

Para Zorgibibe:

“Uno de los acontecimientos que vincularon definitivamente a Italia con Alemania fue el estallido de la guerra civil española, el 18 de julio de 1936, que adquiere una dimensión internacional cuando Italia, una vez conquistada Abisinia (Etiopía), valora positivamente la oportunidad de su posición en el Mediterráneo occidental, por lo que italianos y alemanes brindan apoyo al bando rebelde, contraponiéndose la ayuda de la URSS y de las Brigadas Internacionales a la Segunda República. La colaboración de italianos – alemanes culminó con la firma del Eje Berlín – Roma en noviembre de 1936, una vez que habían reconocido al gobierno del general Franco. Italia aprovechó la guerra civil española para hacer reconocer al gobierno británico la paridad de derechos en el Mediterráneo”. (1997: 1194-1195).

Es así como el sistema internacional vuelve a ser un completo desorden, sin que la Sociedad de Naciones pudiera hacer algo al respecto, logrando que el gobierno británico reconociera que el entablar negociaciones directas con Hitler y

Mussolini serían más efectivas a la intervención de la Sociedad de Naciones. Siendo esto el inicio del fin de la organización; sin la confianza del Imperio Británico, la ausencia de Estados Unidos, Alemania, Japón e Italia y con la URSS ocupada solo en sus asuntos internos, la Sociedad de Naciones se reducía a Francia y los aliados del este de Europa algunos de los cuales cada vez más se aproximaban a Alemania.

4. La Segunda Guerra Mundial y los nuevos acuerdos de cooperación internacional

En junio de 1937 Japón invade China y lanza ataques contra un buque de guerra estadounidense, iniciándose así la serie de sucesos que van a desembocar en la Segunda Guerra Mundial. En marzo de 1938 Hitler envía tropas a Austria la cual es anexada a Alemania y posteriormente mira hacia la región de los Sudetes, perteneciente a Checoslovaquia, siendo esta agresión lo que marcó la línea divisoria entre la política de reunificación del pueblo alemán bajo una misma unidad y el paso de una política de espacio vital.

Para poner fin a las amenazas militares se firma el 29 de septiembre el Pacto de Munich, en donde Gran Bretaña, Francia e Italia, con el objeto de poner fin el conflicto germano-checo, aceptan los reclamos territoriales de Alemania pretendiendo frenar así sus intenciones expansionistas, por lo que Checoslovaquia es obligada a ceder la región de los Sudetes Sin embargo, Hitler no se detuvo ahí y ocupó toda Checoslovaquia violando los acuerdos de la Conferencia de Munich.

Al mismo tiempo que se da el Pacto de Munich, la Unión Soviética buscaba un acuerdo de seguridad colectiva con Gran Bretaña y Francia en contra de Alemania. Debido a la preocupación que le proporcionaba el avance alemán en Occidente y la guerra fronteriza que efectuaba contra Japón en el Extremo Oriente, la Unión Soviética al sentirse temerosa de las intenciones alemanas decide poner

fin al enfrentamiento con Japón y firma el 13 de abril de 1941 un pacto de neutralidad.

Sin lograr acuerdo alguno con Gran Bretaña y Francia, y constatando el Pacto de Munich, la Unión Soviética al verse sola ante una agresión alemana decide cambiar de dirección política iniciando diálogos con los alemanes. Estas conversaciones finalizan el 23 de agosto de 1939 con la firma del Pacto de No Agresión Germano – Soviético, denominado también como el Pacto Ribbentrop – Molotov. En él, ambos países pactaban el no atacarse independientemente o en alianzas con otros países, además de estrechar vínculos económicos – comerciales y de ayuda mutua. Aunado a esto, se firmó un protocolo secreto que acordaba que existiera una guerra contra Polonia para posteriormente dividirla. La división de Europa Oriental en zonas de influencias germanas y soviéticas, dejaría a Finlandia, Estonia, Letonia, Lituania y la Besarabia como zonas exclusiva área de influencia soviética.

Asimismo, la firma del Pacto de no agresión entre Alemania y la Unión Soviética hace que los gobiernos británico y francés visualicen un eminente peligro hacia Polonia, por lo que preocupados por su seguridad se comprometen a ayudar a este país en caso de que Alemania pusiera en peligro la independencia polaca.

El 1º septiembre de 1939 fue invadida Polonia por Alemania siendo esta agresión lo que inicia oficialmente la Segunda Guerra Mundial. Los alemanes tenían la intención de que la Ciudad Libre de Danzing volviera a formar parte de Alemania y construir una línea férrea y una carretera a través del corredor polaco para comunicar a Prusia con Alemania. Al ser rechazadas estas pretensiones alemanas por parte de Polonia se precipita la invasión de Polonia. Ante la invasión, Gran Bretaña y Francia reaccionan en defensa de Polonia y le declaran la guerra a Alemania el 3 de septiembre. Por su parte, Estados Unidos proclama su neutralidad e Italia declara su estado de no beligerancia.

Para octubre Polonia ya había sido ocupada totalmente, así Alemania toma la parte que le corresponde incorporando Prusia Oriental a Alemania y desapareciendo el corredor de Danzing. La Unión Soviética se anexa lo que quedaba de Polonia e inicia los preparativos para la invasión de Finlandia, que se lleva a cabo el 30 de noviembre de 1939, por lo que es expulsada de la Sociedad de Naciones.

En septiembre de 1940 se firma en Berlín, el Pacto Tripartito o Pacto del Eje, que constituía la alianza militar entre Alemania, Italia y Japón. Así como también se dan las invasiones a Dinamarca, Noruega, Bélgica, Países Bajos y Francia por parte de Alemania, y el bombardeo aéreo masivo contra Inglaterra, con lo que se intentaba debilitar a los ingleses. También continúa la expansión territorial de la Unión Soviética con la ocupación de Estonia, Letonia y Lituania y los territorios de Besarabia y Bucovina del norte que fueron arrebatados a Rumania.

En abril de 1941 son tomadas Grecia y Yugoslavia, y en junio del mismo año Hitler decide poner en marcha la "Operación Barbarroja", con la que se pretendía en una operación rápida eliminar a las tropas rusas.

El 22 de junio comienza la ofensiva alemana contra la Unión Soviética, modificando de forma instantánea las alianzas políticas y militares existentes hasta esa fecha. Gran Bretaña establece un pacto de cooperación con los soviéticos en la lucha contra Alemania, obligándose ambas partes a no firmar la paz de forma separada con el agresor. Los Estados Unidos aún sin formar parte del conflicto también decidió proporcionar ayuda a la Unión Soviética en suministros y alimentos con la Ley de Préstamo y Arriendo.

Con un panorama dramático por los acontecimientos de la Guerra y con una Sociedad de Naciones prácticamente muerta, se empiezan a bosquejar la necesidad de un sistema de seguridad.

El 14 de agosto de 1941 se da la reunión entre el Presidente de los Estados Unidos Franklin Delano Roosevelt y el Primer Ministro de Gran Bretaña Sir Winston Churchill, con el fin de establecer políticas en común de sus países para mejorar la paz del mundo.

En este encuentro se firma la Carta Atlántica, en la que se comprometen a unir esfuerzos para organizar un sistema de seguridad colectiva y reafirmar los ideales democráticos y liberales. Estados Unidos aún no entra en guerra en el momento de la firma del Tratado del Atlántico, pero en pocos meses esta situación cambio (Veáse anexo 1).

Estados Unidos le declara la guerra a Japón el 7 de diciembre por el ataque de las fuerzas navales y aéreas japonesas a Pearl Harbor. Debido a esta declaración Italia y Alemania se solidarizan con Japón y le declaran la guerra a los Estados Unidos el 11 de diciembre del mismo año.

El 1 de enero de 1942 se da la Declaración de Washington o la Declaración de las Naciones Unidas, en la cual 26 naciones anuncian proseguir juntos la lucha contra las Potencias del Eje (Naciones Unidas, 1998; 3). En dicha declaración se establece el firme compromiso de las naciones de utilizar sus recursos para derrotar a los países del Eje y el no firmar por separado la paz. Además de establecer las bases de lo que sería la nueva política exterior y el nuevo orden del mundo.

La declaración reafirma los 8 puntos de la Carta del Atlántico:

1. Renuncia a toda expansión territorial;
2. Prohibición de cambios territoriales contra la voluntad libremente expresada de los pueblos respectivos;
3. Respeto al derecho de cada pueblo a escoger libremente su forma de gobierno;

4. Igualdad de acceso para todos los Estados al comercio de materias primas;
5. Íntima colaboración entre todas las naciones en materia económica;
6. Establecimiento de una paz entre todas las naciones que les permita vivir en seguridad dentro de sus fronteras y libre a los hombres del miedo y la necesidad;
7. Libertad de los mares;
8. Renuncia al uso de la fuerza y desarme de los vencidos como primer paso para un sistema de seguridad general permanente (Diez de Velasco; 1999: 156).

Siendo así, como se conforma el Bloque de los Aliados, integrado por las potencias de Estados Unidos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y la Unión Soviética; además de China, Australia, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, India, Luxemburgo, Nicaragua, Noruega, Países bajos, Panamá, Polonia, República Dominicana, Unión Sudafricana y Yugoslavia.

Durante 1942 la guerra se extendía por tres frentes, por un lado estaban los alemanes efectuando la “Operación Barbarroja”, con la cual lograron conquistar los territorios del Caúcaso y avanzar por el interior de la Unión Soviética, llegando hasta Leningrado (actual San Petersburgo) y Moscú.

En otro frente, se encontraba el enfrentamiento entre los estadounidenses y japoneses para dominar el Pacífico y por último estaba el frente del Norte de África en donde ingleses y estadounidenses se enfrentaban a los alemanes e italianos, que desde finales de 1940 se disputaban el acceso al Canal del Suez.

Las fuerzas italianas se concentraban en Libia y los efectivos británicos en Egipto, siendo estos últimos los primeros en iniciar ataques, logrando el triunfo de los mismos. Sin embargo, debido a la ayuda que Gran Bretaña suspende la campaña llevada a cabo en África para brindar ayuda a Grecia al ser atacada por

Alemania, esto brinda la oportunidad a las fuerzas de los países del Eje para reorganizarse y lograr importantes victorias avanzando hacia Alejandría, Egipto, y estar a punto de conseguir el control del Canal del Suez.

Aunque en un principio los Países del Eje lograron importantes victorias en los tres frentes de guerra, para finales del año de 1942 y 1943 el rumbo de la guerra cambia. Con la llegada del invierno las tropas alemanas localizadas en el frente oriental se debilitan, pero aún así prosiguieron con sus operaciones de combate hasta llegar a la ciudad de Stalingrado, en donde se da la primera derrota alemana e inicia el contraataque soviético, llevando a las tropas alemanas a retroceder.

En el Pacífico la batalla de Midway en junio de 1942, después de varias victorias japonesas sobre parte de China, posesiones francesas de Indochina, la Indonesia holandesa, las posesiones británicas en Malasia, Birmania, Hong Kong, Singapur y Filipinas, es la que inclina la balanza a favor de los Aliados en el Pacífico.

En noviembre de 1942 se da la batalla de El Alamein en el norte de África, la cual tuvo el mismo significado que el combate de Stalingrado en la Unión Soviética y la batalla de Midway en el Pacífico, cambiando el rumbo que había tenido la Segunda Guerra Mundial en el norte de África. La batalla de El Alamein fue el ataque iniciado por los británicos a posiciones alemanas, que fueron acorraladas en Túnez, mientras los Aliados logran desembarcar en Marruecos y Argelia.

El desembarco de los Aliados en Marruecos y Argelia permite que se lleve a cabo la batalla de Túnez que culmina con la expulsión de las tropas del Eje, del Norte de África, brindando la posibilidad de llevar a cabo la invasión a Italia. Los aliados invaden territorio italiano en julio de 1943, lo que aumenta el descontento general de los italianos y por lo que Mussolini fue destituido de su cargo como

Primer Ministro del Reino de Italia y encarcelado, restableciéndose un régimen constitucional encabezado por Pietro Badoglio. El nuevo líder expulsa a los fascistas del gobierno y firma el 8 de septiembre un armisticio con los Aliados.

Por su parte, los alemanes liberan a Mussolini y se preparaban para atacar a Italia. Al encontrarse en libertad, Mussolini con apoyo de Hitler proclama la República Social Italiana, desencadenando una guerra civil entre los fascistas y los comunistas que dirigían el Comité de Liberación Nacional. En el mes de octubre el gobierno de Badoglio declara la guerra a Alemania e Italia fue reconocida como país beligerante por parte de los países del Eje.

Además de las campañas militares y la invasión a Italia de 1943, se llevan a cabo importantes acuerdos políticos con el fin de establecer estrategias para derrotar al Eje por parte de los gobiernos de los Aliados. Es así como del 14 al 24 de enero de 1943 se efectúa la Conferencia de Casablanca, Marruecos, en donde Churchill y Roosevelt se reúnen para delinear la estrategia que sería aplicada después de la campaña del Norte de África.

En dicha Conferencia se establece la prioridad de la seguridad del tráfico naval en el Atlántico, la conquista de Túnez para que las tropas aliadas tomaran Sicilia, así como incrementar el bombardeo estratégico contra Alemania, iniciando la ofensiva en el Pacífico y enviando ayuda a China.

Sin embargo, el aspecto más importante de esta Conferencia fue el anuncio de Churchill y Roosevelt de ser la rendición total de las potencias del Eje la condición como el único medio para finalizar con la guerra. La rendición de Italia evidenció las nuevas condiciones de la guerra, por tanto, los países Aliados ven la necesidad de establecer un plan de cooperación para cuando se diera el fin de la guerra.

Entre el mes de octubre y el 1 de noviembre de 1943 se lleva a cabo una reunión en Moscú de ministros de Asuntos Exteriores de Estados Unidos, Gran

Bretaña, la Unión Soviética y China, para tratar de establecer dicho plan de cooperación. Esta reunión denominada la Conferencia de Moscú logra que los cuatro representantes reconozcan: “La necesidad de establecer a la mayor brevedad posible una Organización General Internacional, basada en el principio de la igualdad soberana de todos los Estados amantes de la paz, y a la que pueden ingresar tales Estados grandes y pequeños para mantener la paz y la seguridad internacional. Así como también hace que la Unión Soviética y China se adhieran a la cláusula de rendición total de las potencias del Eje, instituida en la Conferencia de Casablanca”. (Sanz, 2009; 476)

Después de la Declaración de Moscú prosiguió la primera reunión de Roosevelt, Stalin y Churchill en Teherán, la capital de Irán entre el 28 de noviembre y el 1 de diciembre de 1943, en donde Stalin exigía que se abriera el segundo frente contra Alemania en Europa Occidental y el establecimiento de un acuerdo sobre la repartición de los territorios una vez terminada la guerra. Por su parte, Churchill y Roosevelt pretendían que la Unión Soviética le declarara la guerra a Japón.

La Conferencia de Teherán finaliza con la promesa de Estados Unidos y Gran Bretaña de abrir el segundo frente solicitado por Stalin con el desembarco de fuerzas en el norte de Francia, además de manifestar lo que sería el germen de lo que ahora conocemos como la Organización de las Naciones Unidas, por lo que de forma conjunta Roosevelt, Stalin y Churchill manifestaron:

“Tenemos la certeza de que, gracias a nuestra armonía, lograremos una paz duradera. Reconocemos que el establecimiento de una paz que pueda granjearse la buena voluntad de la abrumadora mayoría de los pueblos del mundo y que acabe con el flagelo de la guerra por muchas generaciones venideras, es la suprema responsabilidad nuestra y de las Naciones Unidas”. (Figuroa, 1991; 77).

Para dar un seguimiento a los principios estipulados en la Declaración de Moscú, los representantes del gobierno soviético hacen la propuesta de crear

Comités de expertos gubernamentales. Quienes estuvieron a cargo de realizar trabajos con miras de establecer cuales serían los ejes centrales en la que estaría basada la nueva Organización Internacional.

Casi a finales de la guerra y con el fin de intercambiar ideas los Comités de Expertos convocan a una Conferencia, la cual se realiza en dos períodos. La primera fue llevada a cabo entre los días 21 de agosto al 7 de de octubre de 1944, en una mansión llamada Dumbarton Oaks, ubicada en Washington D.C. Estados Unidos. En dicha reunión los representantes de Estados Unidos, Gran Bretaña, China y la URSS hacen las propuestas que sirvieron como base para estructurar a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

De acuerdo a Osmańczyk la principal idea de Dumbarton Oaks fue

“Que el órgano esencial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la conservación de la paz en el mundo habría de ser el Consejo de Seguridad, en el cual la posición de las cinco potencias - China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y la URSS - sería preeminentísima. La base de una paz duradera en esa concepción es, la Unanimidad de las Grandes Potencias, que el Consejo de Seguridad exige el derecho de Veto para cada una de las cinco potencias”. (1976:809).

Posteriormente a Dumbarton Oaks se celebra del 4 al 11 de febrero de 1945 la Conferencia de Yalta, de la cual resulta una declaración con el mismo nombre, en donde se reafirman los principios de las declaraciones de Washington y Moscú y se hace la convocatoria para la Conferencia de San Francisco, como la segunda parte de la Conferencia de expertos.

La Conferencia de San Francisco tuvo lugar entre los días 25 de abril y 16 de junio de 1945, participando 50 naciones. De esta Conferencia resulta la Carta

de las Naciones Unidas, firmada el 26 de junio de 1945 por los 50 Estados Miembros fundadores de las Naciones Unidas⁴.

Al mismo tiempo que se dan las declaraciones para el inicio de la organización del mundo posbélico, principia la última etapa de la Segunda Guerra Mundial, a partir del 6 de junio de 1944. Cuando se da el llamado "Día D" (el desembarco del ejército de los Aliados en Normandía), se pone en marcha el segundo frente contra Alemania, con el fin de invadir Francia que es recapturada el 25 de agosto, fecha en que las tropas alemanas se rinden en París tras 4 años de ocupación.

En el frente Oriental los alemanes también se ven obligados a retroceder, luego de la derrota de Stalingrado, y para julio de 1944 el ejército soviético logra avanzar hasta Varsovia, Polonia y parte de Alemania. Mientras tanto, tropas norteamericanas y británicas liberaban Bélgica y Holanda, lo que les permitió invadir a Alemania por el Sur, con el ejército soviético en Berlín, Hitler se suicida y las tropas alemanas se rinden el 2 de mayo de 1945.

Pero la guerra continuaba en el Pacífico, después del ataque a Pearl Harbor los japoneses ocuparon Siam, las islas Gilbert y Ellice, Guam, Wake y Hong Kong, e iniciaron la conquista de Malasia, Borneo y Filipinas; Birmania, Nueva Guinea y las islas Salomón. Destruída la flota británica del Pacífico, el 20 de Octubre de 1944, desembarcan soldados norteamericanos en Filipinas, logrando su conquista. Posteriormente, entre marzo y agosto de 1945 los estadounidenses logran recuperar Manila, Saipan, las islas Marianas y las islas Guam y todo el Pacífico y cercar a Japón.

⁴ Aunque Polonia no estuvo representada en la Conferencia de San Francisco posteriormente firma la Carta constituyente, convirtiéndose en uno de los 51 Estados Miembros fundadores de las Naciones Unidas (Naciones Unidas; 1998: 3).

Entre el 16 de julio y el 2 de agosto de 1945 se celebra la Conferencia de Postdam, la cual se va a desenvolver en condiciones diferentes a las demás reuniones diplomáticas llevadas a cabo. Primero, porque Franklin D. Roosevelt ya había muerto, siendo Harry S. Truman quien toma el cargo de Presidente de los Estados Unidos. En segundo lugar, porque Churchill debe dejar la Conferencia a la mitad debido a que pierde el puesto de Primer Ministro en las elecciones celebradas a finales de julio en Gran Bretaña, quedando en su lugar Clement Attlee como el nuevo Primer Ministro. Es en esta Conferencia de Postdam que se llega a los acuerdos de cómo sería la forma de gobierno de Alemania, por lo que es un hecho su división, y la solicitud de rendición incondicional a Japón.

Sin que todavía logran la rendición de los japoneses, Estados Unidos decide lanzar sobre Hiroshima la primera bomba atómica el 6 de agosto de 1945. El día 8 de agosto la Unión Soviética le declara la guerra a Japón, rompiendo así el pacto de neutralidad de 1941 entre estos dos países y al día siguiente es lanzada por los estadounidenses la segunda bomba atómica sobre Nagasaki, logrando que Japón se rindiera el 11 de septiembre de 1945 y con esto, el fin de la Segunda Guerra Mundial.

CAPITULO I.

LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).

1.1. El Nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

La situación vivida durante la Segunda Guerra Mundial hizo que Wilson Churchill, Roosevelt y Stalin reflexionaran sobre la estructura del sistema internacional y la necesidad de crear un sistema de seguridad permanente. Por ello, es que en 1941 además de buscar las estrategias conjuntas necesarias para detener el avance de los países del Eje, los dignatarios de los países Aliados empiezan con la planificación de cómo sería la estructura del mundo posbélico.

Aún con el recuerdo de la Sociedad de Naciones (SDN) y su ineficacia en la memoria de los países, las discusiones de 1944 y 1945 se basaron en la valoración de las diferentes capacidades de los Estados, ya que la Segunda Guerra Mundial demostró que los países pequeños debido a sus restringidos recursos demográficos, territoriales y económicos no son capaces de proporcionarse así mismos seguridad, por lo que necesitan que las potencias sean las que proporcionen esta seguridad.

Es por eso que las potencias piensan que el orden instaurado en 1945 debía ser muy diferente al establecido en 1919, asumiendo las potencias sus responsabilidades para construir el nuevo sistema de seguridad y en la reconstrucción económica, mediante la creación de organismos como el Fondo Monetario Internacional (FMI), creado en la Conferencia de Bretton Woods en 1944, para establecer la estabilidad económica controlada por las potencias.

Es así como la construcción del nuevo sistema internacional se ve reflejada en el deseo de crear una nueva Organización Internacional, con la función de velar por la seguridad internacional, pero también considerando a las cuestiones

económicas, sociales y culturales, como factores que intervienen en el origen de los conflictos entre los Estados.

Una de las características más notables de la sociedad internacional de posguerra fue el proceso de multilateralización de las relaciones internacionales. Fue un proceso especialmente desarrollado a través de un gran número de organizaciones internacionales, gran parte de las cuales surgieron como consecuencia de la segunda gran organización de carácter político tras la Sociedad de Naciones: la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

De acuerdo a Zidane,

“Desde la Carta del Atlántico a la conferencia de Yalta se diseñaron las líneas de actuación, los objetivos y la estructura interna de esta nueva institución internacional que Roosevelt consideraba como el único instrumento eficaz para que no se repitiera una guerra como la que en esos momentos se estaba desarrollando”. (Zorgibibe,1997; 1222).

En el momento en que nace la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se instaure un panorama muy diferente a los demás sistemas internacionales implementados a lo largo de la historia, siendo la primera vez que todas las grandes potencias se incorporan a la estructura de la política internacional. Otra diferencia es que el sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) había nacido en el periodo que se empieza a dar la transformación multipolar europeo hacia un mundo bipolar.

1.1.1. Carta de las Naciones Unidas

El 24 de Octubre de 1945 es la fecha en que nace formalmente la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al ser ratificada la Carta de las Naciones Unidas por las potencias vencedoras de la Segunda Guerra Mundial; Estados Unidos, Francia, Reino Unido, China y la Unión Soviética, así como por la mayoría de los países firmantes.

La Carta de las Naciones Unidas es el tratado constitutivo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la que se encuentra estipulado los derechos y las obligaciones de los Estados Miembros. Así como también los propósitos, principios, funciones y estructura de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La Carta se encuentra conformada por un preámbulo y los 111 artículos que rigen a la Organización divididos en 19 capítulos. El Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas son los principios que reflejan los ideales y esfuerzos de los gobiernos de los Estados firmantes en unirse, con el fin de lograr los objetivos comunes que inspiraron la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Siendo la preservación a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, el que encabeza la lista de estos principios (Veáse anexo 2).

Posteriormente de haber entrado en vigor la Carta de las Naciones Unidas, se celebró en Londres el primer período de sesiones de la Asamblea General, del 10 de enero al 14 de febrero de 1946. Asimismo, durante este año y 1947 se crearon el emblema y la bandera de la Organización con el fin de brindarle identidad (Veáse anexo 3).

Con respecto a los propósitos y principios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que son mencionados en la Carta, estos son las ideas básicas que orientan la actuación del organismo y están contenidos en el Capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas.

Los propósitos son los objetivos que se ha trazado la Organización de las Naciones Unidas (ONU) expresados en el artículo 1° de la Carta. Estos propósitos son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacional;
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad;

3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos;
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

El principal objetivo de la Organización de las Naciones Unidas es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Esta responsabilidad ha sido conferida al Consejo de Seguridad, lo que hace que sea el órgano más importante de la Organización. En el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, se encuentran estipuladas las facultades de dicho Consejo para llevar a cabo las medidas necesarias en caso de una amenaza a la paz, un quebrantamiento de paz o un acto de agresión.

En el 2º artículo son mencionados los principios que rigen a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los cuales son las reglas a las que se deben de apegar los miembros de la Organización, esto con el fin de lograr los objetivos enunciados en el artículo 1º de la Carta. Siendo estos principios los que actualmente rigen el actual orden internacional.

Referente a los principios la Carta de las Naciones Unidas establece:

1. La Organización esta basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.
2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.
3. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacional ni la justicia.

4. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.
5. Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.
6. La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.
7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII (Carta de las Naciones Unidas; 1945).

1.1.2. Cuestiones de Controversia

Como ya se ha mencionado la Carta de las Naciones Unidas se compone de 19 capítulos que abarcan a un total de 111 artículos que rigen a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La naturaleza de los capítulos IV, V, VI y VII los que propician la mayoría de los debates, son los concernientes a las funciones, poderes y procedimientos de la Asamblea General, al Consejo de Seguridad, al arreglo pacífico de las controversias y a las acciones en caso de amenazas a la paz, y quebrantamientos de la paz o actos de agresión, respectivamente.

La Carta de las Naciones Unidas atribuye las distintas funciones a los principales órganos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Conforme al esquema que se establece en la Carta y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11, la Asamblea General es la encargada de considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, incluyendo los principios que rigen el desarme y la regulación de armamentos, teniendo la facultad de realizar recomendaciones sobre estos principios a los Estados miembros o al Consejo de Seguridad. Así como también, establece la facultad de discutir cualquier cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional que se presente a su consideración.

Sin embargo, la Asamblea General muestra limitaciones con respecto a las cuestiones de controversias, ya que si el Consejo de Seguridad se encuentra desempeñando las funciones que la carta le asigna, la Asamblea General no podrá realizar recomendación alguna. Y por otro lado, las cuestiones que se discuten en la Asamblea General y requieran una acción, estas serán referidas al Consejo de Seguridad por parte de la Asamblea General, antes o después de ser discutida.

La limitación de las competencias de la Asamblea General con respecto a las cuestiones concretas de una controversia, se debe a que los miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) confieren la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacional al Consejo de Seguridad, por lo que el artículo 24 de la Carta establece que es este Consejo de Seguridad, el encargado de actuar en nombre de todos los miembros, de acuerdo a los propósitos y principios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Al conferir al Consejo de Seguridad la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacional, los miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) pactan de acuerdo al artículo 25 de la Carta el aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad.

Como ya se ha mencionado la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacional es el fin de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por tanto, el arreglo pacífico de las controversias es un medio para poder alcanzar el objetivo esencial de mantener la paz y la seguridad internacional. El capítulo VI de la Carta es referente al arreglo pacífico de las controversias, entendiendo como controversias no solo aquellas problemáticas entre los Estados, sino también a las situaciones que puedan originar un quebrantamiento de la paz internacional.

La Carta no anuncia un sistema propio de arreglo de controversias, sino la obligación de los Estados miembros de arreglar, a través de medios pacíficos las controversias que surjan entre ellos con el fin de poner en peligro la paz y la seguridad internacional.

El artículo 34 del capítulo VI, señala que para cumplir con la misión de mantener la paz y la seguridad internacional, el Consejo de Seguridad tiene la facultad de investigar toda controversia o alguna situación que ponga en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Por lo que la decisión del Consejo de Seguridad de considerar o no a una controversia o a una situación de peligro para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, es lo que dará la pauta para tomar las medidas necesarias, en caso de que no sean un peligro de quebrantamiento de paz por medio de los medios pacíficos y en el caso contrario la adopción del uso de la fuerzas.

La acción coercitiva de la organización se encuentra claramente establecida en el capítulo VII de la Carta, estipulando que la acción de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en caso de amenazas graves a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión queda reservada para el Consejo de Seguridad, aplicando la regla de unanimidad.

El artículo 39 es el que determina la existencia de una amenaza de paz, un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión, para que se pongan en marcha

las acciones previstas de los artículos del 40 al 51 (Veáse anexo 4). Una vez que ha sido clasificada una situación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 39, el Consejo esta facultado para realizar las recomendaciones a las partes implicadas o decidir las medidas de conformidad con los artículos 41 y 42.

El Consejo de Seguridad esta facultado para decidir las medidas que no implican el uso de la fuerza armada, tales como la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y diplomáticas; y ejercer por medio de las fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacional, en el caso que se considere inadecuadas las medidas previstas en el artículo 41.

El sistema de seguridad colectiva está diseñado para que el uso de la fuerza armada responda a planes hechos por el Consejo de Seguridad, por lo que dicho Consejo es el único que puede ejercer en todo momento el control de la aplicación de las medidas militares. Por tanto, que las medidas del Consejo de Seguridad son definidas como medidas destinadas a lograr el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional y no como sanciones.

1.1.3. Membresía

El ser miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) otorga a los Estados todos los derechos enunciados en la Carta, así como también las obligaciones que de ella emanan. De acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas existe una clasificación de miembros, los miembros originarios y los miembros admitidos. Esta diferencia no otorga mayores beneficios u obligaciones para unos o para otros, a excepción de los miembros del Consejo de Seguridad que cuentan con derechos especiales sin que provengan de esta clasificación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3º, son miembros originarios los 50 participantes de la Conferencia de San Francisco más Polonia, que no

participó en dicha Conferencia, pero que firma el 1 de enero de 1942 la Declaración de las Naciones Unidas, siendo considerada como miembro originario (Veáse anexo 5).

Los llamados miembros admitidos son aquellos que ingresaron a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por medio del procedimiento reglamentado, en el que es necesario la recomendación del Consejo de Seguridad y la aprobación de la Asamblea General para que un Estado pueda ser parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Según el artículo 4º, podrán ser miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la Paz, que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y que se hallen dispuestos hacerlo (Carta de las Naciones Unidas, 1945).

La suspensión de los derechos y privilegios de algún miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como el derecho de voto en la Asamblea General y la participación en los órganos de la Organización, tiene lugar en el caso de que exista una acción preventiva o coercitiva por parte del Consejo de Seguridad hacia algún miembro (Diez de Velasco, 1999; 211).

Sin embargo, esta suspensión es solamente con respecto a los derechos y privilegios, ya que los miembros aún en condición de suspendidos siguen teniendo la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones. Por otra parte, de acuerdo al artículo 6º el miembro que <<haya violado repetidamente los principios de la Carta>> será expulsado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), llevando a cabo el mismo procedimiento reglamentado para la admisión, la recomendación del Consejo de Seguridad y la aprobación de la Asamblea General para que pueda darse la expulsión.

De acuerdo a la información oficial proporcionada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), actualmente existe 192 Estados miembros en la organización (Veáse anexo 6). Siendo la última afiliación en el año 2006 cuando Montenegro ingresa a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Sin embargo, existen países que no forman parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) debido a que no cuentan con reconocimiento de todo el sistema internacional, sino solamente por algunos Estados, como es el caso de Palestina, Taiwán, República Turca del Norte de Chipre y el Sahara Occidental y Kosovo. (Estados Miembros; 2006).

Cabe mencionar que las Islas Niue y las Cook, así como Puerto Rico son Estados libre que se encuentran asociados libremente a otro Estado por lo que no figuran como Estados miembros en la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Las Islas Niue y Cook estan asociadas a Nueva Zelanda y Puerto Rico a Estados Unidos. Por otra parte, El Vaticano es el único Estado reconocido que no forma parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), pero funge como observador en las misiones permanentes de la Organización.

Con respecto a los idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Carta menciona que el chino, español, el francés, el inglés y el ruso son los idiomas oficiales. El árabe se ha añadido como idioma oficial de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social (Naciones Unidas, 1990; 4).

1.2. Estructura de la Organización de las Naciones Unidas

La estructura de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue diseñada para cumplir con las múltiples misiones asignadas por la Carta de las Naciones Unidas, basándose en tres fundamentos; la necesidad de adoptar medidas para alcanzar la seguridad internacional, de reconstruir la economía mundial y el mejoramiento político y cultural entre los pueblos.

La Organización se encuentra conformada por seis órganos fundamentales, cada una con funciones y objetivos determinados: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría General los cuales pretenden satisfacer, los fundamentos por los que se creó la Organización de las Naciones Unidas (Veáse anexo 7).

“El sistema de Naciones Unidas no solo se encuentra conformado por estos seis órganos principales, también se encuentra compuesto por varias comisiones y fondos creados por la propia Asamblea General: tales como El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos; organismos especializados, como la Organización Mundial de la Salud y el Fondo Monetario Internacional; y otras entidades de la ONU, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las misiones de mantenimiento de la paz establecidas por el Consejo de Seguridad”. (Reseña de las Naciones Unidas: Comienzos, cometido y estructura; 2004).

Tanto los fondos, programas y organismos especializados han sido creados con el fin de llevar a cabo diferentes funciones en diferentes ámbitos como el desarrollo de los pueblos y el estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos. (Veáse anexo 8).

Cabe mencionar que el Consejo de Seguridad es el órgano con mayor influencia dentro de esta organización, ya que es éste el encargado del primer fundamento básico de la Organización, el velar por la paz y mantener la seguridad internacional. Actuando en nombre de todos los miembros de la Organización de

las Naciones Unidas (ONU), beneficiado por el poder de veto de los miembros permanentes de este Consejo, lo que manifiesta su principal polémica.

1.2.1. Asamblea General

La Asamblea General se encuentra conformada por todos los miembros de las Organización de las Naciones Unidas (ONU), representados por medio de 5 representantes y 5 suplentes de cada país. Cada miembro tiene derecho a un voto y se rige por la condición de mayoría presente y votantes. Sin embargo, en lo que concierne a cuestiones importantes; como son los temas relacionados con la paz, la seguridad, y la admisión de nuevos miembros, las decisiones serán tomadas con la mayoría de votos de los dos tercios de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General tiene como funciones:

1. Considerar los principios de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluidos los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos, y hacer recomendaciones al respecto;
2. Discutir toda cuestión relativa a la paz y la seguridad internacionales y, salvo en casos en que el Consejo de Seguridad ya esté examinando una controversia o situación determinada, hacer recomendaciones al respecto;
3. Tratar y, con la misma salvedad que en la función anterior, hacer recomendaciones sobre cualquier cuestión dentro de los límites de la Carta o que afecte a los poderes o las funciones de cualquier órgano de las Naciones Unidas;
4. Promover estudios y hacer recomendaciones para fomentar la cooperación política internacional, impulsar el derecho internacional y su codificación, ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y fomentar la cooperación internacional en las esferas económica, social, cultural, educacional y de la salud;

5. Recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualquier situación, sea cual fuere su origen, que pueda perjudicar las relaciones amistosas entre naciones;
6. Recibir y considerar informes del Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas;
7. Examinar y aprobar el presupuesto de las Naciones Unidas y fijar las cuotas de sus Miembros;
8. Elegir a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo Económico y Social y los del Consejo de Administración Fiduciaria que deban ser electos;
9. Elegir, junto con el Consejo de Seguridad, a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia y, por recomendación del Consejo de Seguridad, nombrar al Secretario General. (Asamblea General; 2000).

Además de las funciones ya señaladas, la adopción de la resolución “Unión pro Paz” (resolución 377 (V)) de noviembre de 1950), concede a la Asamblea General la posibilidad de adoptar medidas necesarias en caso de que el Consejo de Seguridad a falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, deja de realizar sus funciones en alguna situación de quebrantamiento de paz o un acto de agresión. Entonces, la Asamblea General puede examinar el asunto y hacer las recomendaciones necesarias, incluyendo el uso de fuerzas armadas en el caso de ser necesario para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacional.

La Asamblea General se reúne una vez al año en un periodo ordinario de sesiones a partir del tercer martes del mes de septiembre. También existen periodos de sesiones extraordinarios y sesiones extraordinarias de emergencia. Los períodos de sesiones extraordinarios se dan a solicitud del Consejo de Seguridad, de una mayoría de miembros de las Organización o de un miembro con quién este de acuerdo la mayoría.

Por otra parte, de acuerdo a la información oficial sobre la Asamblea General se especifica que:

“Se puede convocar a sesiones extraordinarias de emergencia a las 24 horas de recibida una solicitud del Consejo de Seguridad, aprobada por el voto de nueve de los miembros de dicho Consejo, por una mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas o por un solo Miembro, si la mayoría está de acuerdo”. (Asamblea General, 2000).

Por medio de un debate general, la Asamblea inicia con sus actividades para seleccionar los temas de mayor importancia que integraran su programa. Posteriormente, estos temas son asignados a las Comisiones Principales, estas comisiones son la forma de trabajo de la Asamblea General y se dividen en 6 comisiones: Desarme y Seguridad; Economía y Finanzas; Social, Humanitario y Cultural; Política y Descolonización; Administración y Presupuesto, y el Comité Legal. Aunque todas las cuestiones se someten a votación plenaria, no todas son designadas a las Comisiones. Al final del periodo de sesiones y cuando las Comisiones han concluido el estudio de las cuestiones correspondientes, son presentados los proyectos de resolución al pleno de la Asamblea General.

Además de las Comisiones Principales existen las Comisiones de Procedimiento, en las cuales encontramos la Mesa de la Asamblea y la Comisión de Verificación de Poderes. La Mesa de la Asamblea está integrada por el presidente y los vicepresidentes de la Asamblea, más los presidentes de las comisiones principales, y se va a encargar de vigilar durante el periodo de sesiones que se desarrollen debidamente los trabajos de la Asamblea. La Comisión de Verificación de Poderes es nombrada en cada periodo de sesiones para examinar las credenciales de los representantes.

Al final del periodo de sesiones y cuando las Comisiones han concluido el estudio de las cuestiones correspondientes, son presentados los proyectos de resolución al pleno de la Asamblea General. Las resoluciones pueden adoptarse por aclamación, sin objeción o sin votación, por votación registrada o votación nominal. Cabe señalar que las resoluciones de la Asamblea General no son de

carácter obligatorio, pero están sustentadas por el peso de la opinión pública mundial y la autoridad moral de la comunidad internacional.

La labor de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) durante todo el año se deriva fundamentalmente de las decisiones de la Asamblea General, es decir, de la voluntad de la mayoría de los miembros expresada en resoluciones adoptadas por la Asamblea, que son llevadas a cabo por:

- Las Comisiones y otros órganos establecidos por la Asamblea para estudiar cuestiones específicas como el desarme, el espacio ultraterrestre, el mantenimiento de la paz, la descolonización, los derechos humanos y el apartheid, e informar a su respecto;
- Las conferencias internacionales convocadas por la Asamblea, y
- La Secretaría de las Naciones Unidas, por conducto de las actividades del Secretario General y de su cuadro de administración pública internacional. (Naciones Unidas, 1990; 7-8).

1.2.2. Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad es el órgano responsable de mantener la paz y la seguridad internacional. Actualmente se conforma por 15 miembros, 5 miembros permanentes y 10 miembros no permanentes o de condición electa.

Los miembros permanentes son; Estados Unidos, Francia, Reino Unido, China y la Federación de Rusia, los cuales cuentan con el poder de veto dentro del Consejo. Los países miembros no permanentes son elegidos por la Asamblea General con mandato de dos años sin derecho a veto ni a ser reelegidos inmediatamente para el siguiente período.

Los 10 asientos correspondientes a los miembros no permanentes se van a distribuir geográficamente; 5 asientos para Estados africanos y asiáticos, 2 asientos para América Latina y el Caribe, 2 asientos correspondientes a Europa Occidental y otros Estados (como Canadá, Australia y Nueva Zelanda) y el asiento

restante para Europa Oriental. Cabe señalar que dentro de los 5 asientos correspondientes al bloque de África y Asia, uno de los asientos siempre es ocupado por un país representante del mundo árabe.

Todos los Estados miembros del Consejo de Seguridad tienen la posibilidad de ocupar la presidencia de dicho Consejo. Cada mes se realiza la rotación de la presidencia de acuerdo al listado de los Estados miembros del Consejo de Seguridad en el orden alfabético inglés de sus nombres.

Dentro de las funciones del Consejo se encuentra el mantenimiento de la paz y el orden internacional, por tanto, está previsto que el funcionamiento de dicho Consejo de Seguridad sea de forma permanente. En todo momento los Estados miembros del Consejo deben tener un representante en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). El Consejo se puede reunir en otro lugar que no sea en la Sede de las Naciones Unidas, cuando sus miembros lo estimen aconsejable. El Consejo de Seguridad celebra reuniones periódicas y es frecuente que se reúna con carácter de urgencias dadas sus competencias relativas al mantenimiento de la paz. (Diez de Velasco, 1999; 218).

Las competencias del Consejo de Seguridad están contenidas en los Capítulos VI, VII, VIII Y XVIII de la carta de las Naciones Unidas. Dentro de las facultades de este Consejo se encuentra:

1. Mantener la paz y la seguridad internacional de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas;
2. Investigar cualquier controversia o situación que pueda crear fricción en el terreno internacional;
3. Recomendar métodos de ajuste de tales controversias o las condiciones de arreglo;
4. Formular planes par el establecimiento de un sistema que reglamente los armamentos;
5. Determinar si existe una amenaza para la paz o un acto de agresión y recomendar que medidas se deben adoptar;

6. Instar a los miembros a que apliquen sanciones económicas y otras medidas, que no entrañen el uso de la fuerza, con el fin de impedir o detener la agresión;
7. Empezar una acción militar contra un agresor;
8. Recomendar la admisión de nuevos miembros y las condiciones en las cuales los Estados pueden convertirse en partes del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia;
9. Ejercer las funciones de administración fiduciaria de las Naciones Unidas en “zonas estratégicas”;
10. Recomendar a la Asamblea General la designación del Secretario General y, junto con la Asamblea, elegir los Magistrados de la Corte Internacional de Justicia;
11. Presentar informes anuales y especiales a la Asamblea General. (Consejo de Seguridad; 2003).

Las competencias del Consejo de Seguridad son muy amplias y actúa en nombre de todos los miembros de la Organización de las Naciones Unidas. Este Consejo es el único órgano de la Organización que cuenta con la facultad de adoptar decisiones obligatorias para los Estados miembros, compromiso asumido en el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas: “Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta”. (Carta de las Naciones Unidas, 1945).

Cuando es sometida una denuncia al Consejo de Seguridad referente a una amenaza a la paz, la primera medida que adopta el Consejo de Seguridad suele ser la recomendación de llegar a un acuerdo pacífico a las partes en conflicto. En algunos casos, es el propio Consejo de Seguridad el que procede a la investigación y a la mediación, así como el nombrar representantes especiales o pedir al Secretario General que interponga sus buenos oficios. En algunos casos puede también enunciar principios para un arreglo pacífico o decidir por medidas por la adopción de medidas coercitivas, sanciones económicas o acciones militares colectivas.

En el momento en que una controversia culmina en un conflicto armado, el Consejo de Seguridad tendrá como preocupación el alto al fuego en el menor tiempo posible, es por eso que a lo largo de la historia del Consejo de Seguridad se han dictado disposiciones de cesación del fuego. Así como también se han hecho envíos de fuerzas encargadas del mantenimiento de la paz por parte de las Naciones Unidas, con el fin de mantener separadas a las fuerzas contendientes y crear las condiciones necesarias para gestionar un arreglo pacífico.

Las decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad se van a realizar por medio de votaciones dentro del mismo Consejo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Carta de Naciones Unidas existen dos tipos de decisiones; las concernientes sobre cuestiones de procedimiento y las decisiones para las demás cuestiones.

En las cuestiones de procedimiento es necesario el voto afirmativo de 9 miembros cualesquiera del Consejo de Seguridad para poder llegar a una decisión; en cambio, para las decisiones de las demás cuestiones es necesario el voto afirmativo de nueve miembros del Consejo incluyendo en estos a los 5 miembros permanentes.

Cuando existe alguna controversia, los Estados que forman parte de la misma pueden tomar parte de los debates del Consejo de Seguridad sean o no miembros de este Consejo, cuando este considere que son afectados sus intereses. Sin embargo, es el Consejo el que dispone las condiciones en que participaran dichos Estados.

1.2.3. Consejo Económico y Social

Es el órgano encargado de gestionar la cooperación económica y social de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como de las instituciones y órganos especializados de la misma. Además de encargarse de estudiar las cuestiones económicas y sociales, y realizar las recomendaciones normativas con respecto a estos temas, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) elabora las

campañas de promoción de cooperación internacional para el desarrollo. (Veáse anexo 8).

En palabras de Diez de Velasco:

“Este Consejo se integra por 54 miembros elegidos cada tres años por la Asamblea General, cuentan con un voto y es por medio de la mayoría simple que se acatan las decisiones. La elección de los miembros del Consejo es por medio de la representación geográfica; 14 miembros provenientes de África, 13 miembros de Europa Occidental y otros Estados, 11 de Asia, 10 para América Latina y el Caribe y 6 de Europa Oriental”. (1999: 222).

Por otra parte, los Estados no miembros del Consejo, representantes de organismos especializados y las Organizaciones No Gubernamentales que tengan reconocido estatuto consultivo pueden participar, si así lo desean, en las tareas del Consejo Económico y Social sin derecho a voto, ya que:

“El Consejo Económico y Social coordina la labor de los organismos especializados, de las comisiones orgánicas y de las comisiones regionales de las Naciones Unidas; recibe informes de Fondos y Programas de las Naciones Unidas; emite recomendaciones de política dirigida al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados miembros”. (Consejo Económico y Social; 2009).

Para un mejor funcionamiento el Consejo Económico y Social consulta a representantes de los sectores académicos, empresariales y a las Organizaciones No Gubernamentales registradas, debido a la experiencia y conocimientos que estos pueden brindar al trabajo del Consejo. Siendo de vital importancia el conocer el punto de vista de estos sectores y organizaciones tanto para el Consejo Económico y Social como para la misma Organización de las Naciones Unidas (ONU). “El Consejo reconoce que esas organizaciones deben tener la oportunidad de expresar sus puntos de vista y que a menudo poseen especial experiencia o conocimientos técnicos de gran valor para el trabajo del Consejo”. (Naciones Unidas, 1990; 12).

De acuerdo a la información oficial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) las funciones y poderes del Consejo Económico y Social son:

1. Servir de foro central para el examen de los problemas económicos y sociales y la elaboración de recomendaciones de política dirigidas a los Estados Miembros y al Sistema de las Naciones Unidas.
2. Realizar o iniciar estudios, informes y recomendaciones sobre cuestiones de índole económica, social cultural educacional, de salud y otros asuntos conexos.
3. Fomentar el respeto y la observancia a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos.
4. Convocar conferencias internacionales y preparar proyectos de convención para someterlos a la consideración de la Asamblea General.
5. Coordinar las actividades de los organismos especializados, mediante consultas y recomendaciones directas, o haciéndole recomendaciones a la Asamblea y a los Estados Miembros.
6. Celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de asuntos que competen al Consejo. (Consejo Económico y Social; 2000).

Cabe señalar que con estas prerrogativas el Consejo Económico y Social no solo pretende promover mejores niveles de vida y buscar soluciones a problemáticas económicas y sociales, sino también fomentar el respeto universal de los derechos humanos.

En el mes de julio el Consejo Económico y Social celebra su período de sesiones de cuatro semanas, durante el cual se lleva a cabo una serie de sesiones de alto nivel donde se va a tratar un tema determinado de interés mundial. El período de sesiones se realiza alternadamente un año en la sede de Nueva York y otro año en la sede en Ginebra.

1.2.4. Consejo de Administración Fiduciaria

Con el fin de supervisar la administración de los territorios en fideicomiso que se encontraban bajo el régimen de administración fiduciaria y asegurarse de que existieran las condiciones necesarias para la independencia de dichos territorios fue creado el Consejo de Administración Fiduciaria. Siendo el objetivo principal de este Consejo “el promover el adelanto de los habitantes de los territorios en fideicomiso y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia” (Naciones Unidas, 1998; 14). Este Consejo actúa bajo la autoridad de la Asamblea General o, en el caso de una zona estratégica bajo la autoridad del Consejo de Seguridad.

De acuerdo a lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas el Consejo se encontraba conformado de una manera tripartita; por los Estados administradores de territorios, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y por otros miembros cuantos fueran necesarios para que hubiera un equilibrio entre administradores de territorios y los no administradores.

Con respecto a las funciones y poderes del Consejo de Administración Fiduciaria, la Carta de las Naciones Unidas anuncia:

“Examinar y debatir los informes presentados por la autoridad administradora respecto al adelanto político, económico, social y educativo de la población de los territorios en fideicomiso y, en consulta con la autoridad administradora, a examinar peticiones provenientes de los territorios en fideicomiso y realizar visitas periódicas y otras en misiones especiales a esos territorios”. (Administración Fiduciaria; 2000).

La votación en el Consejo de Administración Fiduciaria se realiza por simple mayoría y cada miembro tiene derecho a un voto. Los períodos de sesiones eran anuales, celebrados generalmente a mediados de año y también podían celebrar períodos extraordinarios de sesiones cuando sea necesario.

Pero esta dinámica tuvo que ser modificada, debido a que a partir de 1994 el Consejo de Administración Fiduciaria ha suspendido operaciones por lo que fue

eliminada la obligación de reunirse anualmente, por lo que las reuniones se llevan a cabo solo en el lugar y fecha que sea necesario; por decisión del Consejo o de su Presidente, a solicitud de una mayoría de sus miembros, la Asamblea General o el Consejo de Seguridad.

Hacia el año de 1994 se logro el objetivo de alcanzar por parte de los territorios en fideicomiso la autonomía e independencia, convirtiéndose en Estados soberanos o uniéndose a países vecinos. Siendo así que fue terminada la labor del Consejo de Administración Fiduciaria, que “actualmente se conforma únicamente por los 5 miembros permanentes del Consejo de Seguridad y que mediante la Resolución 2200 (LXI) de 25 de mayo de 1994 modifico su reglamento”. (Diez de Velasco, 1999; 224). Cabe mencionar que las Islas del Pacífico (Palau) fue el último territorio en fideicomiso en obtener la autonomía, al independizarse Estados Unidos.

1.2.5. La Corte Internacional de Justicia

La Corte Internacional de Justicia o el Tribunal Internacional de Justicia, es el órgano judicial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y su estatuto es parte integrante de la Carta de las Naciones Unidas, por lo que todos los miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) pueden acudir a ella. Por otra parte, los Estados que no son parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), también pueden encargar casos a la Corte siempre y cuando acaten las condiciones establecidas por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

La Corte Internacional de Justicia tiene su sede en la Haya, Países Bajos. Se compone por 15 magistrados que son propuestos por los grupos nacionales del Tribunal Permanente de Arbitraje, elegidos por mayoría absoluta de votos y en votaciones independientes por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad (Veáse anexo 9).

Los candidatos a magistrados deben de contar con algunas condiciones como el ser personas moralmente reconocidas, competentes en materia de Derecho Internacional y representar a los principales sistemas jurídicos del mundo. No podrán ser parte de la Corte dos magistrados con la misma nacionalidad, y cada magistrado es elegido por 9 años con posibilidad de reelección. Los comicios para el cambio de magistrados son cada tres años con afectación a 5 magistrados.

La Corte Internacional de Justicia tiene como función el resolver las controversias surgidas entre los Estados, quienes deciden voluntariamente participar en ella. Sin embargo, en el momento en que deciden participar en la Corte, los Estados se ven obligados a acatar las decisiones tomadas por la Corte.

Por tanto, la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia se extiende a todos los litigios que los Estados le sometan y a todos los asuntos previstos en la Carta de las Naciones Unidas o en tratados y convenciones. (Corte Internacional de Justicia; 2000). Cabe mencionar que ninguna persona particular puede acudir a la Corte Internacional de Justicia, siendo que solo los Estados tiene la facultad de hacerlo.

De conformidad con el Artículo 38 de su Estatuto, la Corte, al decidir las controversias que se le sometan, aplica:

- Las convenciones internacionales que establecen reglas reconocidas por los Estados litigantes;
- La costumbre internacional como prueba de una práctica general aceptada como ley, y;
- Las Decisiones judiciales y la doctrina de los autores más calificados de los distintos países, como medio subsidiario para la determinación de las reglas jurídicas. (Corte Internacional de Justicia; 1945).

De acuerdo al artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas,

“La Corte Internacional de Justicia tiene la facultad de realizar recomendaciones a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad si estos solicitan alguna opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica” (Carta de las Naciones Unidas; 1945).

Por su parte, los demás órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados también pueden solicitar a la Corte Internacional de Justicia sobre cuestiones jurídicas. Sin embargo, estos necesitan la aprobación de la Asamblea General.

1.2.6. La Secretaría

La Secretaría tiene su sede en Nueva York con oficinas en Ginebra, en Viena y Nairobi. Es la encargada de realizar el trabajo sustantivo y administrativo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en otras palabras la Secretaría presta sus servicios a los otros órganos de las Naciones Unidas y administra los programas y políticas que ellos elaboran.

De acuerdo a las recomendaciones establecidas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. La labor de la Secretaría es tan variada como la lista de los problemas que examinan la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre las funciones de la Secretaría encontramos:

- Administrar las operaciones de mantenimiento de la paz
- Mediar en controversias internacionales
- Llevar a cabo el examen de las tendencias y problema económicos y sociales
- Preparar estudios sobre derechos humanos y desarrollo sostenible
- Informar a los medios de comunicación del mundo sobre la labor de la Naciones Unidas

- Interpreta discursos y traducir documentos a los idiomas oficiales de la Organización. (Secretaría; 2000).

Con respecto a la composición de la Secretaría el artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas menciona:

“La Secretaría se compondrá de un Secretario General y del personal que requiera la Organización. El Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. El Secretario General será el más alto funcionario administrativo de la Organización” (Carta de las Naciones Unidas; 1945).

Las funciones del Secretario General no se encuentran totalmente reglamentadas en la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo en el artículo 98 se menciona que el Secretario General deberá actuar como tal en todas las sesiones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social, y del Consejo de Administración Fiduciaria y desempeñar las demás funciones que le encomienden dichos órganos.

Algunas de las responsabilidades del Secretario General son:

- Prepara el proyecto de presupuesto de la Organización;
- El control de gastos e ingresos;
- La organización del trabajo burocrático de los distintos órganos de las Naciones Unidas y en la ejecución de las decisiones de los mismos;
- Contratación de personal;
- Organización o reorganización de la Secretaría;
- Ser depositario de los tratados, registrarlos y publicarlos;
- Preparación de estudios e informes;
- Proporcionar documentos, datos e informaciones a los órganos;
- Formular proposiciones y enmiendas, y cumplir las decisiones de los órganos e informar a los órganos respecto a la medida en que sus disposiciones y recomendaciones son puestas en práctica;

- La misión de ser órgano de enlace de éste con los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y otros órganos de la misma y finalmente coordina, en conexión con el ECOSOC, las actividades de las Naciones Unidas y de los Organismos especializados;
- Entre sus muchas funciones, el Secretario General puede llamar la atención al Consejo de Seguridad respecto de cualquier asunto que, en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, y puede interponer sus buenos oficios para contribuir a resolver las controversias internacionales. (Diez de Velasco, 1999; 225 – 226).

El Secretario General fungirá en el cargo durante un período de 5 años con la posibilidad de reelegirse en el cargo, tiene la tarea de dar a conocer a la Asamblea General una memoria anual e informes que expliquen la labor de la Organización, y al igual que los demás funcionarios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se debe comprometer a no recibir instrucciones de algún gobierno o autoridad ajena a la Organización (Veáse anexo 10).

1.2.7. Organismos Especializados de las Naciones Unidas

Los Organismos Especializados de las Naciones Unidas son organizaciones independientes que cooperan junto a la Organización de las Naciones Unidas en tratar de resolver y propiciar mejores condiciones con respecto a cuestiones económicas, sociales, culturales, de educación, de salud, etc., a nivel internacional. Estos Organismos han sido creados por acuerdos intergubernamentales, y tienen la obligación de presentar informes a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social (Veáse anexo 11).

La independencia de los Organismos Especializados es palpable ya que el ordenamiento jurídico de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es

diferente a la de cada uno de los Organismos Especializados. Otro punto que manifiesta la autonomía de los Organismo Especializados es que los miembros de dichos organismos no tiene que ser miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para formar parte y viceversa, tampoco existe coincidencia en los lugares sedes de los Organismos Especializados y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), además de que los órganos como los funcionario son totalmente diferentes en cada uno.

El 21 de noviembre de 1947 se da la Convención sobre los privilegios e inmunidades de los Organismos Especializados, en donde la Asamblea General aprueba por la Resolución 179 (III) que los Organismos Especializados poseen personalidad jurídica, ya que mantienen relaciones directas con los Estados, que muchas de las veces concluyen con éstos acuerdos de carácter internacional, al igual que los acuerdos de cooperación con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que gozan de subjetividad internacional.

De acuerdo a Diez de Velasco, existen 5 tipos de Organismos Especializados:

“Los Organismos de cooperación preferentemente social, humanitaria y cultural; Organismos de cooperación en el campo de las comunicaciones; Organismos de cooperación técnica en sentido estricto; Organismos de cooperación económica, financiera y comercial; y los Organismos universales de fines específicos que no están vinculados a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1999; 354).

Por otra parte, también existe “La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)”. (Órganos principales de las Naciones Unidas; 2000).

Los cuales son algunos ejemplos de las oficinas, programas y fondos que existen y trabajan en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

para mejorar las condiciones económicas y sociales de los pueblos, al igual que los Organismos Especializados.

1.3. Historia del Consejo de Seguridad

Como ya se ha mencionado anteriormente, el Consejo de Seguridad es el órgano más poderoso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ya que su objetivo es mantener la paz y la seguridad del sistema internacional, además de ser el foro en donde se llevan a cabo las principales decisiones de la Organización.

La idea del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), fue tomada de la estructura de la desaparecida Sociedad de Naciones, organizada con una Asamblea, un Consejo de Seguridad, Secretariado y Organismos afiliados a la SDN. Este Consejo de Seguridad de la Sociedad de Naciones se componía por 4 miembros permanentes (Reino Unido, Francia, Italia y Japón) y 4 miembros no permanentes elegidos por la Asamblea renovados por tercios cada 3 años. Entre las funciones que desarrollaba el Consejo de Seguridad de la Sociedad de Naciones se encontraba la resolución de las controversias, la aplicación de las sanciones y la instrumentación de las soluciones pacíficas.

Jurídicamente la idea de Seguridad Colectiva se establece en los artículos 10 y 16 del Pacto de la Sociedad de Naciones. En el artículo 10 se establecía que cada Estado miembro se compromete a respetar y preservar la integridad territorial e independencia política de todos los miembros de la Sociedad de Naciones, mientras que el artículo 16 mencionaba que el Estado que recurriera a la guerra sería considerado como *ipso facto*, siendo considerado el acto de agresión contra todos los demás miembros.

Con respecto a esto, Remiro menciona:

“Como consecuencia de esta calificación, se imponía la ruptura inmediata de toda clase de relaciones con el transgresor. Las sanciones militares eran, en cambio, facultativas, teniendo el Consejo únicamente el deber de recomendar a los gobiernos dispuestos a aplicarlas los efectivos militares con que contribuir a las fuerzas que harían respetar los compromisos de la Sociedad y limitándose la obligación de los restantes a facilitar el paso de dichas fuerzas por su territorio. La única medida que, realmente, podía decidir el Consejo - y eso por unanimidad – era la de excluir de la Organización al culpable”. (1997: 931).

Sin embargo, las incapacidades que la Sociedad de Naciones presentaba al no ser capaz de propiciar la cooperación entre sus miembros, se vieron reflejadas en el Consejo de Seguridad, que tampoco tuvo la capacidad de preservar la seguridad colectiva debido a la ineficiencia de sus mecanismos y aplicación de las sanciones necesarias ante las agresiones perpetuadas por miembros de la misma Sociedad de Naciones.

Al plantear la idea de una nueva Organización Internacional la experiencia del Consejo de Seguridad de la Sociedad de Naciones sirvió para la creación del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. Por eso, al estructurar la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se vio necesario el fortalecimiento del Consejo de Seguridad, convirtiéndolo en un órgano principal y autónomo con amplios poderes dentro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Así, es el único órgano que tiene funciones separadas y delimitadas con respecto a la Asamblea General, el órgano facultado en hacer obligatorias sus decisiones a todos los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el encargado de autorizar el empleo de la fuerza de conformidad con las disposiciones en materia de seguridad colectiva.

En enero de 1946, estando conformado la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con 51 Estados miembros, se realiza la primera reunión del Consejo de Seguridad, siendo su primera resolución el inicio de trabajo del comité militar⁵ para el 1º de febrero de 1946 en Londres. En ese entonces el Consejo de Seguridad se componía por 11 miembros, los 5 países aliados victoriosos de la Segunda Guerra Mundial como los miembros permanentes: Estados Unidos, Francia, Reino Unido, China y la Unión Soviética, y 6 miembros no permanentes.

El contexto en el que se desarrollo los primeros años de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) va a caracterizarse por la reconstrucción de los países afectados por la Segunda Guerra Mundial, así como también la organización de la misma Naciones Unidas. En donde el Consejo de Seguridad de 1946 a 1950 fue el órgano más relevante, debido al aún muy latente recuerdo de la guerra y por ser el órgano conformado totalmente.

Por otra parte, la acción del Consejo de Seguridad durante sus primeros 40 años fue bastante activa al ocuparse de las tensiones entre las grandes potencias de la segunda mitad del siglo XX: Corea, del Suez, Berlín, Congo, conflictos Árabe - Israelí, América Central y África, siendo la situación de los miembros permanentes lo que realmente influyó en la resolución de dichos conflictos.

En 1950, el sistema internacional ya se encontraba envuelto en la dinámica de dos irreconciliables alineamientos ideológicos que respondían a los intereses hegemónicos en competencia, el capitalismo de Estados Unidos y el comunismo de la Unión Soviética, dos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Esta división ideológica también se reflejó en el Consejo de Seguridad, en el cual la importancia del dominio ideológico fue lo que marco la época.

⁵ Es el único cuerpo subsidiario del Consejo de Seguridad nombrado en la Carta.

De acuerdo con Zidane, son tres las características fundamentales que definen este período de enfrentamientos ideológicos llamada Guerra Fría:

“Dos bloques de poder rivalizan por la hegemonía mundial; el dominio ejercido tuvo una escala planetaria; y, era la primera vez que ambas potencias tenían una capacidad militar para destruirse mutuamente. Otro aspecto fundamental que influyó en la creación del movimiento y que se convirtió en una de sus más importantes consignas, fue el proceso de descolonización que comenzó de manera generalizada e irrefrenable al finalizar la segunda guerra mundial. (Zeraoui; 2000:174).

En el mundo bipolar de la llamada Guerra Fría, el Consejo de Seguridad muestra la incapacidad de asumir sus responsabilidades en el mantenimiento de la paz, sufriendo de parálisis por el juego de intereses de sus miembros permanentes, especialmente Estados Unidos y la Unión Soviética. Esta parálisis del Consejo de Seguridad se considero como algo inherente a su constitución, un hecho permanente de la realidad internacional, que consignaba la solución de los conflictos al campo de la diplomacia tradicional. Siendo el motivo de dicha parálisis el uso excesivo del derecho de veto, en un primer momento por la Unión Soviética y posteriormente por Estados Unidos.

En 1946 se da el primer veto soviético en el desacuerdo sobre la retirada de las fuerzas francesas del Líbano y Siria. Aplicado también a cuestiones sin relación a conflictos internacionales, como en la elección del Secretario General y en la admisión de nuevos miembros. En septiembre de 1949, son los soviéticos que obstaculizan el ingreso de Austria, Ceilán, Finlandia, Irlanda, Italia, Portugal y Jordania; posteriormente en septiembre de 1952 hace lo mismo contra Libia, Japón, Camboya, Laos y Vietnam del Sur.

Este problema de abuso del derecho de veto, hizo que existiera la dificultad de poder llegar a una unanimidad. “Esta cuestión de falta de unanimidad, formalmente reflejado solo en el artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas forzó la intervención de la Asamblea General que aprobó la resolución 377 A (V) adoptada en 1950 conocida como “Unión – Pro – Paz”. (Osmańczyk; 1976: 1096),

Por esta resolución, se otorga a la Asamblea General la facultad de recomendar a los miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) medidas colectivas que no implique el uso de la fuerza, en los casos de amenaza de la paz, y el uso de la fuerza armada en los casos de quebrantamiento de la paz o actos de agresión, cuando fuere necesario. Esto, cuando el Consejo de Seguridad por falta de unanimidad de su miembros permanentes no cumpla sus responsabilidades.

Esta resolución ha sido invocada en numerosas ocasiones y con respecto a su aplicación Diez de Velasco explica:

“La Asamblea General se ha reunido en sesiones extraordinarias de emergencia para conocer de las situaciones producidas en Suez (1956), Hungría (1956), Líbano (1958), Congo (1960), Oriente Medio (1967), Afganistán (1980) y Palestina (1982). Sin embargo, desde el conflicto de Corea nunca más se han vuelto a adoptar medidas por la Asamblea General en virtud de la misma. (1999: 250).

Es también en 1950 cuando la Unión Soviética decide retirarse del Consejo de Seguridad, en protesta en contra de la representación de los delegados de Taiwán como representantes de China. Fue en esta ausencia de la Unión Soviética del Consejo de Seguridad, que se da el primer enfrentamiento armado de la Guerra Fría, la guerra de Corea. La cual se convirtió en un conflicto internacional cuando el Consejo de Seguridad decide el 27 de junio de 1950, sanciones militares a Corea del Norte por sus acciones de quebrantamiento de la paz.

La invasión llevada a cabo por Corea del Norte de ideología comunista hacia Corea del Sur, de ideología capitalista, fue lo que propició el envío de tropas en apoyo a Corea del Sur, bajo un mando unificado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Este mando unificado se integró con unidades de combate de 16 naciones, lideradas por Estados Unidos, con el objetivo de liberar a

Corea del Sur de tropas norcoreanas. Por su parte, la Unión Soviética en desacuerdo con el envío de tropas a Corea del Sur, decide regresar al Consejo de Seguridad el 1 de agosto de 1950.

El desarrollo de la guerra de Corea⁶ dejó ver una dualidad con respecto a las acciones que tuvieron lugar. Por una parte, las operaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se encontraban amparadas por la Carta en el artículo 42, que estipula el consentimiento de emprender cualquier tipo de acción para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacional. Sin embargo, el Consejo de Seguridad no desempeñó el papel preponderante que debió de desempeñar, ya que quedaba claro que la operación de Corea era una campaña liderada por Estados Unidos, siendo la ya mencionada ausencia de la Unión Soviética el factor que permitió en primera instancia que esta intervención se produjera, por lo que estas operaciones no le brindan la experiencia necesaria al Consejo de Seguridad en el manejo de nuevos conflictos.

Cabe mencionar, que la ausencia de la Unión Soviética en el Consejo de Seguridad fue en protesta por la presencia de los delegados de Taiwán como representantes de China en la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Como consecuencia del triunfo de la revolución comunista de Mao Tsé-tung sobre República de China nacionalista, surge la República Popular de China en 1949. La cual se pronuncia como aliada de la Unión Soviética. El escaño de China en el Consejo de Seguridad seguía representada por el gobierno nacionalista, encabezado por Chiang Kai – Check a pesar de que su gobierno fue derrotado y que poseía soberanía únicamente sobre Taiwán.

Es hasta 1971 por medio de la resolución 2758 (XXVI), que se decide expulsar a los representantes del gobierno de Chiang Kai – Check del puesto que

⁶ Considerado como la mayor campaña de imposición de paz de la ONU de todos los tiempos. Finalizó hasta el 27 de julio de 1953, cuando se firmó el Armisticio en Panmunjong, en el que se acordó al paralelo 38º como línea de separación de las dos Coreas

ocupaban en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconocer a la República Popular de China como la única representante del pueblo chino ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y como miembro permanente del Consejo de Seguridad.

Con los nuevos representantes comunistas chinos en el Consejo de Seguridad se va a iniciar una nueva disputa, entre estos y los representantes de Estados Unidos, ya que Estados Unidos representaba al sistema capitalista que tanto repudiaba Mao Tsé-tung. Después de la muerte de Stalin en marzo de 1953, China comunista habría de convertirse en un actor más impredecible que la Unión Soviética en el Consejo de Seguridad, oponiéndose a cualquier acción que sea un precedente de injerencia en la soberanía de cualquier miembro sobre sus asuntos internos. Siendo la unanimidad algo más difícil de alcanzar.

Otro de los acontecimientos que tuvieron dos consecuencias sobre la posición y el desempeño de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad fue la doble crisis del Suez y Hungría en 1956. El inicio de la crisis del Suez se remonta al conflicto árabe – israelí de los años 40's, cuando en mayo de 1948 se proclama la creación del Estado de Israel, lo que propicia que los Estados de la Liga Árabe inconformes declaren la guerra e invadan al nuevo Estado. En 1948 – 1949 se firma el armisticio, sin embargo los árabes - israelíes permanecieron prácticamente en estado de guerra continuando con sus enfrentamientos a lo largo de su frontera.

En 1954 llega al poder en Egipto Gamal Abdel Nasser, quien le da un giro a la política de ese país al proponer una política de unidad árabe contra Israel y al alinearse al Movimiento de los Países No Alineados, estos hechos hacen que Estados Unidos y Gran Bretaña tomen represalias económicas contra el gobierno de Nasser y éste por su parte nacionaliza el Canal del Suez de propiedad francesa.

En palabras de Bobbio,

“El Movimiento de los Países No alineados o Países Neutrales a la no adhesión con las alianzas militares y multilaterales que se presentan como instrumentos de los antagonismos de los bloques imperantes de la Guerra Fría, son aquellos países que persiguen una política independiente, inspirada en los principios de la coexistencia pacífica y de la colaboración con todos los países sobre una base de paridad, prescindiendo de las diferencias existentes en los respectivos ordenamientos sociales”. (1995: 1053).

Con la nacionalización del Canal en 1956, Francia y Gran Bretaña establecen una alianza militar y atacan a Egipto en confabulación con Israel, lo que desata una crisis internacional. Por otra parte, en 1956 estalla en Hungría una crisis, que tiene sus orígenes en las dificultades que el régimen comunista tuvo que enfrentar después de la muerte de Stalin con el llamado proceso de desestalinación⁷.

En 1947 se instaura un gobierno comunista dirigido por Rakosi un líder stalinista húngaro, que fue reemplazado en 1953 por Imre Nagy, quien fuera un comunista de ideas menos radicales y que visualiza la necesidad de liberar al régimen y reformarlo. En seguida de su llegada al poder Nagy anuncia la neutralidad del país por lo que retira a Hungría del Pacto de Varsovia, que fue en palabras de Zorgibibe:

“Un tratado de amistad, cooperación y ayuda mutua entre Albania, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Rumania, República Democrática Alemana y la Unión Soviética. Firmado el 14 de mayo de 1955, y que creo la alianza militar socialista que reproducía los mismos compromisos militares y defensivos de la OTAN” (1997: 1240).

⁷ Se le llama Stalinismo al período en el que el poder comunista en la Unión Soviética se consolida bajo la guía del partido comunista en cuyo vértice estaba como secretario Josif Stalin. Esta característica histórica presenta características particulares, tanto en política interior como política exterior, que pueden ser sintetizados en la expresión “socialismo en un solo país”. (Bobbio, 2000, 1536).

El anuncio de la neutralidad de Hungría hizo que el Ejército Rojo por orden del Primer Secretario General del Partido Comunista Soviético, Nikita Krushchev, atacara Budapest la capital húngara el 4 de noviembre de 1956.

La situación que atravesaba Egipto por la crisis del Suez y la que se vivía en Hungría en 1956 aún con diferentes contextos era en esencia un mismo conflicto, agresiones de potencias contra países débiles. Tanto Gran Bretaña, Francia y la Unión Soviética utilizaron el veto del Consejo de Seguridad para protegerse de decisiones que afectaban a sus intereses frente a dichos acontecimientos.

Pero la diferencia del comportamiento de la Unión Soviética, Gran Bretaña y Francia radicó en que estos dos últimos países se vieron en la necesidad de ceder con respecto a las presiones que ejercían contra Egipto debido a la intervención del Presidente de los Estados Unidos Eisenhower, quien el 5 de enero de 1957 propuso al Congreso una nueva política exterior para el Sudoccidente de Asia y Norte de África.

En palabras de Hernández Vela Salgado,

“La doctrina Eisenhower es parte de la política de contención de comunismo en Asia Sudoccidental, a la vez que manifiesta la aún incipiente pretensión de Estados Unidos, de llenar el vacío de que Francia y Reino Unido dejaban en la región.” (2002: 418).

Cabe mencionar que las consideraciones en que se basó la doctrina Eisenhower fueron:

- 1) La utilización de las fuerzas armadas estadounidenses para asegurar y proteger la independencia de las naciones que pidan su ayuda para hacer frente a la agresión armada de un país comunista;
- 2) Ayuda al desarrollo económico de esas naciones; y

3) asistencia militar a todos los países que la deseen.

A diferencia de Gran Bretaña y Francia, la Unión Soviética si llevaba a cabo acciones políticas, aún con la desaprobación de los demás miembros del Consejo de Seguridad, por lo que no se logro salvar Hungría de la represión llevada a cabo por los soviéticos. Como consecuencia inmediata al conflicto de la crisis del Suez se da un claro debilitamiento en la relación entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, tomando las potencias la decisión de permanecer al margen de conflictos regionales originados durante la Guerra Fría, ya que fueron vistos como el reflejo de la confrontación de Este – Oeste. Así, los miembros permanentes se limitaron a proporcionar solo ayuda logística, dejando a un lado el procurar la seguridad a los demás países, por lo que son los países neutrales los que asumieron estas labores.

Por su parte, Estados Unidos y la Unión Soviética al estar más preocupados por obtener el favor de los Países No Alineados, y al prever que el envío de fuerzas a los conflictos regionales podría ser utilizado en beneficio del bando contrario optaban por abstenerse a ello, de esta manera dejando también a un lado, al igual que las otras potencias, su responsabilidad en el mantenimiento de paz.

Las crisis internacionales de las décadas de 1960 y 1970; Líbano, Congo, Chipre, conflicto árabe – israelí, tuvieron poca repercusión con respecto al mejoramiento de la estructura y a las acciones del Consejo de Seguridad, ya que Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia impidieron que el Consejo de Seguridad adoptara resoluciones con respecto a la acciones en caso de amenaza a la paz, quebrantamientos de paz, o actos de agresión, siendo las operaciones de mantenimiento de paz lo que realmente demostraron una evolución en este período.

En palabras de Diez de Velasco,

“Todas las operaciones de mantenimiento de paz adoptadas de 1956 a 1988, a excepción del Congo y Chipre, se centran en el conflicto de Oriente Medio, y sus mandatos están relacionados con el cumplimiento de medidas de alto el fuego, separación o retirada de tropas de las partes enfrentadas. Su función es, pues, la de congelar las distintas crisis surgidas en la zona, actuando como medidas de contención o prevención, en tanto se llega a una solución global del conflicto de la región de Oriente Medio, a través de negociaciones políticas entre todas las partes interesadas. (1999: 255).

A tan solo 11 años de haberse firmado la Carta de San Francisco, con dos miembros permanentes involucrados en la crisis del Suez, el Consejo de Seguridad se encontraba paralizado, y aún que la Asamblea General tenía la intención de intervenir, solamente logro por medio de la resolución 998 del 4 de noviembre de 1956, crear una fuerza de pacificación de emergencia para la región denominada la Fuerzas de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU), la cual quedó bajo la responsabilidad del Secretario General Hammarsköld y conformada por unidades militares de países neutrales. Es así como los cascos azules son utilizados por primera vez como una barrera física, siendo desplazados a lo largo de la frontera egipcio – israelí, sin poder tomar parte en modo alguno en defensa de ningún bando.

La guerra civil del Congo dio una visión diferente de intervención por parte de las fuerzas internacionales de pacificación, llevando a cabo por petición del gobierno independiente la Misión de Naciones Unidas en el Congo (ONUC) con el fin de mantener la integridad nacional y detener la matanza de civiles.

La muerte del Secretario General Hammarsköld, en un accidente de aviación en 1961, fue el detonante que impulsó al Consejo de Seguridad de actuar de forma enérgica, por lo que autoriza a las fuerzas de la Misión de las Naciones Unidas en el Congo emplear la fuerza para acabar con cualquier tipo de violencia, restableciéndose la unidad del Congo en 1964.

Aunque fue demostrada la capacidad de implantar la paz por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con la implementación de la misión de pacificación en el Congo, surgió el debate sobre la neutralidad de la Organización en esta crisis, ya que para el restablecimiento de paz se brindó apoyo al gobierno central, por lo que surgieron los cuestionamientos sobre la función imparcial y la injerencia en asuntos internos de la Organización. La guerra del Congo fue la primera guerra civil en donde se involucra el Consejo de Seguridad al autorizar una misión de pacificación.

Sin embargo, en crisis posteriores a la del Congo no hubo acción alguna por parte del Consejo de Seguridad, debido a que algún miembro permanente estaba directamente involucrado en el conflicto. Ejemplo de esto fueron los casos de Argelia que durante 1954 y 1962 vivió la lucha independentista con respecto a la colonización francesa, y la guerra de Vietnam por el apoyo brindado de Estados Unidos a Vietnam del Sur. Otros casos de letra muerta por parte del Consejo de Seguridad fueron los casos de Rhodesia del Sur en 1965 y la política de apartheid de Sudáfrica entre 1963 y 1977.

En 1965 se da la declaración unilateral de la independencia de Rhodesia del Sur con respecto a Gran Bretaña, la cual fue considerada nula y carente de validez, por lo que el Consejo de Seguridad determinó que existía una amenaza de paz, lo que provocó que el Consejo de Seguridad autorizara a Gran Bretaña a imponer un embargo petrolero en contra de Rhodesia del Sur.

Con respecto a la política del apartheid de Sudáfrica fueron los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido los que impidieron entre 1966 y 1977 que el Consejo de Seguridad adoptara resoluciones con arreglo al capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo que conformarse el Consejo de Seguridad con pedir a los Estados miembros la aplicación de embargo de armas de carácter facultativo en contra de Sudáfrica.

En 1960 la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la Resolución 1514 (XV), que contiene la “Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales”, lo que aceleró el proceso de descolonización y la aparición de nuevos Estados soberanos e independientes en la geopolítica mundial. El proceso de descolonización, origino la afiliación de alrededor 53 nuevos miembros a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por lo que este ingreso propicio una enmienda para aumentar el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

El año de 1963 por medio de la resolución 1991 (XVIII) tiene lugar la enmienda del artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas referente a la composición del Consejo de Seguridad, que entro en vigor 1965. La enmienda tuvo como objeto incrementar el número de los miembros no permanentes de 6 a 10 los miembros, dando como resultado 15 miembros en total.

La resolución 1991 (XVIII) se basó en la noción de que la composición del Consejo de Seguridad era inequitativa y desequilibrada, por lo que el aumento del número de Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) requería una mayor representación geográfica, para incrementar la eficacia de dicho organismo. La propia resolución estableció su distribución geográfica: 2 puestos se atribuyeron a los países latinoamericanos, 2 al grupo de países europeos y otros países de la Europa Oriental. Los 5 restantes se repartirían entre los países africanos y asiáticos, en donde figuran los países árabes y en el que, por lo general, se aplica la relación 2-2-1 respectivamente. Este énfasis de la cuestión geográfica se debió a la aspiración de lograr una mayor representatividad en la composición del Consejo de Seguridad.

La ampliación de miembros del Consejo de Seguridad se llevo a cabo al considerar necesario el mantenimiento de los equilibrios globales, por lo que no existió oposición a dicha reforma por parte de Estados Unidos y la Unión Soviética,

ya que veían a la ampliación como una estrategia para incorporar a nuevos Estados a sus zonas de influencia. Los nuevos Estados que ingresaron a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) formaron parte del denominado grupo de los países del Tercer Mundo⁸, haciendo que crezca el peso en la Asamblea General.

Según Kern,

“Agrupándose en bloques tales como el Movimiento No Alineados y el Grupo de los 77, el Tercer Mundo no sólo abogó por un <<Nuevo Orden Económico Internacional>> neomarxista. Su campaña para equiparar el sionismo con el racismo y otros prejuicios anti-israelíes similares desencadenó una creciente hostilidad en Washington, destruyendo el apoyo bipartidista del Congreso de EEUU, que había constituido uno de los principales pilares de la ONU.” (¿Es posible reformar la ONU?; 2005).

Cabe recalcar que el denominado Tercer Mundo gozaba de una mayoría de voto en la Asamblea General, no temiendo utilizarla para apoyar causas a menudo radicales y antioccidentales. Ello contribuyó, más que cualquier otro factor, al continuo desencanto de Estados Unidos con la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En 1970, Estados Unidos aplica su primer veto con respecto a la injerencia de la Asamblea General en la cuestión de Rhodesia del Sur. “Este primer veto estadounidense significó un cambio en la dinámica del Consejo de Seguridad” (Kennedy, 2008; 86-87). En contraposición a la Unión Soviética que redujo la utilización del poder de veto, Estados Unidos se convierte en el principal emisor de vetos en el Consejo de Seguridad hasta que finaliza la Guerra Fría.

⁸ Se les denominan países del Tercer Mundo a los países en vías de desarrollo en África, América Latina y Asia. El término fue introducido por la prensa occidental (I mundo capitalista, II mundo socialista), aceptado por la ONU en 1955 – 1960, cuando un número cada vez mayor de países, por el proceso de descolonización, se transformaban en miembros de la ONU, donde actualmente los países del tercer mundo dominan”. (Osmańczyk, 1976; 3742).

A finales de 1979 se da la invasión soviética a Afganistán, por lo que el Consejo de Seguridad se reúne en calidad de urgente para evaluar la situación de aquel país. De acuerdo al Consejo de Seguridad, la intervención de la Unión Soviética en Afganistán, era una clara amenaza para la paz y la seguridad internacional ya que había desestabilizado la región. Tanto la Unión Soviética como Afganistán se opusieron a que dicha cuestión se debatiera en el seno del Consejo de Seguridad, argumentando la ingerencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en los asuntos internos de Afganistán. El gobierno afgano afirmaba que había solicitado la asistencia soviética, incluyendo la ayuda militar, de conformidad a un tratado que habían firmado esos dos países en 1978.

El Consejo de Seguridad consideró la intervención armada en Afganistán como una violación al principio de soberanía, integridad territorial y la independencia política de todos los Estados establecido en la Carta de las Naciones Unidas (ONU), por lo que se realizó un proyecto de resolución en la que se pedía el retiro inmediato de todas las tropas extranjeras. Dicho proyecto de resolución no fue aprobado debido al voto negativo de la Unión Soviética, siendo necesario convocar a la Asamblea General a un período extraordinario de sesiones de emergencia para examinar la cuestión de Afganistán.

La Asamblea General al igual que el Consejo de Seguridad deploró la intervención soviética, y señaló la necesidad del retiro de las tropas soviéticas. En el caso de Afganistán fueron necesarios los auspicios del Secretario General para efectuar las negociaciones mediante el proceso diplomático.

Entre los esfuerzos realizados por el Secretario general y su Representante personal, nombrado en febrero de 1981, figuraban:

“Rondas de negociaciones indirectas celebradas en Ginebra, que involucraban a los Ministros de Relaciones Exteriores de Pakistán y del Afganistán. Las negociaciones se llevaron a cabo por conducto del Representante personal, que actuó en carácter de intermediario”. (Naciones Unidas, 1990; 27).

La última ronda de negociaciones se dio en abril de 1988 cuando el Secretario General presidió la firma de los cuatro instrumentos que constituían el acuerdo político entre las partes: un acuerdo general sobre la no injerencia y la no intervención, que constituirían el marco principal de las futuras relaciones entre Pakistán y el Afganistán; un acuerdo bilateral sobre el regreso voluntario de los refugiados; una declaración sobre garantías internacionales en relación con el arreglo, que serían dadas por los garantes designados, la Unión Soviética y Estados Unidos, y un instrumento en que se establecerían las interrelaciones entre los primeros tres instrumentos ya mencionados y la solución de la cuestión del retiro de las tropas extranjeras.

Estos 4 instrumentos fueron conocidos como los Convenios de Ginebra, que fueron firmados por los Ministros de Relaciones exteriores de Afganistán y Pakistán, así como los de la Unión Soviética y Estados Unidos. Siendo los Convenios de Ginebra lo que constituyen la primera ocasión que Estados Unidos y la Unión Soviética firmaron un acuerdo negociado por el Secretario General, brindando la oportunidad de que existiera ayuda humanitaria y otras formas de asistencia para la recuperación económica de Afganistán.

Mientras transcurrían las cuatro décadas de Guerra Fría, el papel que jugó el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue mínimo, ya que era utilizado en casos de afectación mutua a los intereses de Estados Unidos y la Unión Soviética debido a conflictos regionales.

Con el fin de la Guerra Fría, que implicó el derrumbe de la Unión Soviética, la desaparición del bloque comunista y el final de la era bipolar, se vislumbra un nuevo orden internacional en donde el papel de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) será muy diferente a lo que se había enfrentado, debido a que emerge una comunidad de naciones totalmente distintas a las que formaron y modelaron la organización después de la Segunda Guerra Mundial.

Sin embargo, el fin de la Guerra Fría trajo consigo el liderazgo de Estados Unidos dentro del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y con ello una participación más activa del Consejo, al incrementar el número de operaciones de mantenimiento de paz de segunda generación debido al brote de enfrentamientos de carácter étnico, nacionalista, religioso, etc., que se han dado en todo el mundo. De acuerdo a Ramonet:

“Antes de 1988, la ONU lanzó trece operaciones de mantenimiento de la paz; tras esa fecha, la cifra se ha duplicado. Y los cascos azules se han desplegado en numerosos campos de actuación: en Cachemira (India), en Chipre, en el sur de Líbano, en el Golán, en Jerusalén, en el Sahara Occidental, en Irak – Kuwait, en Camboya, en Croacia – Bosnia, en Ruanda, etc.”(1999: 20-21).

En el nuevo orden internacional, “el enemigo principal ha dejado de ser unívoco; se trata de problemas como la explosión demográfica, la proliferación nuclear, los fanatismos étnicos, el sida, el crimen organizado, el cambio climático, las grandes migraciones...”(Ramonet, 1999; 23). Todas ellas, amenazas a escala planetaria y sin fronteras, que se propagan rápidamente y que requieren acciones multilaterales eficaces.

1.4. El Veto

El término veto se define como la facultad de una persona o de un órgano de gobierno o de una organización para cancelar o posponer la adopción de leyes o una decisión.

El veto llevado a cabo en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), surge de los acuerdos establecidos en la Conferencia de Yalta, en donde Estados Unidos, Gran Bretaña y la Unión Soviética sostienen la idea de facultar a los miembros permanentes con el poder de veto. Y aún, que muchos de los Estados miembros se manifestaron en contra del poder de veto de los miembros permanentes, las cinco potencias se negaron a respaldar a la

Organización de las Naciones Unidas (ONU) sin este privilegio, por lo que al establecerse el poder de veto se hizo evidente el dominio mundial de los 5 grandes en 1945.

De acuerdo a Ozmańczyk:

El veto en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es el privilegio de las cinco grandes potencias (China Popular, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña y la Unión Soviética) en el Consejo de Seguridad para vetar en todos los asuntos principales (no de procedimiento), establecido de *facto* y *de iure*, sin mencionar la palabra <<veto>>, por el artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas. (1976: 4098).

El asunto del veto fue visto como algo sencillo a los ojos de las grandes potencias, ya que ellos argumentaron que si existía una diferencia entre las naciones pequeñas, las grandes debían decidir. Si hay una diferencia entre un país grande y uno pequeño, gana el grande, y si la diferencia es entre las potencias se acaba la organización.

En el artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas es donde se estipula que cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto y las decisiones sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros. Las decisiones sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluidos los votos afirmativos de todos los miembros permanentes. Siendo esto lo que se conoce como la regla de la unanimidad de las grandes potencias o el poder de veto.

Si un miembro permanente no está de acuerdo con una decisión, puede emitir un voto negativo y, si no quiere bloquearla con su veto, puede abstenerse en la votación. Para votar, tradicionalmente, el presidente de turno del Consejo pregunta primero quién está a favor de la resolución en cuestión y los miembros contestan alzando la mano. Después sigue la pregunta de cuántos están en contra y en tercer lugar quién se abstiene. Si menos de nueve países votan a

favor, el proyecto no es aprobado, lo que da más margen de maniobra a los miembros permanentes.

Según Rey:

Desde la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hasta 1990, el veto fue utilizado en un promedio de 6 veces por año y las resoluciones emanadas de este órgano durante igual periodo llegaron solo a 13 anuales. (2004).

Durante la Guerra Fría el veto fue utilizado para impedir el ingreso de nuevos miembros según la afinidad ideológica de los Estados candidatos al ingreso, así como también fue utilizado en los conflictos que hubieran podido afectar intereses políticos, económicos, y estratégicos de las 5 grandes potencias.

Con respecto a esto, Castañeda menciona:

“La dificultad de alcanzar la unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, es una de las críticas más fuertes contra la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La utilización del veto en situaciones de quebrantamiento de paz, más que una causa de impotencia de la Organización, ha sido el síntoma de una situación subyacente que parece prácticamente insuperable dentro de la realidad política contemporánea”. (1995: 164).

La utilización del veto por parte de los miembros permanentes se ha reducido a partir del fin de la Guerra Fría, ya que en ahora se utiliza una nueva práctica denominada veto tácito, en la que los miembros permanentes adoptan la postura de no someter a votación del Consejo de Seguridad las cuestiones susceptibles a la aplicación de algún veto.

Es al inicio de la década de 1990, durante la crisis del Golfo Pérsico cuando se impuso la práctica de los 5 miembros permanentes de preparar las resoluciones antes de presentarlas ante el pleno del Consejo. A diferencia del uso del veto, el llamado veto tácito es utilizado de forma disimulada para retrasar o

impedir las decisiones del Consejo en cuestiones de particular interés para un país, mientras que el uso del veto es público e implica costos políticos para quien lo ejerce. Ejemplo de este veto tácito es el mantenido por los Estados Unidos para impedir condenas a Israel.

Capítulo II.

LA ONU EN CRISIS EN LA POST GUERRA FRIA: RETOS Y DESAFIOS.

2.1. La Organización de las Naciones Unidas en la post guerra fría.

A finales de la década de los 80's, tiene lugar los primeros síntomas del desmoronamiento de la Unión Soviética siendo en 1991, luego del golpe de Estado a Mijail Gorbachov, cuando se anuncia la desintegración del bloque soviético.

En 1985, Mijail Gorbachov se convierte en el Secretario General del Partido Comunista de la Unión Soviética, para luego convertirse en 1988 en el Jefe de Estado. Gorbachov inició en 1987 un proceso de reformas de Estado conocidas como Perestroika y el Glasnot, las cuales son la apertura política y económica del régimen, que se tradujeron a nivel internacional en el recorte en los gastos militares de la Unión Soviética, el fin de la carrera armamentista y la reducción paulatina de ayuda militar y económica a los movimientos insurgentes como: el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) de El Salvador, Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) y la guerrilla camboyana. Así como también, a los gobiernos aliados de Angola, Mozambique y Nicaragua. Sin embargo, este proceso de reformas lejos de fortalecer a la Unión Soviética hace que se debilite, siendo la crisis económica y el brote de los nacionalismos las causas del desmembramiento del bloque soviético.

Tras la caída del muro de Berlín en 1989, prosiguió la unificación alemana en 1990 y la independencia de las repúblicas socialistas soviéticas en 1991, con lo que deja de existir la Unión Soviética y finaliza la Guerra Fría. De acuerdo a Veiga, fue “la guerra declarada, que constituyó un enorme juego de alcance planetario que cambió la forma de vida de países enteros y transformó profundamente las capacidades tecnológicas” (1998: 373). La consumación de la Guerra Fría hace que aparezca un nuevo orden, en donde Estados Unidos se convierte en el hegemon económico, político y militar, y por tanto actor fundamental en lo concerniente en las cuestiones de guerra y paz.

La desaparición del sistema de superpotencias que rigió las relaciones internacionales desde 1914, permitió mantener bajo control los conflictos entre Estados y las intervenciones armadas de unos en las cuestiones de otros, ya que durante la Guerra Fría pocas veces se dio el caso en que las fuerzas armadas de un país crucen las fronteras de otro.

Pero, con el surgimiento de los nacionalismos y las tendencias separatistas de estos nacionalismos, hicieron que los actores de la comunidad internacional se vayan multiplicando, por lo que las guerras transfronterizas y las intervenciones armadas se fueron multiplicando.

2.1.1. El Orden Internacional de la década de los 90's.

Aunque la Guerra Fría ya no existía, el inicio de la década de los 90's no fue sencilla. El mundo se vio enfrentado a problemas inesperados como la Guerra del Golfo, el estallido de la guerra en Yugoslavia, los conflictos en África y la expansión de nuevos movimientos islámicos en países como Argelia y en las ex Repúblicas Soviéticas del Asia Central. Así como también, movimientos de ultraderecha y neonazis en Europa Oriental.

De esta manera, el nuevo orden internacional trajo consigo nuevas características que sin duda alguna fueron en gran parte, el detonante de los conflictos suscitados en la década pasada. Un sistema internacional con nuevos actores, en el que el modelo clásico de Estado – Nación fue debilitado aunado al empeoramiento de problemáticas como: la pobreza, el subdesarrollo, la dependencia económica, el narcotráfico, la violación de los derechos humanos, el terrorismo y la degradación del medio ambiente; lejos de alcanzar la supuesta paz que se pensaba llegaría con el termino de la Guerra Fría, la situación se fue complicando un poco más de lo que era.

Durante la Guerra Fría el orden internacional y la seguridad colectiva respondían al desarrollo del enfrentamiento Este-Oeste, pero con la desaparición de la Unión Soviética y el desmembramiento del bloque comunista, el sistema internacional se convirtió en un sistema más impredecible e inestable, debido a que se mueve entre la unipolaridad y la multipolaridad, en donde el problema de la seguridad y la distribución del poder no se encierra en los Estados, ni se realiza en términos político-militares. Estando ya incluidos dentro del tema de seguridad cuestiones como los nacionalismos, conflictos étnicos y religiosos, el deterioro ambiental, el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, las migraciones, etc.

Por tanto, la seguridad en la post Guerra Fría se vuelve un tema sumamente importante con muchas aristas, muchos países se encuentran en procesos de transformación política y económica por lo que se vieron en la necesidad de acudir a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en busca de seguridad para garantizar su integridad como Estado.

A consecuencia de esto, el Consejo de Seguridad de las Organización de las Naciones Unidas (ONU) incrementa su actividad, en parte por el incremento de los conflictos de carácter intraestatal, así como por la ausencia casi total del veto

en el seno del Consejo de Seguridad que permitió acuerdos con respecto a la intervención del Organismo en los conflictos.

Con el inicio de la década de los 90's se esperaba un nuevo escenario a nivel internacional, el cual estaría basado según Menéndez en "un multilateralismo eficaz que sería el camino hacia el nuevo orden mundial teóricamente más justo y solidario" (2007: 28), por lo que a partir de 1987 a la Organización de las Naciones Unidas le es permitido acercarse más a los conflictos regionales por medio de la implementación de un mayor número de Operaciones de Paz.

En 1989 el Secretario General de la Organización de las Unidas, Javier Pérez Cuellar declaraba en el Informe Anual:

"La guerra tenía secuestrada a la seguridad colectiva. Ninguna de las grandes cuestiones que ponían en juego la guerra y la paz se podía abordar desde su perspectiva propia. Los conflictos se inculcaban, las guerras se desarrollaban por beligerantes interpuestos, las tensiones se volvían crónicas.... Hace apenas dos años que vemos aparecer los indicios de cambio, los dos bloques se han puesto a buscar una paz duradera. Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad tratan cada vez más de trabajar juntos, lo que facilita la tarea de una diplomacia dispuesta a resolver alguno de los conflictos más tenaces" (Nouschi; 1996: 401).

Sin embargo, al contrario de los pronósticos que se daban al iniciar los 90's los conflictos se van multiplicando en diversos puntos del globo terráqueo, con lo que se comprueba la complejidad de lo que sería la seguridad internacional. En donde las Operaciones de Paz no pudieron lidiar con las situaciones de colapso, por no contar con la suficiente información sobre los conflictos y consecuentemente no poder brindar órdenes claras que ayudaran a resolverlos.

El fracaso de las Operaciones en Somalia, la ex Yugoslavia y Ruanda demostraron las debilidades de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y por ende del Consejo de Seguridad, así como también la gran influencia de Estados Unidos en la Organización, ya que muchas veces ha existido la duda si

las Operaciones de Paz se han tratado de operaciones de ayuda humanitaria, bajo las reglas de imparcialidad, o de coaliciones lideradas por Estados Unidos para conseguir sus objetivos, como fue el caso de Irak con la Operación “Tormenta del Desierto”.

2.1.2. Las Operaciones de Paz.

El número de crisis que se desencadenaron en la primera mitad de los 90's y el incremento en la ejecución de Operaciones de Paz, que fueron casi tres veces más que durante la Guerra Fría, sumaron un total de 36 Operaciones de Paz. Las cuales respondieron sobre todo a conflictos de intraestatal, en muchos casos amparados en el llamado derecho de injerencia que de acuerdo a Covián es el “supuesto derecho de la comunidad internacional a inmiscuirse en los asuntos internos de un Estado para defender a una parte de la población de ese Estado que estuviera siendo masacrada por su propio gobierno” (2000: 46), y la procuración de ayuda humanitaria.

Así, a diferencia de la Guerra Fría “los despliegues de cascos azules efectuados en el decenio de 1988 – 1998 se llevaron a cabo incluso sin el consentimiento de las partes en conflicto. Destacando la participación directa de las grandes potencias que en esta etapa” (Rosas; 2008: 986).

La participación directa de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en las Operaciones de Paz, no significó que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dejará de enfrentar muchas dificultades; como la creciente idea de ineficacia del Organismo, a consecuencia de las críticas de los altos costos económicos y humanos de las Operaciones de Paz, que de acuerdo con Seara “solamente en el periodo de 1990 – 1992 los costos anuales por mantener la paz era de 1400 millones de dólares, registrando una cuadruplicación con respecto a los costos anuales a fines de los años 80's” (1995: 128).

Algunos de los resultados de las Operaciones de Paz fueron desastrosos a consecuencia del desacuerdo de las partes en disputa y al poco apoyo o negación de ayuda por parte de los miembros del Consejo de Seguridad para dichas Operaciones de Paz. Haciéndose palpable que el apoyo de las potencias, y en especial de Estados Unidos, para la realización de las Operaciones de Paz dependerá de sus intereses.

Así, al tener algún interés intervendrán rápidamente, como sucedió en la Guerra del Golfo, a diferencia de los conflictos presentados en África, en donde al no existir intereses tan fuertes como en Irak, las Operaciones de Paz no han resultado tan efectivas.

La falta de claridad del Consejo de Seguridad y la demanda de más presupuesto para la creación y mantenimiento de las Operaciones de Paz, fueron generando descontento entre los países al aseverar que cuanto más recursos se destinaban a la prevención de conflictos y a la ayuda humanitaria, menos presupuesto quedaba para invertir en los rubros de educación o infraestructura en países del Tercer Mundo. Sin olvidar la mala disposición de algunos Estados de pagar sus cuotas, como Estados Unidos y Rusia o la incapacidad de otros de poder efectuarlos, como Rwanda. Siendo la idea de reformar a la Organización y al Consejo de Seguridad un clamor cada vez más generalizado al constatar la incapacidad ante las nuevas realidades del mundo.

2.2. Hacia la renovación de la ONU.

Esta incapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la celebración del 50 aniversario de la Organización en 1995, hace que se planteé la idea de renovar el sistema de la ONU, por lo que el Secretario General Boutros – Boutros Ghali presentó el documento denominado “Suplemento de un Programa de Paz”. En donde plantea un enfoque militarista en respuesta a las nuevas amenazas de seguridad, mismo enfoque que utilizó en el informe “Un Programa

de Paz. Diplomacia Preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz” en 1992.

En un “Suplemento de un Programa de Paz”, Boutros – Boutros Ghali argumenta como los conflictos internos; ya sea por causas religiosas, nacionalistas o étnicas, hacen necesario el derecho de injerencia con el fin de evitar catástrofes humanitarias.

“Al finalizar la Guerra Fría han desaparecido los obstáculos que habían impedido que surgieran conflictos en la ex Unión Soviética y en otros lugares. Resultado de ello ha sido una erupción de guerras dentro de Estados de reciente independencia, guerras a menudo de tipo religioso o étnico y con una cuota inusitada de violencia y crueldad... Uno de los logros de la Carta de las Naciones Unidas fue facultar a la Organización para que pudiera adoptar medidas coercitivas contra los responsables de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión... El Consejo ha autorizado a determinados grupos de Estados Miembros para que llevaran adelante acciones coercitivas, en caso de que fueran necesarias, para crear condiciones que permitieran realizar operaciones de socorro humanitario en Somalia y en Rwanda y facilitaran el restablecimiento de la democracia en Haití”. (Suplemento de un programa de paz; 1995: 3,20)

En el segundo informe el Secretario General realiza las recomendaciones sobre las medidas coercitivas apegadas al Capítulo VII con respecto a las acciones de diplomacia preventiva, establecimiento y mantenimiento de paz:

“La fácil disponibilidad de fuerzas armadas en situación de alerta podría servir, por sí misma, para disuadir posibles violaciones de la paz, ya que los agresores potenciales sabrían que el Consejo dispone de medios para reaccionar. Es posible que las fuerzas que se constituyeran en virtud del artículo 43 no fueran nunca suficientemente numerosas o bien equipadas para enfrentarse a la amenaza de un ejército importante provisto de armas ultramodernas pero, serían adecuadas para hacer frente a cualquiera amenaza procedente de una fuerza militar de menor envergadura” (Un programa de paz; 1992: 14).

Cabe mencionar que tanto el informe “Un Programa de Paz. Diplomacia Preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz” como el

“Suplemento de un Programa de Paz”, son documentos en donde Boutros – Boutros Ghali no solo hace las recomendaciones con respecto a los medios que pueden mejorar la capacidad y la eficiencia de la Organización de las Naciones Unidas en el ámbito de paz y seguridad internacional. Sino, además incluye a la diplomacia preventiva, establecimiento de paz, mantenimiento de paz y consolidación de paz como conceptos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional y la diferenciación entre unos y otros.

Los informes de Boutros – Boutros Ghali también hablan sobre la postura que debería desarrollar el Consejo de Seguridad, señalando que debe regirse por el consenso de los miembros permanentes en cuestiones de interés mutuo, dejando a un lado el unilateralismo y el aislacionismo, así como también la amenaza del veto. Ya que el acuerdo común de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad hará que el respaldo por parte de los demás miembros sea más fácil de alcanzar, repercutiendo en una mejor toma de decisiones por parte del Consejo de Seguridad, y por tanto un desempeño más eficiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Con la aproximación de la llegada del nuevo siglo crece aún más el reconocimiento sobre necesidad de crear nuevos mecanismos para hacer frente a los nuevos retos que llegarían con el inicio del siglo XXI, y convertir a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en un Organismo capaz de llevar acabo intervenciones humanitarias en una forma ágil y eficiente, sin olvidarse de los temas tan prioritarios como: la democracia; la erradicación de la pobreza; aumento del desarrollo; reducción de la injusticia, la delincuencia, el terrorismo y la desigualdad; y la protección del medio ambiente.

Estos temas que formaron la nueva agenda internacional aunque no son problemáticas totalmente nuevas, la atención por parte de la comunidad internacional que reciben a partir de la década de los noventa si resulta ser un factor nuevo. Ya que anteriormente no se les había dado tanta relevancia debido a

la confrontación de la Guerra Fría y las problemáticas que de ella derivaron, como los temas principales de la agenda internacional.

Es por eso que el 6 de Septiembre de 2000, por iniciativa de Kofi Annan Secretario General, se lleva a cabo la Cumbre del Milenio. En la cual, los representantes de los 189 miembros de la Organización de las Naciones Unidas se reunieron para determinar los compromisos que debería cumplir la Organización en el siglo XXI. Con respecto a esto Kofi Annan declaró:

“Creemos que la tarea fundamental a que nos enfrentamos hoy es conseguir que la mundialización se convierta en una fuerza positiva para todos los habitantes del mundo, ya que, si bien ofrece grandes posibilidades, en la actualidad sus beneficios, se distribuyen de forma desigual al igual que sus costos. Por eso, consideramos que solo desplegando esfuerzos amplios y sostenidos para crear un futuro común, basado en nuestra común humanidad en toda su diversidad, se podrá lograr que la mundialización sea plenamente incluyente y equitativa. Esos esfuerzos deberán incluir la adopción de políticas y medidas, a nivel mundial, que correspondan a las necesidades de los países en desarrollo y de las economías en transición y que se formulen y apliquen con la participación efectiva de esos países y esas economías”. (Declaración del Milenio; 2000).

Lo trascendental de la Cumbre del Milenio fue la firma de la Declaración del Milenio, en donde los Estados miembros reafirman su confianza en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para lograr un mundo más pacífico. Para ello, adoptan como compromiso “Los Objetivos de Desarrollo del Milenio”; los cuales se habían convenido a lo largo de la década de los 90 durante diversas conferencias internacionales y cumbres mundiales.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio no son más que el compromiso de los países para encarar con nuevas medidas la lucha contra la pobreza, el hambre, la falta de educación, la desigualdad de los géneros, la mortalidad infantil y materna, el VIH y la degradación del medio ambiente. Haciendo énfasis en alentar la paz, la seguridad y el desarme, ya que en la ausencia de estos, no puede existir un contexto de gobernabilidad democrática en los Estados y por tanto, no existiría

la manera de poder lograr con los Objetivos del Desarrollo del Milenio. Otra cuestión tomada en cuenta para el cumplimiento de dichos objetivos fue el fortalecimiento de la Organización de las Naciones Unidas.

Una de las cuestiones que menciona Kofi Annan para el fortalecimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es la necesidad de “Redoblar nuestros esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos” (Declaración del Milenio; 2000), tal y como Boutros – Boutros Ghali lo hiciera en 1992, para llevar a cabo eficazmente las tareas del Organismo Internacional con lo que eventualmente ganaría una mayor legitimidad. Sin embargo, Kofi Annan no menciona en que debe consistir dicha reforma al Consejo de Seguridad y tampoco hace mención sobre alguna posible revisión a la Carta de las Naciones Unidas con el fin de adecuarla a la nueva geopolítica del mundo.

Los acontecimientos del 11 de Septiembre hicieron que estas prioridades adoptadas en la “Declaración del Milenio” no lograron tener el alcance deseado, haciendo que la coyuntura internacional cambie totalmente. Estados Unidos pone en marcha su lucha contra el terrorismo, por lo que la cuestión de seguridad internacional se convierte en el tema prioritario de la agenda internacional, quedando a un lado los objetivos adoptados en la Declaración del Milenio.

2.3. La Guerra contra el Terrorismo y la invasión a Afganistán.

En enero del 2001 George W. Bush toma posesión como Presidente de los Estados Unidos. Durante los primeros 7 meses, la administración de Bush se enfocó a asuntos relacionados con el desplome de paz de Oriente Medio, la crisis generada por el derribo de un “avión espía” estadounidense en territorio chino y en la nueva estrategia nuclear que permitiera la instalación de misiles de defensa, en Europa, en México y en el Golfo Pérsico.

Así como también, sobre la cuestión de la desaceleración económica que desde el año 2000 venía afectado a los Estados Unidos debido a la baja internacional del precio del petróleo y la caída de las inversiones del sector tecnológico. Sin embargo, entre abril y mayo aproximadamente comienzan a aparecer informes referentes sobre terrorismo, por lo que dicho tema se convirtió en parte de los asuntos que la nueva administración debía de tener en cuenta, aunque no lo hizo hasta después de los acontecimientos del 11 de Septiembre, ya que “El Grupo de Seguridad Antiterrorista fue el encargado de examinar los informes, a los que juzgó de poco confiables, aseverando que ninguno de esos documentos indicaba de forma concreta que existiese la posibilidad de una acción de Al Qaeda en el interior de Estados Unidos”. (Comisión Nacional de Investigación; 2005: 212).

Los atentados contra las Torres Gemelas y el Pentágono, hacen que Estados Unidos inicie la llamada guerra contra el terrorismo, el cual no es un fenómeno característico de nuestro siglo; “siempre ha sido el arma de los movimientos revolucionarios e incluso de los Estados que cuestionan el orden establecido” (Nouschi; 1996: 397).

El gobierno estadounidense al calificar los atentados como actos de guerra implementa la utilización del legítimo derecho de autodefensa como la premisa de la estrategia internacional en su lucha contra el terrorismo. Así, el mundo tuvo que alinearse a esta nueva estrategia, debido a que a los países que no se sumaran a esta lucha son considerados como gobiernos del “Eje del Mal” que apoyan a las organizaciones terroristas y por tanto, también son considerados como enemigos inmediatos de Estados Unidos. En palabras de Barber:

“Oponerse a Estados Unidos equivale a pertenecer, si no al eje del mal, sí al grupo de los <<malos chicos>>; apoyar a Estados Unidos equivale a ser un <<buen chico>>, aunque el régimen en cuestión sea autoritario o incluso tirano, como sucede en el caso de ciertos aliados y amigos íntimos como Egipto, Arabia Saudí, Pakistán y Zimbabwe. No es extraño que los Estados Unidos se obsesione con “estados canallas” como Libia, Irán, Somalia,

Cuba y Corea del Norte, cuya amenaza para los intereses estadounidenses es solo simbólica aunque sobredimensionada por la independencia” (Barber; 2004: 20).

Ejemplo de esto fue el caso de Afganistán e Irak, que en el 2001 y 2003 respectivamente, fueron objetos de una intervención militar por parte de Estados Unidos por su supuesto nexos con grupos terroristas y su posesión de armas nucleares.

La guerra contra el terrorismo que tanto propulsó el ex Presidente de los Estados Unidos George W. Bush, presenta una coyuntura totalmente diferente a cualquier otro conflicto que se haya presentado en nuestros tiempos. El enemigo a vencer en esta guerra que envuelve a todo el mundo es el terrorismo, un enemigo disperso que no cuenta con alguna bandera, territorio ni status dentro el derecho internacional. Por lo que la lucha contra éste no se libraré solamente en los países con supuestos nexos a grupos terroristas, sino también dentro del propio territorio estadounidense. Aunque hasta ahora solamente ha sido librada en el extranjero.

En palabras de Castells:

“La imagen de enemigo terrorista es descentralizada, desnacionalizada, una construcción flexible del Estado que legitima la intervención militar en nombre de la defensa propia. El presidente Bush dibujó un panorama estremecedor de decenas de miles de terroristas entrenados por Al Qaeda en al menos una docena de países”. (Castells; 2003: 55).

La lucha contra el terrorismo inicia en Afganistán, al ser los acontecimientos del 11 de septiembre atribuidos al grupo terrorista Al Qaeda, que es considerada por Hobsbawm como “una organización estructurada que funciona como un movimiento descentralizado que no precisa de un territorio base, por lo que ha podido sobrevivir a la pérdida de su cuartel general en Afganistán y a la marginación del liderazgo de Osama Bin Laden” (2007: 144).

Se realizó una intervención militar por parte de Estados Unidos, con el fin de dismantelar los campamentos de Al Qaeda protegidos por el régimen talibán, que desde 1996 se instauró en Afganistán. Esta campaña rápidamente se convirtió en una victoria para Estados Unidos. En menos de dos meses logra destruir los campamentos de Al Qaeda y derrocar al régimen talibán, reemplazando dicho régimen por un gobierno títere dirigido por Hamid Karzai. Sin embargo, no existió tanta suerte con respecto a la capturar de Osama Bin Laden y el mullah Omar.

2.3.1. Las acciones del Consejo de Seguridad en la guerra contra el terrorismo.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) también respondió de manera inmediata a los atentados del 11 de Septiembre, autorizando al otro día de los atentados la resolución 1368 (2001), donde se condenan los ataques terroristas y reafirma el derecho de legítima defensa contra la amenaza a la paz y a la seguridad internacional que representa el terrorismo.

Posteriormente, el 28 de Septiembre fue adoptada la resolución 1373 (2001), en la cual el Consejo de Seguridad obliga a todos los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a colaborar en la lucha contra el terrorismo, adoptando las medidas específicas para combatir al terrorismo. Así como también autorizó la creación del Comité Contra el Terrorismo (CCT).

Con estas 2 resoluciones, el Consejo de Seguridad legitimó las acciones que el gobierno de Estados Unidos llevo a cabo posteriormente en Afganistán, con el pretexto de capturar a Osama Bin Laden, dejando de manifiesto una vez más, la poca autonomía que el Organismo Internacional tiene con respecto a Estados Unidos, ya que si se negaba a brindar el apoyo prioritario a la lucha contra el terrorismo corría el peligro de que sucediera lo mismo que en 1994, cuando Estados Unidos decide dejar de comprometerse con la Organización económica y

operacionalmente. Por lo que el Consejo de Seguridad opta por dejar a un lado el uso de la fuerza armada avalado por el marco constitucional del artículo 42 de la Carta de las Naciones Unidas, para respaldar las acciones militares estadounidenses con uso del derecho de legítima defensa que menciona el artículo 51 de la misma Carta.

Con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y toda la comunidad internacional inicia la primera etapa de la llamada guerra contra el terrorismo, que consistió en llevar a cabo la operación “Libertad Duradera”. El 7 de Octubre de 2001, invocando el ya mencionado derecho de autodefensa del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, comienza la ofensiva militar de Estados Unidos, que contó con el apoyo de una coalición internacional⁹ conformada por Australia, Alemania, Canadá, España, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Pakistán, Portugal, Ucrania, entre otros países, sin olvidar mencionar a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y a la Alianza del Norte.

La situación de Afganistán a partir de octubre del 2001 fue realmente complicada, no solo por la invasión que se llevaba a cabo en su territorio, sino también por encontrarse en una situación de acorralamiento, excepto Irán todos sus países vecinos se alinearon a la política de Estados Unidos. Aunque Irán fue el único país que no formó parte de la coalición internacional, si tomó las medidas de seguridad que los demás países vecinos de Afganistán adoptaron, cerrar su frontera a la posible llegada de refugiados afganos.

Cabe mencionar que el respaldo otorgado por la comunidad internacional y el pueblo estadounidense a la campaña militar de Estados Unidos en Afganistán, se debió gracias a la amplia cobertura que tuvieron los ataques por medio de los medios de comunicación, los cuales sirvieron como instrumento del gobierno para

⁹ “En dicha coalición internacional 136 países ofrecieron algún tipo de asistencia militar, 89 autorizaron el empleo de su espacio aéreo, 76 concedieron permiso de aterrizaje y 55 contribuyeron con el envío de alguna fuerza militar” (Baltar, 2003; 134).

lograr el consenso sobre la necesidad de emprender la guerra contra el terrorismo para salvaguardar al pueblo estadounidense de otros posibles ataques. Así como también, generar una psicosis social al divulgar los supuestos ataques de armas bioquímicas por medio del servicio postal estadounidense.

2.3.2. Reconstrucción de Afganistán.

Con la caída del régimen talibán, inicia el proyecto de reconstrucción de Afganistán, proyecto gestionado por Estados Unidos en el seno del Consejo de Seguridad, con el propósito de integrar un gobierno interino. El 5 de diciembre se da la firma de “El Acuerdo de Bonn”¹⁰, en donde se establece la formación de un gobierno provisional durante 6 meses, con una representación multiétnica con el objetivo de organizar una Loya Jirga para que al término del mandato del gobierno interino esta Loya Jirga se hiciera cargo del gobierno de transición que gobernaría el país por 2 años. Y que a su vez, se encargaría de la redacción de la Constitución Política y de la convocatoria a elecciones en junio del 2004.

Por su parte, la comunidad internacional por medio de la resolución 1383 del Consejo de Seguridad (2001), hace palpable su apoyo al proyecto de reconstrucción de Afganistán. Esta resolución aprobada el 14 de noviembre de 2001, afirma que la Organización de las Naciones Unidas desempeñará una función central en las iniciativas de establecer un gobierno de transición antes de formar un gobierno nacional, así como el apoyo humanitario y la vigilancia que el Organismo brindaría al respeto de los derechos humanos y políticos en Afganistán.

¹⁰ Según Alonso Montes, “En el Acuerdo de Bonn, suscrito por el Frente Unido y los tres grupos del exilio (Peshawar, Roma y Chipre), se destaca el objetivo de formar un gobierno «plenamente representativo, multiétnico, de amplia base y sensible al género». El Gobierno interino se hará cargo del país durante seis meses, y una comisión especial de 21 miembros se dedicará a la formación de una Loya Jirga de emergencia, que al término de este periodo interino dará el visto bueno a un gobierno de transición, que en un plazo máximo de dos años habrá de redactar una Constitución y convocar elecciones, a celebrar en junio de 2004.” (Afganistán: en el punto de mira; 2001).

Una de las medidas que la resolución 1383 dispuso, fue el despliegue de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF)¹¹ con el fin de brindar seguridad al gobierno de transición y a los contingentes de la Organización de las Naciones Unidas desplegados en la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA)¹², por sus siglas en inglés, durante sus seis meses de existencia. Bajo el mando de Gran Bretaña, la ISAF lideraba a las fuerzas de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Rumania, Suecia y Turquía.

Estando a cargo la Organización de las Naciones Unidas (ONU) del mantenimiento de la paz en Afganistán, con la puesta en marcha del gobierno interino y a solo un año de la victoria de Estados Unidos sobre el régimen talibán se pudo constatar que la reconstrucción de Afganistán no sería cosa fácil. La inestabilidad se vio reflejada en la inseguridad que envuelve a todo el territorio afgano, registrándose ataques en contra de los contingentes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la ISAF, por parte de los talibanes que lograron sobrevivir y reorganizarse.

La reconstrucción de Afganistán significa para Estados Unidos tener un lugar seguro para poder ejercer un control sobre la región y llevar a cabo el traslado de petróleo y gas natural, pero la ayuda prometida por Estados Unidos y de la comunidad internacional al pueblo afgano, no se ha traducido en una mejora en la calidad de vida de la población en general. Sino que se ha afianzado en el pequeño grupo político que conformó el gobierno provisional, y posteriormente al gobierno constitucional, por lo que la población sigue con las mismas condiciones de miseria que presentaban antes de la intervención estadounidense.

¹¹ En adelante, se utilizará las siglas ISAF para referirse a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad.

¹² Estas siglas serán utilizadas para mencionar la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán.

2.4. La invasión de Irak.

La cuestión de Afganistán no fue suficiente para que Estados Unidos dejara de llevar a cabo acciones militares justificadas bajo la dinámica de la lucha contra el terrorismo. Así, sin terminar de resolver las cuestiones de reconstrucción y estabilidad del Estado Afgano, Estados Unidos inicia una nueva campaña ahora en contra del régimen de Saddam Hussein, expuesto como la nueva amenaza de Estados Unidos y del mundo. Entre los meses de marzo y abril de 2002, cuando ya se había logrado la acción preventiva en Afganistán, el gobierno de George W. Bush inicia la campaña en contra del régimen de Saddam Hussein, acusándolo de tener en su posesión armas de destrucción masiva y vínculos con Al Qaeda.

Posteriormente a esto, en el mes de septiembre el presidente George W. Bush da el anuncio de la llamada "Doctrina Bush", donde pronuncia el derecho de Estados Unidos de tomar acciones preventivas con el objetivo de defenderse de sus enemigos.

El documento "Estrategia de Seguridad Nacional de Estados Unidos: Una Nueva Era", que fue presentado ante el Congreso estadounidense el 20 de septiembre de 2002, expresaba:

"Defenderemos la paz mediante la lucha contra el terrorismo y los tiranos. Preservaremos la paz construyendo buenas relaciones entre las grandes potencias. Extenderemos la paz promoviendo sociedades libres y abiertas en cada continente". (Estrategia de Seguridad de Estados Unidos de América; 2002).

Esta nueva doctrina ha sido la justificación que el gobierno estadounidense formuló para tratar de ganar legitimidad en lo que sería, poco tiempo después de este pronunciamiento, la invasión a Irak. El gobierno de Estados Unidos argumentó que las sanciones políticas y económicas por parte del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional, tomadas después de finalizar la

Guerra del Golfo, no habían logrado que Saddam Hussein cumpliera con el desarme que había acordado en 1991.

Estas acusaciones, no solo formaban parte de la estrategia de convencimiento al pueblo estadounidense y a la comunidad internacional para ver a Irak como una amenaza, sino también para distraer la atención de los problemas que se presentaban en Afganistán, debido al repudió que los afganos contra las fuerzas de ocupación, el fracaso en lo que respecta a la captura de Osama Bin Laden, y los problemas internos del gobierno de Bush.

El gobierno de Estados Unidos se dedicó a presentar pruebas en contra de Irak ante el Consejo de Seguridad, para tratar de demostrar la existencia de armas de destrucción masiva y la falta de cooperación por parte del gobierno iraquí con los inspectores de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la búsqueda de armas de dichas armas. Sin embargo, entre 1991 y 1998 se efectuaron en Irak 276 inspecciones¹³; en las que no se encontraron armas de destrucción masiva.

Cabe mencionar que dichas inspecciones se llevaron a cabo bajo las disposiciones de la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM), establecida para vigilar las disposiciones de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, de llevar a cabo inspecciones por parte del personal de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sin previo aviso.

Posteriormente en 1999 el Consejo de Seguridad por medio de la resolución 1284 (1999) creó la Comisión de las Naciones Unidas para la Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) con vigencia hasta el 29 de junio de 2007 y

¹³ De acuerdo a la nota informativa CSCAweb "En dichas inspecciones se desplegaron 3.845 inspectores que han efectuado 392.000 visitas a instalaciones y lugares diversos; 1.378 ciudadanos iraquíes fueron sometidos a interrogatorios; 140 cámaras de vigilancia han sido ubicadas sobre 29 instalaciones iraquíes; los inspectores han efectuado 2.957 vuelos en helicóptero y los aviones espía U-2 han efectuado 434 salidas en territorio iraquí". (Rebajando el contenido de su anterior propuesta de resolución, EEUU intenta forzar un acuerdo en el Consejo de Seguridad que legitime su intervención contra Irak; 2002).

que tuvo la finalidad de remplazar a la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM). La Comisión de las Naciones Unidas para la Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) tenía como objetivo “privar a Irak de sus armas de destrucción masiva y poner en funcionamiento un sistema de vigilancia y verificación permanentes para el cumplimiento por parte de Irak de no volver a adquirir las armas prohibidas por el Consejo de Seguridad” (Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección; 2008).

A pesar de que no aparecieron las armas de destrucción masiva por ninguna parte del territorio iraquí, uno de los argumentos que utilizó Estados Unidos para conseguir el apoyo de los miembros del Consejo de Seguridad a la intervención militar en Irak, fue que al no efectuarse el desarme de Irak como condición del alto al fuego en 1991, era posible restablecer el dictamen de la resolución 687 del Consejo de Seguridad de 1991. En dicha resolución se estipula la posibilidad de volver a hacer el uso de la fuerza por la violación del principio del desarme, por lo que cualquiera acción militar en contra de Irak estaba sustentada.

La idea de las armas de destrucción masiva en Irak reforzaba al mismo tiempo la premisa de los vínculos de Saddam Hussein con Al Qaeda, ya que el gobierno de Estados Unidos suponía que las supuestas armas de destrucción masiva iraquíes podían ser usada por Al Qaeda para realizar nuevos actos terroristas, por lo que era preciso para Bush y su gobierno llevar a cabo un golpe preventivo en Irak con el fin de evitar supuestos ataques.

2.4.1. La cuestión de Irak en el Consejo de Seguridad

La oposición a la intervención bélica hacia Irak también se reflejó en el seno de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en donde más de 50 países, entre los que se encontraban los países árabes y el denominado bloque de los No Alineados, se pronunciaron en contra de los planes del gobierno estadounidense.

Ante esto, el gobierno de Estados Unidos confabulado con el gobierno de Gran Bretaña, buscó en el seno del Consejo de Seguridad la aprobación de una resolución que autorizará el uso de la fuerza en contra de Irak.

Sin embargo, a pesar de las presiones de Estados Unidos ejerció hacia los miembros del Consejo de Seguridad, en especial hacia el resto de los miembros permanentes: Francia, Rusia y China, no logró el respaldo que necesitaba para la aprobación de una resolución en contra de Irak. Por lo que Estados Unidos a falta de un consenso entre los miembros permanentes, se vio orillado a presentar ante los 15 miembros del Consejo de Seguridad una iniciativa de resolución en la que declaraba que si las inspecciones por parte del personal de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) no satisfacían las expectativas de Estados Unidos, este llevaría a cabo una acción militar en contra de Irak.

Esta acción de Estados Unidos de someter una iniciativa de resolución a votación de los 10 miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, a falta de consenso entre los miembros permanentes, fue sólo una acción desesperada con el fin de obtener 9 de los 10 votos que necesitaba para legitimar sus acciones bélicas en Irak. Ya que la aprobación de la mayoría de los miembros no permanentes daría la aprobación que Estados Unidos necesitaba, de no utilizarse por parte de algún miembro permanente el uso del derecho de veto.

Por su parte, Francia al defender la vía pacífica realizó junto con Alemania la propuesta de dos resoluciones, una con respecto a las inspecciones y otra sobre las obligaciones de Irak en el caso que no cumpliera con las inspecciones, pero sin recurrir al uso de la fuerza. Dichas propuestas de resoluciones contaron con el apoyo de los países de Camerún, Guinea, Irlanda, Mauricio, México, República Árabe Siria y Singapur como miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, mientras que Bulgaria, Colombia y Noruega apoyaban la retórica de Estados Unidos.

Al igual que Francia, Rusia también presentó una propuesta de resolución en la que solicitaba la colaboración de Irak con los inspectores de armamento de la Organización de las Naciones Unidas, eliminando las medidas que Estados Unidos pretendía llevar a cabo. Tanto Francia como Rusia, tenían la postura de negar la posesión de armas de destrucción masiva por parte de Irak, así como la capacidad para desarrollarlas.

A pesar de la falta de consenso en el Consejo de Seguridad, el 8 de noviembre de 2002 se da la aprobación de la resolución 1441(2002), con la cual se daba a Irak una última oportunidad para llevar a cabo el desarme y que autorizaba la reanudación de las inspecciones en Irak por parte de la UNMOVIC y la Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). La resolución 1441 (2002) estableció:

“Irak deberá proporcionar a la UNMOVIC y al OIEA acceso inmediato, sin trabas, incondicional e irrestricto a todas y cada una de las zonas, incluidas las subterráneas, instalaciones, edificios, equipo, registros y medios de transporte que deseen inspeccionar, así como acceso inmediato, sin trabas, irrestricto y privado a todos los funcionarios y otras personas a quienes la UNMOVIC o el OIEA deseen entrevistas en la forma o el lugar que decidan la UNMOVIC o el OIEA en relación con cualquier aspecto de sus mandatos...” advirtiendo de las graves consecuencias en el supuesto caso de encontrar armas de destrucción masiva. Así como también dispuso la realización de un informe que sería entregado para el mes de febrero del 2003, ante el Consejo de Seguridad. (Consejo de Seguridad de la ONU resolución 1441, 2002)

La aprobación de la resolución 1441(2002) significaba que según el informe de los inspectores de la UNMOVIC y la OIEA arrojará, dependería si se llevaba a cabo o no la guerra en Irak. De esta manera, el Consejo de Seguridad se alineaba a la influencia de Estados Unidos, a pesar de las oposiciones de algunos de sus miembros, ya que la unanimidad que se dio en el Consejo de Seguridad al adoptar la resolución 1441(2002), dejó ver las muchas posibilidades que la invasión a Irak se realizará. Aunque no asienta textualmente el uso de la fuerza

en Irak, el advertir las graves consecuencias por violar las disposiciones de desarme, se hizo una afirmación muy ambigua que puede utilizarse para justificar el uso de la fuerza.

Es necesario recordar que a partir del 1º de enero del 2003 cambió la composición del Consejo de Seguridad debido a que Alemania, Angola, Chile, España y Pakistán pasaron a formar parte del Consejo de Seguridad como miembros no permanentes; sumados a Bulgaria, Camerún, Guinea, México y la República Árabe de Siria, que continuaban su mandato de miembros no permanentes iniciado en el 2002. Este cambio de miembros no permanentes no llevo a cambios trascendentes con respecto al consenso necesario para los planes bélicos de Estados Unidos en Irak, ya que de los 5 nuevos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, solamente España estaba de acuerdo con la posición de Estados Unidos mientras que los 4 miembros restantes apoyaban a Francia y a Rusia en la postura del desarme por la vía pacífica.

Fue el 27 de enero de 2003, dos meses después que llegaron los inspectores a Irak, cuando se entregaron al Consejo de Seguridad los informes de la UNMOVIC y la OIEA, tal y como pedía la resolución 1441(2002).

En el informe de la UNMOVIC resalta la falta de una conclusión, aunque tampoco afirma la existencia de armas de destrucción masiva, debido a que según los inspectores se necesitaba más tiempo para realizar inspecciones a fondo, por lo que en el mismo informe se hace un llamado al régimen de Saddam Hussein para que éste y su gobierno brindará una actitud de mayor cooperación con las inspecciones. Por lo que se le pidió que permitiera interrogatorios a cualquier iraquí por parte de la UNMOVIC fuera y dentro del territorio de Irak. Además, de permitir sobrevuelos en territorio iraquí para supervisar supuestos movimientos con respecto al traslado de materiales prohibidos para la fabricación de armas de destrucción masiva.

Por su parte, la OIEA informó al Consejo de Seguridad que no existía rastro de la existencia de armas de destrucción masiva, señalando que estas ya habían sido destruidas desde antes de 1998, cuando se realizó el último informe de la OIEA en territorio iraquí¹⁴.

A pesar de que los informes de la UNMOVIC y la OIEA afirman no haber encontrado armas de destrucción masiva en Irak, Estados Unidos continuó presionando al Consejo de Seguridad declarando que Irak seguía violando la resolución 1441. Sin embargo, al continuar los desacuerdos entre una acción bélica y la idea de realizar el desarme por medios pacíficos, el Consejo de Seguridad decide aceptar la prórroga que la UNMOVIC solicitó para realizar una segunda inspección. Dicha prórroga se extendió hasta el 14 de febrero fecha en que la UNMOVIC debía presentar el informe final.

Esta decisión solo hizo que se afianzará más la división de opiniones en el seno del Consejo de Seguridad, por un lado se encontraba Francia, Rusia, China, Alemania, Angola, Camerún, Chile, Guinea, México, Pakistán y República Árabe Siria abogando por el desarme por medio de la vía pacífica y por el otro lado; Estados Unidos, Gran Bretaña, Bulgaria y España que seguían opinando sobre la necesidad de llevar a cabo el uso de la fuerza.

La división de puntos de vista entre los miembros del Consejo de Seguridad se trasladado a la Unión Europea (UE), en donde un grupo de 8 países europeos encabezados por Gran Bretaña y España firmaron el 30 de enero un comunicado denominado "La Carta de los 8"¹⁵, en la que se declaraban totalmente de acuerdo

¹⁴ Como represalia de las sanciones económicas que el Consejo de Seguridad había impuesto a Irak, el gobierno de Saddam Hussein decide en 1998 poner fin a su cooperación con la UNSCOM y la OIEA hasta que el embargo no fuera levantado. El Consejo de Seguridad por su parte decide detener la revisión de las sanciones económicas a Irak hasta que éste, cumpla con las disposiciones que el Consejo de Seguridad le había dado con respecto al desarme.

¹⁵ Entre los países firmantes de la Carta además de Gran Bretaña y España se encuentran: Italia, Portugal, Hungría, Polonia, Dinamarca y la República Checa.

con los argumentos de Estados Unidos, y por tanto en contra de Francia y Alemania que se pronuncian en contra a la guerra.

Dicho comunicado europeo afirmaba:

“El mundo debe asegurarse que el régimen iraquí se desarma. La solidaridad, cohesión y determinación de la comunidad internacional son la mayor esperanza para lograr la paz, nuestra fuerza yace en la unión” (La Guerra contra Irak divide a Europa, 2003).

El 14 de febrero al igual que el 27 de enero del 2003, se presentaron a comparecer ante el Consejo de Seguridad Hans Blix presidente de la UNMOVIC y Mohamed El Baradei presidente de la OIEA. En ambos informes se volvió a asegurar que los inspectores no habían encontrado armas de destrucción masiva, pero que tampoco no se descartaba su existencia. Asegurando también que las inspecciones de ambos organismos se llevaron a cabo sin previo aviso. Negando de esta manera las acusaciones por parte del gobierno de Estados Unidos que hizo sobre el conocimiento de Saddam Hussein sobre en que lugares se llevarían a cabo las inspecciones.

Por otra parte, el presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para la Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) también dijo que si algún gobierno tenía pruebas sobre las armas de destrucción masiva en Irak, tenían el deber de entregar dichas pruebas a dicha Comisión.

Este informe no logró cambios en el seno del Consejo de Seguridad, por lo que el enfrentamiento diplomático entre los representantes de los países que conformaban dicho Consejo continuaba, pero con la diferencia de que más países se unían a la postura del desarme pacífico de Francia y Alemania. Tal fue el caso de Austria, Bélgica, Grecia, Irlanda, Luxemburgo y Finlandia que al ver el resultado del informe se unieron a la postura antibélica.

Por su parte, Saddam Hussein realizó una declaración televisiva el mismo día de la comparecencia del jefe de inspectores de la ONU Hans Blix y el director de la OIEA Mohammed el Baradei, en la que prohibía la importación de materiales a Irak que pudieran servir para fabricar armas de destrucción masiva. Esto, como una demostración de cooperación con las disposiciones de desarme del Consejo de Seguridad.

Mientras tanto, Estados Unidos señalaba su molestia con respecto a la postura de los miembros del Consejo de Seguridad, en especial de Francia y Alemania, y aseguraba que se encontraba listo para llevar a cabo una acción bélica. Asimismo, en el Golfo Pérsico en Kuwait, ya se llevaba a cabo el despliegue de alrededor de 180 000 soldados y cuatro portaaviones y aviones de combates por parte de Estados Unidos y Gran Bretaña¹⁶.

Insistiendo una vez más en la intervención militar, el 24 de febrero del 2003 Estados Unidos, Gran Bretaña y España presentan al Consejo de Seguridad una nueva propuesta de Resolución, en la que vuelven acusar a Saddam Hussein de incumplimiento en sus obligaciones adquiridas con respecto al desarme y en la que piden que los miembros del Consejo de Seguridad una pronta decisión eficaz.

Por su parte Francia, Rusia y Alemania también hacían una propuesta de resolución, la cual era una estrategia política para el desarme por medios pacíficos, por parte de estos países. Así como también se pronunciaron en contra de la nueva propuesta de resolución de Estados Unidos, asegurando que solo los inspectores de la Comisión de las Naciones Unidas para la Vigilancia, Verificación

¹⁶ De acuerdo con Rodríguez, "Unos 180.000 soldados de Estados Unidos y Gran Bretaña se han desplegado en la periferia de Irak, sobre todo en Kuwait. La Armada de Estados Unidos ya cuenta en las cercanías de Irak con cuatro portaaviones, número que se elevará a cinco antes de que termine este mes con la prevista llegada del «USS Kitty Hawk». Entre la flota acumulada por la «Navy» se encuentran más de treinta barcos capaces de lanzar cientos de misiles de crucero «Tomahawk» contra Irak" (El pentágono ya cuenta con tropas suficientes para una ofensiva final contra Saddam Hudsein; 2003).

e Inspección (UNMOVIC) y la Agencia Internacional de Energía Atómica (OIEA) tenían la facultad de decidir si Irak estaba incumplimiento con sus obligaciones.

Con respecto a esto, una publicación del periódico español La voz de Galicia, expresó:

“Alemania y Francia tienen la misma posición con respecto a Irak, la meta del plan es establecer un calendario para el desarme de Irak, programa por programa, relacionado a las armas de destrucción masiva. Por eso, no vemos la necesidad de una nueva resolución y por eso no somos favorable a una nueva resolución” (Mullër, 2003).

Pero, Estados Unidos continuaba con sus preparativos para la intervención, logrando establecer un acuerdo con el gobierno de Turquía y avanzando así cada vez más en su estrategia militar. El acuerdo permitiría el despliegue de 60.000 soldados estadounidenses en territorio turco a cambio de una indemnización de Estados Unidos a Turquía por posibles consecuencias del despliegue militar. Esto daba la oportunidad a Estados Unidos de realizar ataques dirigidos al norte de Irak desde Pakistán para tomar la zona del Kurdistán iraquí, y de esta manera la ofensiva se desarrollaría desde dos frentes, uno por la parte norte de Pakistán y el otro por la parte sur, desde Kuwait y el Golfo Pérsico.

El plazo por parte de la resolución 1441(2002) otorgado para el último informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y la Agencia Internacional de Energía Atómica (OIEA) se había vencido, por eso el 27 de febrero de 2003 se presentó ante el Consejo de Seguridad el informe de Hans Blix afirmando la necesidad de más tiempo para llevar a cabo el desarme y la verificación del mismo. Asegurando también que la destrucción de los misiles aún no se llevaba a cabo por parte de las autoridades iraquíes, siendo el plazo otorgado para realizar dicha destrucción hasta el 1º de marzo, y que Irak había podido brindar más cooperación con los inspectores.

Pese a la obstinación de Saddam Hussein con respecto a las disposiciones de la ONU, se llegó a un acuerdo para realizar la destrucción de misiles bajo la supervivencia de los inspectores de la Comisión de las Naciones Unidas para la Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC), y presentar ante el Consejo de Seguridad un informe detallado sobre las armas de destrucción masiva posterior a la Guerra del Golfo.

Sin embargo, en el Consejo de Seguridad continuaba el debate entre sus miembros, tanto Francia y Rusia anunciaban usar su derecho a veto en contra de la propuesta de resolución presentada por Estados Unidos, Gran Bretaña y España, en el momento que se sometiera a votación. Gran Bretaña por su parte, anunciaba una enmienda al proyecto de resolución que consistió en advertir que si Irak para el 17 de marzo del 2003 no acataba con las disposiciones de la resolución 1441(2002) se utilizaría el uso de la fuerza.

Otro intento para evitar el uso de la fuerza y lograr un consenso dentro del Consejo de Seguridad, fue la propuesta de resolución que presentaron 6 de los países no permanentes del Consejo de Seguridad el día 14 de marzo, a solo tres días de cumplirse el plazo que habían estipulado Estados Unidos, Gran Bretaña y España. La propuesta de Angola, Camerún, Chile, Guinea, México y Pakistán recomendaba otorgarle a Saddam Hussein una prórroga de 3 semanas más para el desarme, cosa que no se logró.

El 15 de marzo se efectuó la Cumbre de Azores. En dicha Cumbre los presidentes de Estados Unidos, Gran Bretaña, España y Portugal dan a conocer dos declaraciones, una sobre el reforzamiento del vínculo transatlántico y otra con respecto a Irak. En la declaración del reforzamiento del vínculo transatlántico los 4 mandatarios afirman la importancia de la relación entre Estados Unidos y Europa, el compromiso que de enfrentar al terrorismo y a la proliferación de las armas de destrucción masiva como las nuevas amenazas del siglo XXI.

“El compromiso con la solidaridad transatlántica reafirma la importancia que tiene la relación entre Europa y Estados Unidos en la defensa de los valores comunes de la democracia, la libertad y el Estado de Derecho... Estamos vinculados por el solemne compromiso de la defensa mutua. Juntos haremos frente y venceremos las nuevas amenazas del siglo XXI: terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción masiva capaces de proporcionarles un poder terrible. No permitiremos que las diferencias coyunturales sean explotadas de una manera que nos impida alcanzar soluciones. Nuestra propia seguridad está ligada a la paz y a la seguridad en todo el mundo...” (*La Declaración de la Cumbre Atlántica compromete a Europa y Estados Unidos en la defensa de la democracia*; 2003).

En la declaración con respecto a Irak, se expresó el compromiso de liberar a dicho país del régimen de Saddam Hussein y ayudar en la construcción de un gobierno democrático, garante de los derechos del pueblo iraquí bajo un contexto de paz. Además de liberar a Irak de las sanciones económicas que desde la década de los 90's se le impusieron y brindar ayuda económica para llevar a cabo dicha transformación.

La Cumbre de Azores fue la comprobación para la comunidad internacional de las claras intenciones de Estados Unidos de realizar la intervención dejando a un lado las disposiciones del Consejo de Seguridad. En otras palabras, la Cumbre de Azores no fue más que el inicio de la cuenta regresiva hacia la intervención militar, dejando muy en claro que el día 17 de marzo era la fecha límite que se otorgaba al Consejo de Seguridad para que aprobara la intervención en Irak, por lo que los miembros del Consejo de Seguridad tendrían el plazo de 24 horas para aprobar la propuesta de resolución que les había sido presentado.

Sin embargo, el 17 de marzo al contrario de todo lo que se había pronosticado no fue sometida a votación la propuesta de resolución que Gran Bretaña había anunciado días anteriores. En cambio, se anunció que tanto Estados Unidos, Gran Bretaña y España estaban totalmente de acuerdo en tomar sus propias decisiones para realizar el desarme de Irak, aún sin el apoyo del Consejo de Seguridad.

2.4.2. La intervención armada y la reconstrucción de Irak.

El 19 de marzo inicia la llamada “Operación Libertad Iraquí”, con el propósito de derrocar al régimen de Saddam Hussein bajo el pretexto de destruir las armas de destrucción masiva y con el fin de controlar el petróleo. Con la ofensiva militar puesta en marcha en Irak, Estados Unidos demostró una vez más la poca importancia que tiene el Derecho Internacional y el multilateralismo en su política, ya que la violación de estos no es motivo para detenerse en la búsqueda de sus objetivos.

La invasión a Irak no puede ser considerada como una guerra legal, ya que no fue una guerra en legítima defensa y tampoco una operación autorizada por el Consejo de Seguridad por tanto, es una clara acción que viola el Derecho Internacional y el espíritu multilateral en el que se basa la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y por ende el Consejo de Seguridad. Los cuales demostraron ser incapaces de lograr acuerdo alguno para evitar dicha invasión.

Las operaciones militares en Irak duraron un poco más de un mes, hasta el 1º de mayo del 2003, tiempo suficiente para que la vida de los iraquíes fuera transformada abruptamente. Los bombardeos desbastaron toda la infraestructura, por lo que la población carecía de los servicios básicos como energía eléctrica, agua, servicios médicos y alimentos; la producción petrolera y parte de su patrimonio histórico, sin mencionar las pérdidas humanas.

De acuerdo a la publicación en enero de 2008, de los resultados de las encuestas realizadas por la Organización de Opinión Research Business (ORB) en colaboración con el Instituto Independiente de Administración y Estudios de la Sociedad Civil (IIACSS en sus siglas en ingles), afirman que “entre marzo de 2003 y agosto del 2007 han muerto 1 033 000 iraquíes como consecuencia de la intervención y ocupación estadounidense”. (Más de un millón de iraquíes muertos desde el comienzo de la guerra, según un estudio; 2008).

Así, llevada a cabo la intervención en Irak y el derrocamiento de Saddam Hussein, “quién fue capturado el 13 de diciembre de 2003, y tras dos años de juicio fue condenado por el Alto Penal Iraquí a morir en la horca por encontrarlo culpable de haber cometido crímenes contra la Humanidad. El 30 de diciembre de 2006 fue ejecutado. (Biografía de Saddam Hussein; 2006).

A la captura de Saddam Hussein, el gobierno de Estados Unidos prosiguió con la misma estrategia llevada a cabo en Afganistán, colocar un gobierno títere y llevar a cabo la reconstrucción del país por medio de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la cual se encarga de planificar y administrar la asistencia económica y humanitaria a otros países, por lo que es la encargada de escoger a las empresas¹⁷ que llevarían a cabo los proyectos de reconstrucción.

En el caso de Irak las concesiones de tareas de reconstrucción fueron otorgadas solo a empresas estadounidenses, tal fue el caso de la empresa Bechtel la cual logró obtener el contrato más grande, “con un fondo de 680 millones de dólares” (Martínez de Rituelo; 2003), con los cuales debía: poner en marcha dos aeropuertos internacionales, garantizar el suministro de agua potable, hacer que funcionen las plantas eléctricas, arreglar carreteras y ferrocarriles, construir colegios y hospitales.

Por tanto, con las empresas estadounidenses a cargo de la reconstrucción iraquí, la Organización de las Naciones Unidas se vio relegada a participar solo en cuestiones humanitarias, por lo que otra vez resultó irrelevante el papel de la

¹⁷ “Otras compañías que lograron un sustancial contrato con la reconstrucción de Irak fueron: «Research Triangle Institute», de Carolina del Norte, que recibió un contrato por casi 8 millones de dólares; «International Resources Group», que firmó por 7 millones de dólares para encargarse de planeamiento y gestión; «Stevedoring Services of America», que se adjudicó la gestión del puerto de Um Qsar por casi 5 millones de dólares, y «Creative Associates International», que por ocuparse de la educación primaria y secundaria se hizo de un contrato de 2 millones de dólares. La reconstrucción de Irak fue calculada entre 25 000 millones y 100 000 millones de dólares, que en un principio sería pagado por los contribuyentes estadounidenses hasta que el petróleo iraquí pudiera costear los gastos” (Armada; 2003).

Organización, ya que Estados Unidos se hizo del control total en el manejo del petróleo iraquí, a pesar de la oposición internacional, de los iraquíes y la misma población estadounidense que pedían una mayor participación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en las labores de reconstrucción y la normalización de los asuntos internos, diplomáticos y económicos iraquíes.

2.5. La actuación de Estados Unidos en el sistema internacional y la poca capacidad de la ONU para contenerlo.

Tanto la invasión de Afganistán como la de Irak fueron justificadas por Estados Unidos bajo la lógica de la llamada Guerra contra el terrorismo, que conlleva a la Guerra Preventiva como estrategia. En los dos casos lo primero que se suscitó fue señalar tanto a Mullah Mohammad Omar y a Saddam Hussein como dictadores del mal, los cuales además de oprimir a sus pueblos y hacer que estos vivieran en una sociedad atrasada y precaria, daban protección y ayuda a grupos terroristas, por lo tanto era necesario liberar a estos dos pueblos de tal desgraciada situación.

Lo que no mencionó el gobierno estadounidense fue que tiempo atrás tanto los talibanes y Saddam Hussein fueron aliados estadounidenses, por lo que gran parte de la situación la violenta y corrupta de Afganistán e Irak se debió al propio Estados Unidos.

En el caso de Afganistán fue por haber sido uno de los países en donde tuvo lugar el enfrentamiento entre la Unión Soviética y Estados Unidos. La Unión Soviética apoyó al gobierno comunista instaurado en 1978, y los Estados Unidos como contrapeso mandó operaciones militares encubiertas que incluían el envío de dinero, armas y entrenamiento al movimiento guerrillero Mujahidines con el fin de derrocar al gobierno comunista. Aunque el ejército soviético se retira de Afganistán en 1989, el gobierno de Estados Unidos continua mandando apoyo a los Mujahidines, quienes inician una guerra civil.

En 1994 aparecen los talibanes, musulmanes que anteriormente pertenecieron a los Mujahidines y entre los cuales se encontraba Osama Bin Laden. Por lo que los talibanes antes de ser una de las facciones en la guerra civil afgana, fueron Mujahidines, entrenados en escuelas religiosas y campos militares pakistaníes por la Agencia Central de Inteligencia (CIA) y el Organismo de Inteligencia de Pakistán, con el financiamiento del propio gobierno estadounidense.

En Irak la situación fue diferente, en 1979 Saddam Hussein se vuelve presidente de Irak, en ese mismo año se dio el derrocamiento de la monarquía del Sha Mohammad Reza Pahlevi por el Ayatolá Ruhollah Jomeini, siendo proclamada la República Islámica de Irán. Este acontecimiento fue la pauta que definió la relación entre Saddam Hussein y los Estados Unidos, la llegada al poder del Ayatolá Ruhollah Jomeini hizo que Irán dejará de ser el principal aliado de Estados Unidos en la región, lo que inicia el acercamiento con Saddam Hussein, con el fin de evitar que la revolución iraní se extendiera en toda la región de Medio Oriente.

La creencia de debilidad del ejército iraní por parte de Saddam Hussein motivó que en 1980 realice una invasión a Irán por supuestas disputas territoriales, con el fin de “recuperar el territorio del canal de Shatt al – Arab, que había entregado a Irán con el acuerdo de Argel, capturar los campos petrolíferos de Juzistán, contener la creciente actividad extremista chiíta e incitar a la revuelta contra Jomeini” (Davis, 2004; 310).

El enfrentamiento entre Irak – Irán perduró hasta 1988, gracias al apoyo que Estados Unidos brindó a Irak por medio del envío de armas, tanto convencionales como químicas. Aunque Irán también recibió de forma secreta armamento estadounidense, fue Irak quien recibió el mayor apoyo.

Hasta finales de la década de los 80's Saddam Hussein era visto como un aliado de Estados Unidos, pero las dificultades económicas que surgieron a

consecuencia del conflicto armado y la idea de Saddam Hussein de convertir a Irak en una potencia, hacen que Estados Unidos lo catalogue como una amenaza.

El haber contraído tantas deudas, hace que el gobierno de Saddam Hussein no pueda solventar los compromisos que adquirió con Kuwait y Arabia Saudita, quienes al igual que Estados Unidos le proporcionaron apoyo para mantener el conflicto con Irán. Saddam Hussein quería convertir a Irak en el líder de los países árabes, además de buscar la manera de resolver la crisis económica por la que atravesaba. Es por ello que realizó la invasión a Kuwait el 2 de agosto de 1990, que a diferencia del conflicto con Irán no contó con el apoyo estadounidense, sino por el contrario fue este hecho lo que denominó a Saddam Hussein como una amenaza desde el punto de vista de los Estados Unidos.

Ante la comunidad internacional, Saddam Hussein excusó la invasión de Kuwait con el reclamo de la supuesta extracción de petróleo de manera ilegal por parte de Kuwait en las reservas de Rumaila. Sin embargo, las verdaderas razones de la invasión fueron las diferencias surgidas con Kuwait con respecto a un incremento en el precio del petróleo, así como la negativa de Kuwait de condonar la deuda iraquí y la oportunidad de obtener el control de las reservas petroleras de Kuwait.

Es así como Saddam Hussein, al pretender controlar una de las principales reservas de petróleo fue visto como amenaza para Estados Unidos, ya que hubiera podido desencadenar una crisis energética de haber salido victorioso en la Guerra del Golfo. Por tanto, al declarar a Irak como amenaza, es el propio gobierno de Estados Unidos el que lideró en el seno del Consejo de Seguridad las resoluciones de condena para Irak, que entre agosto y noviembre de 1990 sumaron un total de 12 resoluciones.

El 29 de noviembre de 1990, el Consejo de Seguridad por medio de la resolución 678, autorizó a la coalición internacional compuesta por España,

Holanda, Francia, Gran Bretaña, Italia, Portugal, Canadá, Bélgica, Checoslovaquia, Turquía, Egipto, Siria, Marruecos, Arabia Saudita, Pakistán, Bangladesh, Senegal, Níger, Honduras, Argentina.

Encabezada por Estados Unidos, esta coalición tenía autorización de utilizar todos los medios necesarios para obligar a Irak a cumplir con las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), liberar a Kuwait y restablecer la paz y la seguridad en la zona.

De acuerdo a Kennedy,

“Al autorizar el Consejo de Seguridad el empleo de todos los medios necesarios, significó carta blanca para hacer todo lo que autoriza los capítulos VI y VII de la Carta. Lo que dio luz verde al contraataque liderado por Estados Unidos contra Irak, que presentaba una gran similitud a la operación llevada a cabo en la Guerra de Corea, ya que la fuerza militar no fue creada por el Organismo Mundial; sino era controlada por el Mando Central estadounidense, bajo la bandera de la ONU” (2008: 131).

Finalmente el 16 de enero de 1991 inicia la “Operación Tormenta del Desierto”, dada la superioridad en cuanto a medios logísticos y tecnológicos de la coalición, Irak es obligado a rendirse antes que finalizará el mes de febrero, lo que significó el desvanecimiento de los ideales de Saddam Hussein de convertir a Irak en una potencia regional. Inversamente, para Estados Unidos la Guerra del Golfo fue el escenario perfecto para demostrar su supremacía, pero también, para lograr acentuar aún más su presencia en Medio Oriente, en donde ningún país podría desarrollar una política propia sin el consentimiento de Estados Unidos, obteniendo así el control de los recursos petrolíferos.

Según Veiga,

“La Operación Tormenta del Desierto” se llevó con gran precisión y eficacia. Tras una larga campaña de 37 días de bombardeo contra Irak, los 680.000 soldados de la gran coalición aplastaron al ejército iraquí y liberaron a Kuwait en un tiempo récord de 4 días, al precio de

muy escasas pérdidas propias, a diferencia de los muertos iraquíes que sumaron entre 80.000 y 100.000 muertos. (1998: 330).

En 10 años Saddam Hussein pasó de ser un aliado a una amenaza, si bien logró que su régimen permaneciera hasta la invasión del 2003, éste se enfrentó a muchos obstáculos que al fin de cuentas afectaban de manera más directa a la población iraquí.

El régimen de Saddam Hussein fue obligado a pagar los daños causados por la guerra y también fue objeto de un embargo económico por parte del Consejo de Seguridad, estimulado por los Estados Unidos con el fin de obligar a Saddam Hussein de deshacerse de las armas de destrucción masiva. Esto hizo que el nivel de desarrollo económico de Irak se redujera notablemente, a pesar de su riqueza petrolera. Por tanto, las condiciones de vida de los iraquíes se vieron notablemente afectadas, con un alto índice de mortandad debido al hambre y por la falta de servicios básicos.

De esta manera se puede constatar que aún en diferentes contextos políticos, los medios utilizados por Estados Unidos con el fin de influenciar y realizar las invasiones, tanto en Afganistán como en Irak fueron muy parecidos. Cuando el gobierno de Estados Unidos necesitó de los Mujhadines y del régimen de Saddam Hussein los apoyo sin importar que fueran un grupo o gobierno actuando fuera del margen de la ley, con tácticas totalmente antidemocráticas y violadores de derechos humanos. Este apoyo basado en el suministro de armas y adiestramiento militar, fue la manera de cómo los talibanes y Saddam Hussein iniciaron su equipamiento armamentista. Quedando de esta manera la influencia implícita de Estados Unidos en la instauración del régimen tailiban en Afganistán y en las expectativas de Saddam Hussein de convertir a Irak en una potencia regional hasta antes de la Guerra del Golfo.

En el momento en que los intereses de los talibanes y Saddam Hussein empezaron a interferir en la geoestratégica estadounidense, es cuando se dio a

conocer la gran amenaza que estos dos podrían ser para el mundo. Por tanto, la realidad de las invasiones del 2001 y 2003 no es la amenaza del terrorismo sino el interferencia del gobierno talibán y el régimen de Saddam Hussein en la estrategia de Estados Unidos para mantener su dominio en el Asia Central y en el Medio Oriente.

2.5.1. La importancia de Afganistán e Irak para Estados Unidos.

Es entendible que Estados Unidos se encuentre tan preocupado en conservar el control de dichas zonas, por que así controla los recursos naturales de las mismas. Afganistán es fundamental para poder tener el tránsito y control de los yacimientos, oleoductos y gasoductos del Asia Central y el Mar Caspio.

De acuerdo a Michael:

“La idea es excluir a Rusia de las rutas de los oleoductos y gasoductos que corren de la cuenca del Mar Caspio hacia Occidente, además de asegurar el control de las rutas tácticas que corren hacia el sur y el este, para aislar a la ex Repúblicas Soviéticas por medio del control de los corredores e impedir que las antiguas repúblicas participen en proyectos de coinversión o acuerdos de cooperación militar con Irán y China” (Chossudovsky; 2002: 81).

Por su parte, Irak es poseedor de vastos yacimientos de petróleo, además colinda con Arabia Saudita e Irán, dos de los principales países exportadores de petróleo. Siendo por esto, que a la invasión a Afganistán como la de Irak se le ha atribuido causas geoestratégicas para que Estados Unidos afiance su dominio del mundo por medio del control de los recursos energéticos.

El interés por los recursos energéticos, especialmente los hidrocarburos, es utilizado por el gobierno de Estados Unidos para poder construir nuevas bases militares en ambas regiones, con las cuales no solo protegen a los oleoductos establecidos ahí, sino también detener la influencia de otras potencias en dichas

regiones como es el caso del Cáucaso. Una región situada en la zona natural de influencia de Rusia, localizada entre Europa y Asia con acceso al Mar Caspio, en donde Estados Unidos tiene la clara intención de imponer su hegemonía con el fin de contrarrestar la influencia Rusia, hacerse del dominio de las reservas de hidrocarburos de la zona y de esta manera contrarrestar la dependencia estadounidense al petróleo de Medio Oriente. Por otra parte, estas bases militares también pueden ser utilizadas en el momento que exista la necesidad de realizar o defenderse de un posible ataque contra Rusia o incluso China.

Para continuar como líder mundial, Estados Unidos tiene que evitar la posibilidad de que otro país pueda desafiarlo en poder, posición y prestigio. Por lo que en la estrategia hegemónica de Estados Unidos es fundamental lograr controlar las zonas con mayor riqueza en recursos energéticos y establecer bases militares en puntos específicos para continuar con su dominio.

Pero para esto, es necesario que el mundo se encuentre dividido y bajo una gran amenaza que siga justificando la labor “guardián” de Estados Unidos en el mundo. Con respecto a esto, John Ikenberry pronuncia: “la nueva gran estrategia imperial presenta a Estados Unidos como un Estado revisionista que busca explotar sus ventajas presentes para la creación de un orden mundial donde él dirija la función” (Ikenberry; 2002: 24-25; como fue citado en Chomsky, 2008).

En base a las palabras de Ikenberry se puede afirmar que la estrategia de Estados Unidos justifica emprender una “guerra preventiva”, con la cual busca mantener su supremacía por medio del derecho que se adjudicó para decidir que países son terroristas y realizar actos justificados con el fin de acabar con los posibles riesgos que estos representan.

Cuando George W. Bush expuso la doctrina de la guerra preventiva ante el seno de la Asamblea General de la ONU, el 12 de septiembre de 2002, no solo buscaba establecer la política de guerra preventiva como una nueva norma del

derecho internacional sino también el apoyo internacional a la invasión de Irak y justificar una vez más la invasión de Afganistán en el 2001.

Tanto en Afganistán como en Irak se conjugaron las tres características que deben reunir los objetivos de una guerra preventiva: “estar virtualmente indefenso, ser lo suficiente importante como para justificar el hecho, y encontrar la manera de presentarlo como el mal supremo y un peligro inminente contra la humanidad” (Chomsky: 2003; 31).

Afganistán e Irak eran virtualmente indefensos a comparación con Estados Unidos¹⁸. Con respecto a la importancia de ambos países, ésta ha estado definida desde que Estados Unidos se consolida como superpotencia al término de la Segunda Guerra Mundial. Un ejemplo de esto fueron las acciones que realizó el gobierno Jimmy Carter (1977 – 1981), que por medio de Zbigniew Brzezinski, Consejero de Seguridad Nacional, fue planificado el apoyo a los mujahidines para derrocar al gobierno soviético en Afganistán y respaldar a Saddam Hussein en la invasión a Irán. Esto, como estrategia para que la presencia de Estados Unidos no fuera relegada en los dos países a causas de los mencionados hechos.

Esta estrategia del gobierno estadounidense posteriormente fue explicada por el propio Zbigniew Brzezinski, asegurando que el objetivo de Estados Unidos con respecto a la zona de Europa Sudoriental, Centro y parte del Sur del Asia, el Golfo Pérsico y el Oriente Medio, debe ser impedir que Francia, Alemania, Rusia, China, India o algún otro país, tenga influencia sobre dichas regiones.

¹⁸ Era un hecho que ninguno de los dos países invadidos contaba con la suficiente tecnología en armamento como para ser un verdadero opositor para Estados Unidos, que de acuerdo con los estudios realizados por el Instituto Internacional de Paz de Estocolmo (SIPRI) por sus siglas en inglés, es la nación que más gasta anualmente en armamento, “un 45% del gasto mundial que equivale a unos 547 millones anualmente” (Stålenheim, Perdomo & Sköns; 2008).

De acuerdo a Zbigniew:

“En estas regiones es donde se lleva a cabo la lucha de la supremacía, debido a la enorme concentración de petróleo y gas natural además de importantes minerales, por lo que es en esta región llamada Eurasia donde podría surgir el posible rival de Estados Unidos, siendo el objetivo estadounidense evitar que dicho suceso ocurra por medio del control estadounidense sobre todo aquellos países posibles de convertirse en una potencia para garantizar su supremacía”. (Brzezinsky; 1998: 39-56).

Como ya fue mencionado, tanto en Afganistán como en Irak se cumplían claramente las primeras dos premisas de la guerra preventiva, lo único que se necesitaba era la manera de justificarla y gracias a los ataques suscitados el 11 de septiembre se pudo hacer.

A partir del 11 de septiembre el mundo era amenazado por el terrorismo, un peligro inminente como fue el socialismo durante la Guerra Fría, por lo que combatir a los terroristas se volvió una tarea primordial para el supuesto guardián del mundo, los Estados Unidos. De esta manera, el gobierno estadounidense había encontrado la forma de cómo presentar al régimen talibán y a Saddam Hussein como parte de este mal que acechaba al mundo, siendo establecida la última premisa que era necesaria para que la guerra preventiva fuera una norma del derecho internacional de acuerdo a la visión de George W. Bush.

2.5.2. El unilateralismo de Estados Unidos y la incapacidad del Consejo de Seguridad

Aunque la guerra preventiva se presentó en el 2002 y fue la base para argumentar la invasión a Irak en el 2003, la invasión de Afganistán también es considerada como un hecho basado en esta estrategia aún, que no había sido dada a conocer públicamente como el eje fundamental de la política exterior norteamericana, en la cual la fuerza impera sobre la ley.

De acuerdo a Barber (2004), lo largo de la historia de los Estados Unidos el modelo de política exterior ha sido ambivalente, algunas veces ha funcionado bajo el enfoque unilateralista y otras veces ha incurrido a la cooperación internacional.

En este sentido, la doctrina de la guerra preventiva se sustenta bajo el enfoque unilateralista, que responde al deseo de Estados Unidos de reafirmar la llamada <<Pax Americana>>, en la que la voluntad estadounidense ha sido impuesta por medio de la fuerza de las armas. Esta ambivalencia de la política exterior estadounidense se pudo constatar con respecto a la invasión de Irak, y el debate que suscitó en el seno del Consejo de Seguridad cuando Estados Unidos haciendo práctica del multilateralismo buscó la aprobación del Consejo de Seguridad para avalar la invasión, pero al no contar con el apoyo internacional que buscaba, decidió actuar de forma unilateral.

Lograda la invasión de Irak, el gobierno de los Estados Unidos admitió que uno de los motivos de la guerra había sido el de promulgar la gran estrategia imperial como nueva norma, por lo que los pueblos y gobiernos tendrían que cambiar su manera de ver el mundo, de una perspectiva basada en las Naciones Unidas y el Derecho Internacional a otra basada en los objetivos de Estados Unidos. “La exhibición de fuerza en Irak les enseña que deben dejar de lado toda consideración seria del interés nacional a favor de los objetivos estadounidenses”. (Sanger & Weisman; 2003: 37 como fue citado en Chomsky, 2008).

A pesar de que la invasión de Afganistán y la de Irak se justifican bajo la misma estrategia de guerra preventiva, existe una diferencia entre ellas. La diferencia es que la invasión de Afganistán contó con el respaldo de la comunidad internacional, mientras que en Irak no fue así. La campaña militar de Afganistán aunque no fue aprobada tácitamente por el Consejo de Seguridad, se sobreentendió la legitimación de la campaña gracias a la Resolución 1371 (2001) del Consejo de Seguridad por el cual se estableció el Comité Contra el Terrorismo (CCT).

En cambio la invasión a Irak ha sido una clara violación al Derecho Internacional, desde el momento en que Estados Unidos decidió una acción unilateral sin la aprobación de la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad. Si hubiera sido un caso de legítima defensa o el Consejo de Seguridad hubiera aprobado la intervención militar en Irak, entonces se podría decir que Estados Unidos había hecho cumplir sus derechos bajo el margen del Derecho Internacional que rige a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Pero no fue así, Estados Unidos junto con Gran Bretaña y España decidieron actuar y lo hicieron.

Como ya se ha mencionado el gobierno de George W. Bush intentó por todos los medios hacer parecer la invasión de Irak una guerra legítima, con las 4 argumentaciones ya conocidas; la violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, la violación de los derechos humanos y principalmente, la posesión de armas de destrucción masiva y la vinculación estrecha con el terrorismo. Es sabido que no se demostró la posesión de armas de destrucción masiva y la participación de Saddam Hussein con Al Qaeda.

Aunque si existía violación de derechos humanos en el régimen de Saddam Hussein, hay que puntualizar que Irak no ha sido el único país en el cual se haya llevado dichas violaciones, actualmente existen muchos otros países en donde hay violación de derechos humanos. Así como también, han existido violaciones por parte de muchos otros países a alguna resolución del Consejo de Seguridad, y no por eso han tenido que sufrir una invasión como la que se efectuó en Irak¹⁹.

¹⁹ “Ejemplos de esto, han sido los casos de desobediencia por parte de Israel, Turquía y Marruecos en numerosas ocasiones a los mandatos del Consejo de Seguridad, en cuestiones tan importantes como: agresión, practicas crueles y brutales durante décadas de ocupación militar, graves violaciones de las convenciones de Ginebra (crímenes de guerra) y otros asuntos de más envergadura que un desarme incompleto. A pesar de que ninguna de estas violaciones conllevaran al uso de la fuerza, en el supuesto caso de que existiera un propuesta de cualquiera de los miembros del Consejo de Seguridad en hacer cumplir a estos 3 países las resoluciones de dicho Consejo por medio de la fuerza, sería inmediatamente vetada por Estados Unidos, debido a que tanto Israel, como Turquía y Marruecos han contado con el respaldo de Estados Unidos, al contrario de Irak en el 2003”. (Chomsky; 2003: 49).

La invasión a Irak, no ha sido la única vez que Estados Unidos ha actuado unilateralmente. Cabe recordar que en 1999 el gobierno estadounidense no obtuvo la autorización del Consejo de Seguridad para intervenir en Yugoslavia. Pero a pesar de esto, decide intervenir en Yugoslavia por medio de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

Lo sucedido en Yugoslavia y la invasión de Irak, son algunas demostraciones de poder de Estados Unidos, al cual no le interesa respetar los límites del Derecho Internacional y por consecuencia, los límites del multilateralismo y de los Organismo Internacionales, con tal de mantener el dominio de superpotencia en las relaciones internacionales.

De hecho, dentro de la estrategia hegemónica de Estados Unidos no se incluye en ningún sentido el Derecho Internacional ni el estatuto de la Carta de las Naciones Unidas. Por el contrario, la Organización de las Naciones Unidas, el organismo multilateral más importante hasta ahora, es concebida por los Estados Unidos como una herramienta de su unilateralismo, la cual es totalmente ignorada en el momento en que dicha Organización no actúa conforme a los intereses estadounidenses.

La ausencia total de una autoridad global eficaz capaz de controlar y resolver conflictos armados es una realidad, en donde la integración económica, tecnológica y cultural es eminente. A diferencia del campo político y militar, en donde los Estados más fuertes son los que siguen siendo las autoridades reales. Como lo podemos observar en el seno de la propia Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual al contar con casi 200 miembros, solo algunos tienen el poder de decisión, de los cuales Estados Unidos es el Estado que cuenta con el mayor poder.

Sin embargo, el mundo es demasiado plural para que Estados Unidos o alguna otra potencia, pueda mantener una hegemonía política, por más extenso,

rico y poderoso que está sea. En palabras de Hobsbawm, “una sola superpotencia no puede compensar la ausencia de Organismos Internacionales principalmente a la vista de falta de convenciones los suficientemente vinculantes para que los principales Estados se sometan a ellas”. (2007: 10).

Debido a que son los Estados los que otorgan el poder de forma voluntaria a los Organismos Internacionales, como es el caso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), existe el riesgo de que estas instituciones sean ineficaces y carezcan de legitimidad en el momento que se necesitan resolver problemas de gran envergadura, como fue el caso de Irak por mencionar alguno, ya que para que las decisiones que los Organismos Internacionales cuenten con legitimidad es necesario que las potencias legitimen estas decisiones para que puedan ser tomadas en cuenta. Por tanto, el sistema internacional se encuentra influido por el ejercicio del poder y de influencia.

Sin embargo, el empeño de Estados Unidos de imponer un nuevo orden mundial por medio de la fuerza unilateral es un fracaso, el funcionamiento de la coyuntura internacional siempre seguirá siendo multilateral, debido a que existen otras potencias las cuales tienen la capacidad de ponerse de acuerdo entre sí, aún cuando haya un Estado que domine militarmente, como Estados Unidos en la actualidad.

El poderío militar de Estados Unidos no significa en nuestros días un peso económico, por tanto se puede decir que la fuerza militar de Estados Unidos solamente subraya su debilidad económica.

A diferencia de la hegemonía que vivió los Estados Unidos a partir de 1945, cuando económicamente tenía un papel central, políticamente era visto como la mejor opción, ideológicamente considerado como el modelo de libertad y culturalmente imitado.

En cambio, la política exterior del gobierno de Bush, hizo que Estados Unidos sea visto como un país internacionalmente aislado e impopular entre los gobiernos y los pueblos del mundo. Siendo subrayado el hecho de la debilidad económica de dicho país, ya que la Unión Europea, Japón y los países del este de Asia han logrado tener una mayor capacidad de negociación debido al peso económico que poseen, por tanto esto hace que políticamente siga vigente el concepto de multilateralidad, ya que existen otros focos de poder.

El término de la Segunda Guerra Mundial hizo que el enfoque multilateral predominara en el sistema internacional, por lo que la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hizo que las expectativas sobre dicha Organización fueran altas, pensando que la cooperación entre los países sería la mejor opción para enfrentar a las problemáticas que se presentaban en la comunidad internacional.

Sin embargo, con más de 60 años de vida de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se puede decir que el diseño como fue concebida esta muy lejos de ser perfecta, ya que es señalada por estar alejada de la realidad, ser burocrática. Además de no ejercer el ejercicio democrático dentro de su seno, a pesar de que la democracia es uno de los principales principios estipulados en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, haciéndose constar este pronunciamiento con el hecho de la existencia del veto para los 5 miembros permanentes.

Aunque la Organización de las Naciones Unidas ha logrado avances con respecto a significativas cuestiones de repercusiones internacionales, tales como el proceso de descolonización, el impulso al fortalecimiento del Derecho Internacional y la labor humanitaria; su principal misión de mantener la paz y la seguridad internacional no ha sido lograda. La Organización no ha sido capaz de poder evitar el <<flagelo de la guerra>>, como se constato en el 2003 con

respecto a la invasión de Irak, por lo que el desempeño de la Organización de las Naciones Unidas, especialmente el Consejo de Seguridad, ha sido decepcionante.

Es un hecho que la política exterior de los países poderosos afectan de sobremanera a la comunidad internacional, incluyendo a la Organización de las Naciones Unidas, tanto en el ámbito político como en el económico. Así, la política exterior de Estados Unidos posterior al 2001 tuvo significantes repercusiones en la comunidad internacional, que aún siguen vigentes. Una de ellas fue la idea de ineficacia de la Organización de las Naciones Unidas y el fortalecimiento de la necesidad de reforma a dicha Organización. Pero también, hizo notar como la Organización de la Naciones Unidas y los Estados tienen una relación de complementación.

En palabras de Cascante (2007),

“Los Estados requieren de apoyo, logística personal y la legitimación que la Organización les brinda en el ámbito de política exterior, así como la Organización necesita de los Estados para existir, y llevar a cabo sus funciones. Un ejemplo de esto, es cuando la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ejerce sanciones, debido a que carecen de coerción, la Organización necesita del aval de los Estados miembros para llevar a cabo dichas sanciones. Tanto los países pobres como los poderosos necesitan de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de una u otra forma, tal y como lo señaló Koffi Annan: se trate de un desastre natural, de la situación de Medio Oriente o de la guerra de Irak, los países recurren a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para llevar a cabo o completar tareas”.

Debido a las circunstancias específicas de cada uno de los miembros de la Organización de las Naciones Unidas, estos acuden a dicha Organización por diferentes causas. A fines del 2002 y principios del 2003, Estados Unidos y sus aliados buscaban por todas las maneras posibles el aval de la Organización de las Naciones Unidas, siendo el tema de Irak la cuestión más importante dentro de la agenda de Estados Unidos a tratar en el Consejo de Seguridad.

Aunque la cuestión de Irak predominó los debates del Consejo de Seguridad, no era un tema fundamental para todos los países, como fue el caso de la República Democrática del Congo, la cual enfrentaba sus propios problemas debido a la inestabilidad interna, que al mismo tiempo era también una amenaza para la paz y la seguridad de la región de los Grandes Lagos.

Por lo que fue necesario que a principios del 2003 el Consejo de Seguridad emitiera una resolución con respecto a esta problemática. Siendo para la República Democrática del Congo la cuestión de Irak un tema no tan trascendental en comparación con la situación de inestabilidad que enfrentaba al interior y alrededor de ella.

Sin embargo, no todos los países tienen la posibilidad de poder actuar unilateralmente como lo ha hecho Estados Unidos, ya que carecen de poder económico, político y militar. Por lo que la cooperación multilateral es de suma importancia, aún cuando los Estados poderosos quieran desaparecerla o intenten reemplazarla, tal y como lo intentó el gobierno de Estados Unidos al tomar la iniciativa de encabezar esfuerzos conjuntos para mejorar de alerta de Tsunamis, después del devastador Tsunami del 2004 que azotó al sudeste asiático.

Estados Unidos no contó con una respuesta positiva por parte de los países invitados como Japón, India y Australia, argumentando que ya existía un sistema multilateral acordado en la reunión de Alto Nivel realizada en Yakarta el 6 de enero de 2005, en donde se decidió que la Organización de las Naciones Unidas sería el centro de los esfuerzos por mejorar el sistema de alerta y brindar la ayuda a los países afectados, por lo que no existía la necesidad de unir esfuerzos con Estados Unidos existiendo una unión bajo la coordinación de las Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU). Siendo esta, una manera de reconocer la importancia de la cooperación multilateral y la existencia de Organizaciones como las Naciones Unidas en donde todos los países participan de la mejor manera posible de acuerdo a sus capacidades.

Es sabido que el país que se deja llevar por la unilateralidad deja a un lado la responsabilidad que tiene con la comunidad internacional, y no solo las acciones unilaterales de Estados Unidos han sido una forma de ignorar al Organismo Internacional sobrepasando las disposiciones del Consejo de Seguridad sino también, la larga lista de vetos que Estados Unidos ha realizado, muy por encima del número que Gran Bretaña, Francia, Rusia y China han emitido.

Por lo que la falla de la Organización de las Naciones Unidas no es la incapacidad del Organismo para poder responder de manera acertada a los retos que presenta el actual orden internacional, sino la necesidad de hacer una revisión de la Carta de las Naciones Unidas que permita la democratización de todo el Organismo, especialmente del Consejo de Seguridad, para evitar que los países en vías de desarrollo dejen de obedecer a una lógica partidaria con el fin de evitar que Estados Unidos u otro país manipule a su beneficio a la Organización de las Naciones Unidas y se logre impedir acciones unilaterales como la invasión a Irak.

Probablemente si Irak hubiera tenido el derecho a veto, no se habría dado la intervención del 2003, pero este supuesto de que Irak u otro país, aparte de los 5 miembros permanentes, tenga el derecho a veto solo va hacer posible si existe una reforma integral a la Organización de las Naciones Unidas, incluyendo al Consejo de Seguridad.

Como es sabido, la ineficacia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y del Consejo de Seguridad en particular, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional se encuentra relacionada con los cambios que se han suscitado en el orden internacional a partir del fin de la Guerra Fría hasta la actualidad.

El orden internacional que ha prevalecido, se caracteriza por ser una combinación de nuevas y viejas amenazas en lo que respecta a la seguridad internacional, por lo que el esquema de seguridad colectiva de la Organización de

las Naciones Unidas (ONU), ya no es una respuesta eficaz a los nuevos retos de seguridad internacional, siendo necesario adecuar a la Organización para que pueda cumplir con los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

Desde el punto de vista de Väyrynen, estas nuevas problemáticas de la Organización se pueden dividir en dos categorías: desde una perspectiva estructural y una perspectiva operativa (1995: 64-65). Según la perspectiva estructural, sostiene que las organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), solo pueden ser eficaces si reflejan dentro de su seno la distribución de poder mundial, es por eso que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es caduca ya que la distribución de poder y su mandato político no refleja los ejes de poder de la comunidad internacional.

Por lo tanto, necesita llevar a cabo una reforma que renueve todos los órganos de la Organización, iniciándose este proceso desde la Carta de las Naciones Unidas, ya que sin enmiendas a ella no es posible que exista una reforma a los órganos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Por otro lado, la perspectiva operativa señala que las operaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) pueden mejorarse con el simple hecho de rediseñar las acciones de vigilancia y mantenimiento de paz, así como su aplicación económica y político – militar. Por lo que para la perspectiva operativa no es tan necesario un cambio estructural, siendo considerada un poco más sencilla que la estructural.

Sin embargo, la mayoría de los Estados miembros opinan que la reforma necesaria en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es la de índole estructural. Se debe revisar la composición de la Carta de las Naciones Unidas para que la estructura y los métodos de toda la Organización de las Naciones Unidas (ONU) puedan ser modificados y se apeguen al actual contexto internacional. Un ejemplo claro es la cuestión de la ampliación del Consejo de

Seguridad, es necesario que el Consejo de Seguridad se vuelva más representativo, democrático, responsable, legítimo y eficaz.

El Consejo de Seguridad tiene varios puntos a debatir, uno de ellos es la falta de representatividad. Que el órgano más importante de la principal Organización Internacional sea manejado por sólo 5 Estados de los 192 Estados miembros de la Organización, es un grave problema de representatividad. Sin contar que dentro de estos 5 Estados no se encuentra, algún Estado africano, en vías de desarrollo, alguna nueva potencia o los principales contribuyentes de la Organización como es el caso de Japón o Alemania.

La membresía de miembro permanente brinda a dichos miembros una gran poder como es el derecho a veto, por lo que los miembros permanentes pueden evitar cualquier intento de establecer una resolución dentro del Consejo, estando sus intereses particulares muy por encima de los intereses generales. Esto ocasiona que exista una deficiencia estructural dentro del Consejo de Seguridad, donde los 187 miembros restantes si tienen que cumplir con todas sus responsabilidades que adquieren como miembros ya que si no es así pueden ser sancionados. En cambio, los miembros permanentes en muchas ocasiones han evadido su responsabilidad de Estado miembro y no han podido ser amonestados debido a su status de miembro permanente.

Sobre la evasión de responsabilidad de los miembros permanentes también se encuentra la cuestión de que los miembros permanentes son los que ofrecen la menor cantidad posible de tropas y apoyo militar en las operaciones de mantenimiento de paz, incluso son algunos de lo miembros permanentes, como es el caso de Estados Unidos, los que caen en moratoria con su cuotas para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por lo que las finanzas de la organización muchas de las veces existen problemas con la financiación de programas y operaciones de paz debido a la falta de presupuesto de la Organización.

No solo la falta de representatividad es un problema que presenta el Consejo de Seguridad, el mal funcionamiento de dicho órgano también es uno de los problemas que lo aquejan.

Esto se refleja en la deficiente organización que el Consejo de Seguridad tiene en su gestión; los cambios en la presidencia constantes produce muchas de las veces confusión; las normas del Consejo de Seguridad de procedimiento aún no son permanentes, a pesar de que el órgano lleva más de sesenta años de funcionamiento. La mayoría de los asuntos del Consejo de Seguridad se lleva a cabo a puerta cerrada sin registro, por lo que han asegurado algunos de los que han sido miembros no permanentes que al fungir como tal, se sienten fuera de lugar ya que no cuentan con un conocimiento amplio y de fondo sobre las cuestiones a tratar. Ya que a pesar de algunas mejoras menores en los métodos de trabajo, el Consejo sigue siendo inflexible y fuera de contacto con el mundo. (These towards a democratic reform of the UN Security Council; 2005).

El Consejo encargado de mantener la paz y la seguridad internacional no cuenta con programas de prevención a los conflictos, por lo que la gran mayoría de las veces la reacción del Consejo de Seguridad en los acontecimientos es tardía e ineficiente. Esto ha traído como consecuencia, el descrédito del Consejo de Seguridad, ya que se ha señalado que ha incumplido en varias veces con sus funciones. Otra cuestión que influye la gran mayoría de las veces en la no toma de decisiones, el poder de veto. El cual ha obstaculizado un sin fin de veces decidir sobre cuestiones que aquejan a muchos de los Estados miembros pero por no contar con el visto bueno de algún miembros permanentes no sigue un procedimiento.

Capítulo III.

LA ONU: PROPUESTAS DE AMPLIACION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD.

3.1. Antecedentes de las Propuestas de Reforma.

La realidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y del sistema internacional en la actualidad, refleja la necesidad de una reforma de índole estructural. Esta cuestión no es un tema nuevo, aunque en los últimos años el clamor de reforma ha sido más fuerte.

Al respecto, Kern (2004) señala que las propuestas de reforma a la Carta de las Naciones Unidas se han venido presentando desde 1953 – 1956, 1964 – 1966, 1973 – 1977, 1985 – 1986, 1992 – 1996, 1998 – 2000 y 2002 – presente. Sin embargo, solo en 1965 y 1973 se han efectuado reformas a la Carta de las Naciones Unidas con el fin de aumentar la composición del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social (ECOSOC).

En 1965 se amplió el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de 18 a 27 miembros y en 1973, bajo los términos del artículo 108 de la Carta, la ampliación del Consejo Económico y Social (ECOSOC) fue a 54 miembros y del Consejo de Seguridad de 11 a 15 miembros. Siendo hasta 1975²⁰ cuando entran en vigor estas últimas reformas.

En 1979, a petición de Argelia, y otros países como Argentina, Bangladesh, Bhután, Guyana, India, Maldivas, Nepal, Nigeria y Sri Lanka, se adoptó en el programa de la Asamblea General la cuestión de la representación equitativa en el

²⁰ En ese mismo año se creó por medio de la resolución 3499 (XXX) el Comité Especial de la Carta y del fortalecimiento del papel de la Organización, el cual tiene la finalidad de revisar anualmente las observaciones y propuestas que los Estados miembros realizaron para incrementar la capacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el logro de sus objetivos” (González; 2005: 285).

Consejo de Seguridad y el aumento del número de miembros. Siendo éste el primer antecedente del debate sobre el tema.

Sin embargo, es a partir de 1992 cuando la Secretaría General muestra verdadero interés en iniciar el ejercicio de reforma, con el fin de democratizar, modernizar y adecuar los métodos de trabajo y los procesos de toma de decisiones del sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), incluyendo el sistema de seguridad colectiva, y por tanto el Consejo de Seguridad.

Desde los primeros intentos de reforma las cuestiones sobre el Consejo de Seguridad han sido una de las cuestiones más complicadas, ya que para poder realizar las reformas sobre la representación equitativa y la ampliación de dicho Consejo es necesario que exista un acuerdo común entre los 5 miembros permanentes, siendo esta la causa de haberse realizado solo 3 reformas a la Carta de las Naciones Unidas, de las cuales solo una ha modificado al Consejo de Seguridad.

Así, en un ejercicio de autocrítica por parte de los Estados miembros y del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el seno de la Asamblea General, se reconoce los cambios que ha sufrido el sistema internacional y la necesidad de revisar la composición del Consejo de Seguridad.

Por tanto, se solicitó por medio de la Resolución A/47/62 que los Estados miembros den a conocer al Secretario General sus propuestas para llevar a cabo una posible revisión sobre la composición del Consejo de Seguridad, así como también se solicitó al Secretario General Boutros Boutros - Ghali que realizará un informe en el cual se recojan todas las observaciones efectuadas por los Estados miembros.

Debido a esto, el Secretario General Boutros Boutros – Ghali, en busca de los cambios necesarios para alcanzar los propósitos de la Carta de las Naciones

Unidas elabora un informe que buscaba cubrir las expectativas que la comunidad internacional tenía con respecto a la Organización de las Naciones Unidas, dándole a conocer el 23 de junio de 1992. El informe denominado “Un Programa de Paz”, Boutros Boutros – Ghali expresa:

“Para evitar que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sea irrelevante ante los acontecimientos del sistema internacional, es necesaria la renovación. Advirtiéndole que se deben considerar los aspectos que trascienden las amenazas militares e interestatales a fin de prevenir y resolver efectivamente los conflictos” (Valdés; 2007: 16).

Sin embargo, las propuestas de reforma de Boutros Boutros – Ghali no fueron concluidas en su totalidad, debido a la crisis financiera por la que pasaba la Organización y la resistencia de los 5 miembros permanentes para cambiar el *statu quo*.

Posteriormente al informe del Secretario General, la Asamblea General dispuso por medio de la resolución A/48/26 la constitución del Grupo de Trabajo de Composición Abierta para estudiar los aspectos necesarios para la ampliación de número de miembros y otras cuestiones del Consejo de Seguridad. Quedando estipulado las opiniones de 81 Estados miembros en las resoluciones A/48/264/Add.1, A/48/264/Add.2, y Corr.1, A/48/264/Add.3, A/48/264/Add.4, A/48/264/Add.5, A/48/264/Add.6, A/48/264/Add.7, A/48/264/Add.8, A/48/264/Add.9, y A/48/264/Add.10.

3.2. Los intentos de reforma de Kofi Annan.

En 1997 Kofi Annan se convierte en Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y como tal, presenta ante la Asamblea General un informe denominado “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma”, el cual contiene un conjunto de propuestas sobre la reestructuración de la institución, basándose en las cuestiones de eficiencia administrativa, presupuesto y la reducción de los costos del secretariado.

El objetivo principal de esta reforma es hacer más funcional a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por lo que era necesario reestructurar la gestión del Organismo para poder brindar una mayor respuesta a las necesidades de la comunidad internacional.

Es así como se llevo a cabo durante los primer semestre de 1997, una nueva estructuración de la Organización de las Naciones Unidas con la que se erradicó la duplicidad de funciones, mejorar la coordinación y distribución de responsabilidades de las dependencias, basándose en la agrupación de departamentos, fondos y programas en cuatro sectores: Paz y Seguridad, Asuntos Económicos y Sociales, Asuntos Humanitarios y Desarrollo. Estas acciones del Secretario General fueron aprobadas por la Asamblea General el 14 de julio de 1997, por medio de la resolución A/51/ 950 Add. 1-7.

Continuando con las acciones para reformar a la Organización de las Naciones Unidas, y con la aproximación del nuevo milenio, en diciembre de 1998 la Asamblea General decidió que el quincuagésimo quinto período de sesiones que iniciaría el 5 de septiembre del 2000 fuera bautizada como la Asamblea del Milenio de las Naciones Unidas. Además, de celebrar la Cumbre del Milenio.

Con motivo de esta cumbre, el Secretario General de la ONU Kofi Annan, publica un informe denominado: "Nosotros los pueblos. La función de las Naciones Unidas en el siglo XXI" (A/54/2000, de 27 de marzo de 2000), en el cual se expone la misión de la Organización de las Naciones Unidas durante sus 50 años de historia y los nuevos objetivos e iniciativas que el Secretario General consideró necesarios tomar en cuenta para el nuevo milenio. Clasificando los nuevos objetivos en cuatro temas: desarrollo, seguridad, medio ambiente y la renovación de las Naciones Unidas.

De acuerdo al informe de Kofi Annan es necesario que la Organización de las Naciones Unidas se fortalezca, por que solo así se podrá hacer frente a todos los problemas tales como pobreza, recursos hídricos, educación, cambio climático, VIH, armas nucleares, etc., también mencionados en el informe. Menciona que el fortalecimiento de las Naciones Unidas depende de los gobiernos pero sobre todo, de la voluntad de los mismos para encontrar soluciones eficaces, junto con otros organismos multilaterales, organizaciones intergubernamentales y el sector privado para encontrar soluciones. Siendo la Organización de las Naciones Unidas el promotor de estas acciones colectivas. Dentro de las recomendaciones que el Secretario General podemos citar:

“La influencia de las Naciones Unidas no deriva de su poder, sino de los valores que representa, su función en el establecimiento y mantenimiento de normas mundiales, su capacidad para estimular los intereses mundiales y la acción consiguiente, y la confianza que inspira su labor práctica encaminada a mejorar la vida de las personas. Debemos aprovechar esos puntos fuertes, especialmente insistiendo en la importancia del imperio de la ley.... y ampliar la relación de las Naciones Unidas con las organizaciones de la sociedad civil con el sector privado y las fundaciones” (Nosotros los pueblos. La función de las Naciones Unidas en el Siglo XXI; 2000).

Cabe recalcar que el Secretario General no solo menciona la necesidad de fortalecer a la Organización de las Naciones Unidas, por medio de la voluntad de los Estados miembros, sino también puntualiza que es necesaria la adaptación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a las realidades actuales, específicamente al Consejo de Seguridad para que pueda contar con una mayor eficacia y legitimidad.

Posteriormente al Informe Nosotros los pueblos. La función de las Naciones en el siglo XXI, el Secretario General presenta un nuevo informe titulado “Guía para la aplicación de la Declaración del Milenio” (A/56/326, de 6 de septiembre de 2001).

Además de volver a mencionar la importancia de renovar a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Kofi Annan establece de manera particular los objetivos en cada uno de los organismos de la organización por medio del fortalecimiento de las Naciones Unidas.

Así, los objetivos que se plantean en dicho documento son:

- Reafirmar el papel central que recae en la Asamblea General en su calidad de principal órgano de deliberación, adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas, y capacitarla para que pueda desempeñar ese papel con eficacia;
- Redoblar los esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos;
- Fortalecer más el Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigne en la Carta de las Naciones Unidas;
- Fortalecer la Corte Internacional de Justicia a fin de que prevalezca la justicia y el imperio del derecho en los asuntos internacionales.
- Promover la adhesión a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado;
- Velar por que exista una mayor coherencia y una mayor cooperación en materia normativa entre las Naciones Unidas, sus organismos, las instituciones de Bretón Woods y la organización Mundial del Comercio, así como otros órganos multilaterales;
- Seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria;
- Ofrecer al sector privado, las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil en general más oportunidades de contribuir al logro de las metas y los programas de la Organización.

Profundizando sobre la reforma del Consejo de Seguridad, la Guía para la aplicación de la Declaración del Milenio señala:

“La reforma del Consejo de Seguridad prevé un órgano ampliado para reflejar las nuevas realidades políticas y subrayar la representación equitativa de todas las regiones del mundo, con un órgano más transparente gracias a mejoras en sus métodos de trabajo. Mencionando también, la falta de acuerdo sobre varias cuestiones, en particular el número de nuevos miembros que conviene añadir al Consejo; si alguno de los nuevos miembros debería ser permanente; si alguno de los nuevos miembros permanentes podría ejercer el derecho de veto; y si el derecho de veto debería limitarse, reducirse o, en última instancia, eliminarse”. (Asamblea General de la ONU resolución A/56/326, 2001).

Con esto, se indica la necesidad de seguir con el examen en la Asamblea General del volumen y la composición del Consejo de Seguridad, continuar con la reforma de los métodos de trabajo del mismo Consejo y aumentar la capacidad de prever, prevenir y reaccionar a los acontecimientos con un breve período de preaviso como estrategias de progresos para la reforma del Consejo de Seguridad.

Otros documentos que derivaron de esta Guía General para la aplicación de la Declaración del Milenio fueron: el Informe de Secretario sobre la aplicación de la Declaración del Milenio A/57/270/ de 31 de julio de 2002 y Corr. 1, de 27 de septiembre de 2002; A/58/323, de 2 de septiembre de 2003; A/59/282, de 27 de agosto de 2004, y Corr. 1, de 22 de septiembre de 2004.

Para septiembre de 2002 el Secretario General presenta un nuevo plan para el fortalecimiento de las Naciones Unidas, dicho documento es el Informe del Secretario General Fortalecimiento de Naciones Unidas: un Programa para profundizar en el cambio (A/57/387, de 9 de septiembre de 2002).

En este documento se reconoce que han existido mejorías en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, haciéndose más transparente y ofreciendo más oportunidades para que el resto de los Estados miembros participen en los

trabajos. Sin embargo, afirma que el Consejo debe recurrir a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social con el fin de lograr un enfoque amplio en lo que respecta a la prevención y solución de conflictos, así como a la consolidación de la paz sostenible.

El informe también hace hincapié sobre la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, confirmando que a pesar de los esfuerzos no se ha logrado que los Estados Miembros lleguen a un acuerdo sobre la manera que se procederá para la ampliación del Consejo de Seguridad. Haciendo que el Secretario General vuelva afirmar que sin la reforma del Consejo de Seguridad no se podrá terminar la reforma a la Organización de las Naciones Unidas, asegurando:

“Es importante recordar que la autoridad también se deriva de la capacidad de adoptar decisiones realistas sin dilación y de la voluntad de actuar en base a ellas. Un proceso de reforma que consistiera solamente en un aumento del número de miembros del Consejo de probablemente no conseguiría fortalecerlo en ese aspecto vital”. (Asamblea General de la ONU resolución A/57/387, 2002).

En el año 2003 se presentaron otros dos documentos referentes al tema del fortalecimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), estos son: “Fortalecimiento de Naciones Unidas: un Programa para profundizar en el cambio” (A/58/351, de 5 de septiembre de 2003) y Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (A/58/1, de 28 de agosto de 2003).

Sin embargo, es en la intervención del Secretario General en la inauguración de la quincuagésimo octavo inicio de sesiones de la Asamblea General, en donde el Secretario anunció la creación del Grupo de Alto Nivel con el fin de proporcionar una visión amplia e integral sobre la manera de avanzar hacia la solución de un mundo más seguro, abordando de manera más profunda la cuestión de la reforma.

El Secretario reconoció las profundas divisiones entre los Estados miembros en lo que respecta a las amenazas a la paz mundial y a la justificación en el uso de la fuerza para afrontarlas. Por lo tanto, convocó a 15 personalidades internacionales para conformar el Panel de expertos²¹, quienes tuvieron la tarea de hacer una valoración de los nuevos retos y recomendar los cambios institucionales requeridos para que la Organización de las Naciones Unidas pueda dar respuestas efectivas mediante la acción colectiva.

La labor del Panel de Expertos consistió en:

- Examinar las amenazas actuales y proveer un análisis de futuros retos a la paz y seguridad internacional;
- Identificar claramente la contribución que la acción colectiva puede hacer frente a estas amenazas, y
- Recomendar los cambios necesarios para asegurar la acción colectiva efectiva, incluyendo, entre otras cuestiones, la revisión de los principales órganos de las Naciones Unidas (Valdés y Cascante; 2007: 25).

Los resultados del Panel de Expertos fueron publicados en un informe final el 2 de diciembre de 2004, denominado: “Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos”, el cual contiene 101 propuestas con relación a

²¹ Presidido por el primer ministro de Tailandia Anand Panyarachun y compuesto por Robert Badinter, miembro del Senado francés y ex Ministro de Justicia de Francia; Joao Clemente Baena Soares, ex Secretario General de la Organización de los Estados Americanos; Gro Harlem Brundtland, ex Primera Ministra de Noruega y Directora General de la organización Mundial de la Salud; David Hannay, ex Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas y Enviado Especial del Reino Unido a Chipre; Mary Chinero – Hesse, Vicepresidenta de la Comisión Nacional de Planificación del Desarrollo de Ghana y la ex Directora General Adjunta de la Organización Internacional del Trabajo; Gareth Evans, Presidente del Grupo Internacional de la Crisis y ex Ministro de Relaciones Exteriores de Australia; Enrique Iglesias, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo; Amre Moussa, Secretario General de la Liga de los Estados Árabes; Satish Nambiar, ex Teniente General del Ejército Indio y Comandante de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas; Sadako Ogata, Ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados; Yevgeny Primakov, ex Primer Ministro de la Federación de Rusia; Quian Fichen, ex Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de China; Nafis Sadiq, ex Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas; Salim Ahmed Salim, ex Secretario general de la organización de la Unidad Africana; Brent Scowcroft, ex Teniente General de la Fuerza Aérea y Asesor de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América.

la seguridad colectiva y señala la necesidad que tiene la seguridad colectiva de encarar tanto las nuevas amenazas como las tradicionales, atender las preocupaciones de todos los Estados sin importar si son ricos, pobres, pequeños, grandes, fuertes o débiles. En síntesis, el reporte afirma que se debe impedir nuevas amenazas y para eso es necesario mejorar el sistema de sanciones y la mediación de los conflictos.

Reconociendo al mismo tiempo una visión más amplia de seguridad, incluyendo como amenazas a la pobreza, las enfermedades infecciosas, la degradación del medio ambiente, la guerra, la violencia la proliferación y el uso de armas nucleares, radiológicas, químicas, biológicas, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional.

En lo que se refiere a las recomendaciones para efectuar la reforma al Consejo de Seguridad el informe señala cuatro criterios que a su parecer deben ser tomados en cuenta para determinar que Estados miembros puedan formar parte en el proceso de adopciones de decisiones en el Consejo de Seguridad, estos criterios son:

- Los principales contribuyentes a las Naciones Unidas desde el punto de vista financiero, militar o diplomático. Refiriéndose a:
 - Las cuotas para el presupuesto asignado de Naciones Unidas.
 - La participación en Operaciones de Paz.
 - Las aportaciones a actividades voluntarias de las Naciones Unidas en materia de seguridad y desarrollo.
 - Las aportaciones a actividades diplomáticas en apoyo de los objetivos y mandatos de las Naciones Unidas.
 - Como un criterio especial, alegan el hecho de alcanzar la meta internacionalmente convenida de asignar el 0.7% del producto nacional bruto a la asistencia al desarrollo o avanzar considerablemente hacia su consecución.

- Países más representativos de la composición general de la Organización, especialmente del mundo en desarrollo.
- La reforma no habrá de redundar en una disminución de la eficacia del Consejo de Seguridad.
- El órgano resultante habrá de ser más democrático y rendir mayor cuenta de su actuación.

Debido a la falta de acuerdo en lo concerniente a la ampliación del Consejo de Seguridad, el Panel de Expertos y basándose en los criterios ya mencionados, propone dos modelos de ampliación denominados A y B. En ambas opciones se mantienen a los 5 miembros permanentes actuales y están formuladas sobre cuatro regiones como base: África, Asia y el Pacífico, América, Europa.

En ninguno de los dos modelos se especifica quienes serían los nuevos miembros permanentes o los candidatos a los asientos semi permanentes. Tampoco se especifica por qué, se ha escogido una división por regiones que, aunque es lógica, no es la que existe en la división que existe en la Organización de las Naciones Unidas actualmente, en donde los grupos regionales son: África, Asia, Europa Oriental, América Latina y el Caribe y el grupo Occidental y otros, donde se agrupan Europa Occidental, Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda.

- Modelo A: Consiste en adicionar 6 nuevos miembros permanentes y 3 nuevos miembros no permanentes de dos años de duración. La distribución sería:
 - África:
 - 2 miembros permanentes,
 - 4 miembros no permanentes con un mandato de dos años de duración (no renovable).

- Asia y el Pacífico:
 - 3 miembros permanentes,
 - 3 miembros no permanentes con un mandato de dos años de duración (no renovable).

- Europa:
 - 4 miembros permanentes,
 - 2 miembros no permanentes con un mandato de dos años de duración (no renovable).

- América:
 - 2 miembros permanentes,
 - 4 miembros no permanentes con un mandato de dos años de duración (no renovable).

- Modelo B: Consiste en crear una nueva categoría de 8 miembros con un mandato renovable de cuatro años y adicionar 1 miembro no permanente con un mandato de dos años no renovable. No habría adición de miembros permanentes. La distribución sería:
 - África:
 - 2 miembros no permanentes con un mandato de cuatro años renovables,
 - 4 miembros no permanentes con un mandato de dos años de duración (no renovable).

 - Asia y el Pacífico:
 - 1 miembro permanente,
 - 2 miembros no permanentes con un mandato de cuatro años renovables,

- 3 miembros no permanentes con un mandato de dos años de duración
(no renovable).
- Europa:
 - 3 miembros permanentes,
 - 2 miembros permanentes con un mandato de cuatro años renovable,
 - 1 miembro no permanente con un mandato de dos años de duración
(no renovable).
- América:
 - 1 miembro permanente,
 - 2 miembros no permanentes con un mandato de cuatro años renovable,
 - 4 miembros no permanentes con un mandato de dos años de duración (no renovable).

Durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, tuvo lugar la Cumbre Mundial en septiembre de 2005, en donde se reunieron jefes de Estado y de gobierno con el fin de llegar a acuerdos sobre las problemáticas actuales que aquejan al mundo. Dicha Cumbre se realizó del 14 al 16 de septiembre en la ciudad de Nueva York.

A pesar de las altas expectativas que se tenían con respecto a la Cumbre Mundial, ésta no cubrió las expectativas generadas entre los jefes de Estado y de gobierno reunidos en tal ocasión, debido a que no llegó a ningún acuerdo sustancial sobre las reformas que el Secretario General había propuesto, tales fueron el caso de la reforma al Consejo de Seguridad, los temas de desarme y

terrorismo y la falta de compromisos para avanzar de manera más rápida en el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio.

Aunque fue grande la inconformidad por la falta de acuerdos, en el documento final de la Cumbre resalta el haber podido transformar a la Comisión de Derechos Humanos en el Consejo de Derechos Humanos, avances en los aspectos vinculados con la consolidación de la paz y el fortalecimiento de la Secretaría General.

Con respecto a la reforma del Consejo de Seguridad el documento final de la cumbre expresa:

“Apoyamos la pronta reforma del Consejo de Seguridad – elemento esencial de nuestro esfuerzo global por reformar las Naciones Unidas – para que tenga una representatividad más amplia y sea más eficiente y transparente. Nos comprometemos a seguir esforzándonos por llegar a una decisión con ese objetivo y pedimos a la Asamblea General que examine a fin de 2005 la evolución de la reforma descrita anteriormente. Recomendamos que el Consejo de Seguridad siga adaptando sus métodos de trabajo para que aumente la participación de los Estados que no son miembros del Consejo en su labor, según corresponda, mejore su rendición de cuentas a los miembros y se acreciente la transparencia en su labor”. (Asamblea General de la ONU resolución A/RES/60/1, 2005).

Debido al poco éxito obtenido durante la Cumbre Mundial, en el último año de gestión de Kofi Annan como Secretario General se planteó la necesidad de la reforma radical de la Secretaría General, en lo que respecta a sus reglamentos, estructura, sistemas y cultura, ya que los intentos de reforma institucional que se emprendió en 1992 no han podido combatir las causas de las deficiencias de la Organización.

Es por eso, que el Secretario General planteó la idea de que la Secretaría General y los Estados miembros combinarán los exámenes de los sistemas de supervisión y justicia interna vigentes, con importantes reformas en las áreas de personal y personal directivo; tecnologías de la información y las comunicaciones;

prestaciones de servicios; presupuesto; finanzas y gobernanza²². Referente a esto el Secretario General expresa:

“... En suma, las Naciones Unidas ya no son más una Organización que se dedica a prestar servicios de conferencias en unos cuantos lugares de destino en que hay sedes, sino que son una Organización sumamente diversa que trabaja en todo el mundo para mejorar la vida de quienes necesitan ayuda.... Para alcanzar ese objetivo, la Secretaría de las Naciones Unidas y los Estados Miembros deben combinar los exámenes en curso de los sistemas de supervisión y justicia interna, ambos esenciales para lograr unas Naciones Unidas más fuertes, más dinámicas y más transparentes, pero que actualmente se están llevando a cabo por separado, con importantes reformas en otras seis grandes esferas, todas ellas estrictamente relacionadas entre sí...” (Asamblea General de la ONU resolución A/60/692, 2006).

Con la idea de seguir impulsando la reforma de las Naciones Unidas y apegándose a la petición por parte de los jefes de Estado y de gobierno en el documento final de la Cumbre Mundial, sobre una mayor coherencia entre los diversos organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo, el Secretario General creó en el 2005 el “Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas”, dicho grupo trabajó durante seis meses sobre cómo responder a los problemas de desarrollo, ambientales y humanitarios, evaluando tanto los puntos fuertes como débiles del sistema ONU para afrontar dichas problemáticas.

Aunque en el documento final, publicado en marzo de 2006 y denominado “Informe sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y la protección del medio ambiente”, no existió alguna nueva propuesta sobre la reforma al Consejo de Seguridad, si demanda:

²² En el informe “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la organización en todo el mundo” es donde se efectúan las propuestas sobre estos rubros.

“Una mayor coordinación entre los órganos rectores de los diversos organismos operacionales a fin de asegurar que apliquen una política coherente en la asignación de mandatos y recursos en todo el sistema para mejorar el funcionamiento de la Organización y hacer recomendación para tal causa”. (Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas, 2007).

Si bien, el proceso de reforma tiene como principal objetivo hacer una Organización más apta para enfrentar a todas las problemáticas internacionales, el reto que implica esta reforma no solo es de la parte institucional sino también involucra a los Estados miembros para poder realizarla. Todos los informes realizados desde 1992, con respecto a este proceso, han planteado cuestiones claves para lograr la reforma.

Sin embargo, los avances que hasta la fecha se han generado solo han sido en algunos rubros, como en el área administrativa, existiendo muchas otras áreas en la que no se han logrado avances significativos, como la cuestión de la reforma al Consejo de Seguridad, y que es necesario reformar para poder avanzar y lograr todos los objetivos planteados en las diferentes áreas en que la Organización de las Naciones Unidas interviene.

Cabe mencionar, que la postura de la Secretaría ha tomado desde 1992 con respecto a la reforma de la Organización, ha originado que diversos sectores de la comunidad internacional se pronuncien con sus propias propuestas para transformar y adecuar el sistema de seguridad colectiva de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por lo que no sólo encontramos las propuestas de los Grupos de Trabajo o los de Grupos de Expertos, sino también existen propuestas realizadas por parte de grupos de Estados, ya que conscientes de la necesidad de reforma y con la intención de participar más activamente en las decisiones importantes de la Organización han hecho sus propuestas. Ejemplo de esto son las propuestas del G4, del Movimiento Unidos por el Consenso y la propuesta del grupo Africano.

3.3. Grupo de Trabajo de Composición Abierta

El Grupo de Trabajo de Composición abierta inicio su labor en enero de 1994. Todos los miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) son miembros del Grupo de Trabajo, es presidido por el Presidente de la Asamblea General que a la vez es asistido por dos vicepresidentes. El mandato tiene que renovarse en cada periodo de sesiones de la Asamblea General, y de acuerdo con la resolución A/48/26 se debe presentar un informe al final de cada uno de estos periodos sobre las conclusiones que el Grupo obtiene.

La tarea encomendada al Grupo de Trabajo, de mantener el debate sobre los aspectos necesarios para llevar a cabo el aumento de números de miembros del Consejo de Seguridad, e informar a la Asamblea General sobre los resultados que estos debates generaron, pueden constatarse en los informes que se brindan a la Asamblea General por medio de los documentos A/48/47, A/49/47, A/50/47, A/50/47/Corr.1, A/50/47/Rev.1, A/51/47, A/51/47/Corr.1, A/52/47, A/53/47, A/54/47, A/55/47, A/56/47, A/57/47, A/57/47 Corr.1, A/58/47, A/59/47, A/60/47, A/61/47.

En 1995, quedó establecida la organización de los trabajos del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. De acuerdo a la resolución A/49/47, la organización de los trabajos se estableció por medio de dos grupos: el grupo I encargado de examinar las cuestiones de representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros; y el grupo II era referente hacia otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad, denominado también como el grupo de Procedimiento. Sin embargo, la estructuración de las sesiones del Grupo de Trabajo ha seguido un modelo muy similar al utilizado el 57^o período de sesiones, el cual establece el siguiente orden:

1. Métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.
2. Adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad, incluido el veto.
3. Ampliación del Consejo de Seguridad:

- a) Número total de miembros del Consejo de Seguridad.
 - b) Aumento del Número de miembros permanentes (incluidas las cuestiones de la concesión del derecho de veto a los nuevo miembros permanentes y de la representación regional permanente).
 - c) Aumento del Número de miembros no permanentes (incluida la posibilidad de que, provisionalmente sólo aumente esa categoría de miembros).
4. Examen periódico del Consejo de Seguridad ampliado.
 5. Otros asuntos.
 6. Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta a la Asamblea General. (Asamblea General de la ONU resolución 57/47, 2002).

Como se puede observar la ampliación del Consejo de Seguridad es uno de los puntos principales que estructuran los debates del Grupo de Trabajo. Aunque todos los puntos que abarcan estas sesiones tienen una vital importancia, es la ampliación del Consejo de Seguridad y la adopción de toma de decisiones los temas más controversiales de la agenda. La adopción de toma de decisiones por abordar el derecho de veto y la cuestión de la ampliación por la búsqueda de democratizar a la Organización.

El Consejo de Seguridad, es el órgano de poder en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), brinda a lo miembros que lo conforman, sobretodo a los miembros permanentes, una situación de ventaja sobre los demás miembros de la Organización. Esta situación provoca que los Estados que no son miembros permanentes del Consejo de Seguridad busquen la manera de igualar la situación de ventaja con los actuales miembros permanentes, ya sea removiendo el poder de veto o buscando la manera de que este poder pueda ser compartido por más miembros de la Organización. Se han dado varias propuestas que derivan de los propios debates de la Asamblea General y desde luego, los debates del Grupo de Trabajo.

Entre las propuestas que han derivado de los debates del Grupo de Trabajo resalta la necesidad de aumentar a las dos categorías de miembros del Consejo de Seguridad. Sin embargo, los debates se han centrado sobre si se debe ampliar la categoría de miembros permanentes o no, y si los nuevos miembros serían por asignación nominal o por representación regional. Ya que bloques regionales como la Unión Africana, el Grupo de Estados Asiáticos y el Grupo de Estados Árabes han reclamado un asiento como miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Por otro lado, el debate sobre la ampliación de los miembros no permanentes se centra en el número y en la posibilidad de poder renovar el mandato de los Estados como miembros no permanentes. Así como también, se ha mencionado asignar los nuevos asientos para ser ocupados por medio de un sistema de rotación, en donde tres o cuatro Estados ocuparían cada uno de los asientos asignados, lo cual permitiría que más Estados participen en las decisiones del Consejo de Seguridad y se reduzca el tiempo de espera de los Estados para volver a participar en él.

En el año 2000, el Grupo de Trabajo celebró períodos de sesiones sustantivos sobre adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad, incluido el uso de veto, la ampliación del Consejo de Seguridad, el examen periódico del Consejo de Seguridad ampliado y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y la transparencia de su labor. La recomendación que hizo el grupo de Trabajo en 2000 fue que la Asamblea General examinará la cuestión de la representación equitativa en el Consejo y del número de sus miembros.

Propuestas de carácter general relativas a la ampliación del Consejo de Seguridad.²³

²³ Los pronunciamientos sobre este tema han sido; Austria, Bélgica, Eslovenia, Estonia, Hungría, Irlanda y República Checa: Anexo V.3 en A/49/965; Grupo de Estados de Europa Oriental aptos para ser miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, que reclaman un nuevo asiento no permanente: Anexo XXIII en A/52/47; Grupo de los 10 (Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria,

- Propuestas encaminadas a ampliar el número de miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad:
 - Se debe permitir la inclusión de nuevos miembros permanentes y no permanentes procedentes de países desarrollados/industrializados y en desarrollo.
 - Definir con claridad los conceptos de “países en desarrollo”.
 - Debería examinarse de forma global el número de miembros permanentes y no permanentes.
 - La proporción actual de miembros permanentes y no permanentes no debería modificarse en detrimento de los miembros no permanentes.

- Aumentar provisionalmente el número de miembros no permanentes:
 - Ampliar el número de miembros no permanentes sobre la base de los principios de igualdad soberana de los Estados y de la distribución geográfica equitativa.

Propuestas sobre el número concreto de miembros del Consejo de Seguridad ampliado:

- Números concretos propuestos:
 - 20 miembros
 - 21 miembros

Eslovenia, Estonia, Hungría, Irlanda, Portugal y la República Checa): Anexo III en A/51/47; Indonesia: Anexo V.6 en A/49/965; Italia: Anexo V.7 en A/49/965, Anexo IX en A/50/47 y Anexo XIII en A/51/47. Liga de Estados Árabes: Anexo VIII en A/51/47; Grupo de Estados Árabes: Anexo XXI en A/52/47; Movimiento de los Países No Alineados: Anexo V.9 en A/49/965, Anexo XI en A/51/47, Anexo XXXI en A/52/47 y Anexo X en A/53/47; Países Nórdicos: Anexo V.10 en A/49/965; Pakistán: Anexo XVIII en A/54/47; Polonia: Anexo X en A/51/47; Posición común africana (OUA): Anexo IV en A/50/47, Anexo XII en A/51/47, Anexo XXIV en A/52/47 y Anexo XIII en A/53/47; Presidente del Grupo de Trabajo, Razali Ismail: Anexo II en A/51/47; Singapur, que centró su aportación en los criterios a regir la elección de los nuevos miembros del Consejo: Anexo V.11 en A/49/965; Turquía: Anexo V.12 en A/49/965; Ucrania: Anexo XVIII en A/50/47, entre otros. (Guía de recursos electrónicos de los debates y propuestas sobre la reforma del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas; 2005).

- 22 miembros
 - 23 miembros
 - 24 miembros
 - 25 miembros
 - 26 miembros
 - 30 miembros
- Números variables propuestos:
 - Entre 15 y 24 miembros
 - Entre 24 y 26 miembros
 - No más de 25 miembros
 - Al menos 26 miembros

Propuestas sobre el aumento del número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad:

- Propuestas relacionadas con asignar puestos permanentes a una región, grupo de Estados o país en particular
 - Asignar al menos dos puestos permanentes a África, ocupados de conformidad a lo que decidiera el Grupo de Estados de África.
 - Asignar un puesto permanente al Grupo de Estados Árabes, ocupado por rotación de conformidad con la práctica de la Liga de los Estados Árabes.
 - Asignar dos puestos permanentes a Asia, ocupados de conformidad a lo que decidiera el grupo de Estados de Asia.
 - Asignar un puesto permanente a la Unión Europea.
 - Crear dos puestos permanentes nuevos para Alemania y Japón en su calidad de Estados industrializados.
- Propuestas encaminadas a ampliar el número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad:
 - Cinco puestos permanentes adicionales elegidos mediante votación por una mayoría de dos tercios de los miembros de la

Asamblea General, preferiblemente sobre una base regional y teniendo en cuenta la distribución geográfica equitativa y la capacidad para contribuir a las operaciones de mantenimiento de paz.

- Cinco puestos permanentes adicionales:
 - Uno para los Estados en desarrollo de África
 - Uno para los Estados en desarrollo de Asia
 - Uno para los Estados en desarrollo de América Latina y el Caribe
 - Dos para Estados industrializados.
- Asignar dos puestos (regionales) a cada una de las regiones en desarrollo.
- Un puesto permanente adicional para cinco grupos regionales (excepto Europa Occidental y otros Estados, sin modificar los cinco miembros permanentes actuales. Dos miembros permanentes adicionales con arreglo a consideraciones financieras.
- Cinco grupos regionales con dos puestos permanentes cada uno. Se incluirían los miembros permanentes actuales (excepto Estados Unidos) en sus grupos regionales; Tres miembros permanentes adicionales con arreglo a consideraciones financieras (incluidos los Estados Unidos).
- Cinco puestos permanentes adicionales:
 - Uno para cada grupo regional de las Naciones Unidas (excepto para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados).
 - Dos miembros permanentes adicionales con arreglo a consideraciones financieras.

Propuestas sobre la ampliación del derecho de veto a los miembros permanentes nuevos:

- Conveniencia de ampliar el número de países con derecho de veto:
 - Los miembros permanentes nuevos deberían tener las mismas prerrogativas y atribuciones que los miembros permanentes actuales.
 - El veto no debería hacerse extensivo a los miembros permanentes nuevos.
 - Los miembros permanentes nuevos deberían:
 - Indicar que están dispuestos a ser miembros permanentes sin derecho a veto.
 - Convenir en no ejercer el derecho de veto hasta que se haya hecho un examen periódico del Consejo de Seguridad ampliado.
- Examen de la cuestión de la ampliación del derecho de veto a los miembros permanentes nuevos:
 - Debería examinarse la posibilidad de hacer extensivo el derecho de veto a los miembros permanentes nuevos al final del proceso de concertación del conjunto de medidas de reforma.
 - Debería examinarse únicamente en el contexto de la limitación del ejercicio de ese derecho por los miembros permanentes actuales.
 - Debería examinarse una vez que los miembros permanentes nuevos hubieran sido elegidos.
 - Debería ser examinado por un Grupo de Trabajo de alto nivel si es conveniente hacer extensivo el veto a los miembros permanentes nuevos. En el período provisional, los miembros permanentes nuevos no ejercerán individualmente el derecho de veto y se requerirá el voto afirmativo de un número determinado para que el Consejo de Seguridad adopte decisiones sobre

cuestiones que no sean de procedimiento con arreglo al Capítulo VII de la Carta.

Propuestas para el aumento de miembros no permanentes:

- Criterios generales aplicables al aumento del número de miembros no permanentes
 - En el aumento del número de miembros no permanentes debería tenerse en cuenta a los candidatos de países en desarrollo y países industrializados.
 - En la distribución de puestos no permanentes adicionales, ningún grupo nacional o regional debería ser objeto de discriminación.
 - En el Consejo ampliado debería asignarse al menos un puesto no permanente adicional a cada uno de los grupos regionales.
 - Debería mantenerse un equilibrio razonable entre el número de puestos permanentes y no permanentes, no cual mejoraría la representativa y la distribución geográfica equitativa del Consejo.
 - Los miembros no permanentes salientes del Consejo deberían poder ser reelegidos de inmediato.

- Distribución de los puestos no permanentes entre regiones.
 - Debería asignarse al menos un puesto no permanente adicional a cada uno de los grupos regionales.
 - Debería ampliarse tanto la categoría de miembros permanentes como la de no permanentes. Debería haber cuatro puestos no permanentes adicionales:
 - Uno para África
 - Uno para Asia
 - Uno para América Latina y el Caribe
 - Uno para Europa Oriental

- Deberían elegirse cuatro miembros no permanentes nuevos:
 - Uno para África.
 - Uno para Asia.
 - Uno para Europa Oriental.
 - Uno para América Latina y el Caribe.
- Asignación de puestos no permanentes a una región o grupo de Estados concretos:
 - Debería haber cinco puestos no permanentes para África.
 - Debería haber un puesto adicional para Europa Oriental.
 - Debería haber dos puestos no permanentes para el Grupo de Estados Árabes.
- Algunos Estados deberían participar con más frecuencia en calidad de miembros no permanentes:
 - Debería haber cinco puestos no permanentes adicionales (con mandatos largos de seis a doce años), elegidos por la Asamblea General y podrían ser reelegidos una vez concluido su mandato; se mantendrían los otros diez puestos no permanentes como hasta ahora.
 - Si se crearan dos puestos adicionales para miembros permanentes, el número de miembros no permanentes debería incrementarse en ocho, de acuerdo a la siguiente distribución:
 - Dos puestos para África
 - Dos puestos para Asia
 - Dos puestos para América Latina y el Caribe
 - Un puesto para Europa Oriental.
 - Si hubiera ocho puestos no permanentes nuevos (además de los 10 puestos no permanentes actuales), cada uno de los puestos podría ser ocupado por rotación por tres o cuatro Estados, lo cual permitiría que los países (de 24 a 32) que hacen contribuciones importantes a las actividades de mantenimiento de la paz y a la financiación de las Naciones Unidas y representan la mayoría de

la población mundial asumieran una responsabilidad mayor en la aplicación de la Carta.

- Deberían agregarse 10 puestos no permanentes, cada uno ocupado por rotación por tres Estados, con lo cual estarían representados un total de 30 Estados.
- El número de miembros no permanentes debería aumentarse de 10 a 15. Los cinco miembros no permanentes adicionales podrían tener un mandato de larga duración (por ejemplo de entre 6 y 12 años) y ser elegidos por la Asamblea General por mayoría simple. Los miembros salientes podrían ser reelegidos de inmediato al finalizar su mandato. Los otros diez miembros no permanentes seguirían siendo elegidos por la Asamblea General por un período de dos años y no podrían ser reelegidos de inmediato.
- Los Estados con peso e influencia en las relaciones internacionales y con capacidad y voluntad para contribuir de forma significativa a la consecución de los propósitos de las Naciones Unidas deberían participar con mayor frecuencia en el Consejo.

3.4. Propuesta del Movimiento de Países No Alineados

Para el Movimiento de Países No Alineados (MPNA) el proceso de reforma significa el empeño por parte de la sociedad internacional de superar la marginalidad que los países en desarrollo sufren, siendo la reforma y en especial la ampliación del Consejo de Seguridad la oportunidad de estos Estados para participar en las decisiones de impacto internacional.

Es por eso, que todo el sistema de Naciones Unidas debe ser el reflejo de los cambios de las relaciones internacionales y la nueva estructura que en ella se presenta, siendo la igualdad soberana de los Estados y la distribución geográfica

equitativa el principal reclamo de este Movimiento de Países No Alineados en el proceso de reforma de la Organización de las Naciones Unidas como en la ampliación del Consejo de Seguridad, considerándolos como partes integrantes de un conjunto.

La principal razón que sustenta la ampliación del Consejo de Seguridad, según el Movimiento de los Países No Alineados, es la falta de representatividad de los nuevos ejes de poder, ya que grandes potencias como Japón y Alemania no son parte de este Consejo, a pesar que son dos de los países que más contribuciones realizan a la Organización.

Otra cuestión es representar de manera más real al actual número de Estados miembros de la Organización y revisar el papel de los miembros permanentes, que por contar con el derecho de veto han fungido de manera dominante en la Organización.

La representación de los Países No Alienados en el Consejo de Seguridad es totalmente insuficiente. Situación que debería ser corregida con la ampliación de los miembros del Consejo, lo que daría a ese órgano una mayor credibilidad, reflejando su carácter universal y corregiría los desequilibrios existentes en su composición en forma general. Con respecto a esto Harold menciona:

“Este aumento no deberá realizarse de manera parcial no selectiva ya que iría en detrimento de los países en vía de desarrollo. Asimismo, los esfuerzos por reestructurar el Consejo de Seguridad no deberán estar sujetos a ningún calendario fijo, si bien es cierto que se reconoce la importancia de examinar esta cuestión con un criterio de urgencia, no se debería llegar a una decisión, antes de que se haya llegado a un acuerdo general sobre el particular. Cualquier intento de excluir el movimiento de los países no alineados, de la ampliación del Consejo sería inaceptable para este movimiento”. (Certuche; 1998).

El interés por reformar a las Naciones Unidas por parte del Movimiento de Países No Alineados, se vio reflejado en la Declaración Final de la 10ª

Conferencia de los Jefes de Estado de los Países No Alineados, celebrada en Yakarta, Indonesia del 1 al 6 de septiembre de 1992.

En esta conferencia se hace un llamado para realizar una acción colectiva a favor de la democratización de las relaciones internacionales, solicitando una reforma profunda a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para hacer frente a los cambios que el sistema internacional presentaba en ese momento y a las complicaciones de carácter particular que el Movimiento sufría.

“Las dificultades de principios de los 90's no solo se enfocaban a los cambios del sistema internacional, sino también a conflictos internos que tuvieron lugar dentro de su membresía y la visible diversidad de intereses. A finales de los 80, el Movimiento enfrentó el gran reto que representó el derrumbe del campo socialista. El fin del enfrentamiento entre los dos bloques antagónicos fue visto como el inicio del fin del MNOAL. El hecho de que Yugoslavia ocupara la Presidencia del Movimiento en ese preciso momento histórico en que se produjo también el desmembramiento de ese país, condujo a una disminución significativa de la actividad del foro” (Historia del movimiento; 2006).

La cumbre de Yakarta tuvo tres cuestiones fundamentales: en cuestiones particulares se discutió sobre redefinir la identidad del Movimiento de los Países No Alineados y adoptar una estrategia económica común frente a las potencias desarrolladas.

En lo que respecta a las cuestiones generales fue la reforma a las Organización de las Naciones Unidas (ONU) la cuestión que sobresalió en la cumbre. De las tres cuestiones solo se logró consenso en lo concerniente a la reforma de la ONU, ya que de acuerdo a la declaración final de dicha conferencia, para que pueda existir un orden internacional nuevo y equitativo en un contexto de paz y seguridad económica, política, ecológica y social, se necesita que la Organización de las Naciones Unidas sea un organismo apegado al principio de igualdad soberana, paz y desarrollo que se menciona en la Carta de las Naciones Unidas como rectores de conducta de la Organización.

Para lo cual es necesario que la reforma a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) incluya la ampliación del Consejo de Seguridad, ya que si no existe una distribución regional equilibrada, no cambian los procedimientos y la forma de ejercer el poder, y no son eliminados los privilegios, el Consejo de Seguridad y toda la Organización de las Naciones Unidas seguirá siendo un Organismo poco democrático²⁴.

La propuesta del Movimiento de Países de No Alienados expresa que al establecerse un acuerdo general sobre la reforma del Consejo de Seguridad, deberá efectuarse un examen periódico de la composición del Consejo conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Otra de las propuestas dentro de la reforma del Consejo de Seguridad es la de restringir con miras de eliminar el veto, enmendar la Carta de las Naciones Unidas de modo que, como primera medida el derecho a veto se aplique únicamente a las medidas adoptadas en virtud del capítulo VII de la Carta, en sus artículos 39 a 51.

Sin embargo, debido a que hasta el momento no se ha llegado a un acuerdo general, el Movimiento de Países No Alineados sostiene que debería efectuarse por el momento, el aumento a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad: 7 asientos para Europa Oriental, Occidental y otros Estados, 7 para el Grupo Africano y 5 América Latina y el Caribe. Por lo que la categoría de miembros no permanentes aumentaría de 10 a 19 con posibilidad de reelección, arrojando un total de 24 miembros del Consejo de Seguridad contando a los actuales 5 miembros permanentes.

²⁴ Los documentos que hacen referencia a esta cuestión de propuestas de reforma por parte de los Países No Alineados son los documentos finales de la Décima Conferencia de Jefes de Estados o de Gobierno de Países No Alineados, resolución A/47/675 de la Asamblea General y la resolución S/24816 del Consejo de Seguridad. Así como también en las discusiones realizadas en la XI Cumbre de Cartagena de Indias en 1995, en la reunión ministerial celebrada en Nueva Delhi los días 7 y 8 de abril de 1997. En donde nuevamente uno de los aspectos que llamaron más la atención fue la cuestión de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) manteniendo a la igualdad soberana y la distribución equitativa como los ejes de la ampliación del Consejo de Seguridad.

- Miembros permanentes: los actuales
- Miembros no permanentes:
 - África: 7
 - América Latina y el Caribe: 5
 - Europa Oriental, Occidental y otros Estados: 7

3.5. Propuesta de Ismail Razzali.

El 21 de marzo de 1997 el Secretario de la Asamblea General, Ismail Razzali, publica una propuesta de reforma recordando la resolución 48/26 del 1993. En donde señala que existen muchas maneras para que los Estados miembros contribuyan al mantenimiento de paz y la seguridad internacionales y subraya que los miembros del Consejo de Seguridad deben ser elegidos de acuerdo a su historial de contribuciones para el mantenimiento de paz y la seguridad internacionales. Además, de su compromiso demostrado con las normas internacionales.

De acuerdo a la propuesta Razzali, el Consejo de Seguridad debería ampliarse de 15 a 24 miembros mediante la adición de 5 miembros permanentes y 4 miembros no permanentes, según la siguiente distribución:

- Miembros permanentes: 5 actuales más 5
 - Estados en desarrollo de África: 1
 - Estados en desarrollo de Asia: 1
 - Estados en desarrollo de América Latina y el Caribe: 1
 - Estados industrializados: 2
- Miembros no permanentes: 10 actuales más 4
 - África: 1
 - Asia: 1

- Europa Oriental: 1
- América Latina y el Caribe: 1

En la propuesta el Secretario se invita a los Estados, interesados en asumir las funciones y responsabilidades de miembros permanentes, a informárselo a la Asamblea General. Con respecto al derecho de veto insta a los miembros permanentes originales a limitar el ejercicio de dicho derecho a las medidas adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta. Aclarando que los nuevos miembros permanentes no obtendrían el derecho de veto.

Algunas de las medidas que se mencionan en la propuesta para el mejorar la transparencia de sus decisiones fueron:

- Institucionalizar consultas mensuales regulares entre el Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad, junto con los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General y los miembros del Consejo de Seguridad;
- Realizar consultas entre el Presidente del Consejo de Seguridad y los respectivos presidentes de los grupos regionales cuando sea necesario;
- Alentar la celebración de consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad y los países más afectados por una decisión del Consejo;
- Invitar a los no miembros del Consejo de Seguridad del Consejo de Seguridad y los países más afectados por una decisión del Consejo;
- Institucionalizar la práctica plena y efectiva de las disposiciones sobre sanciones y los comités de sanciones según lo recomendado por el Subgrupo sobre la Cuestión de las Naciones Unidas de las sanciones impuestas oficioso de composición abierta del Grupo de Trabajo de la Asamblea General sobre un programa para la Paz;
- Hacer los registros disponibles de los comités de sanciones a todos los Estados miembros;

- Poner en práctica el artículo 50 de la Carta, sobre el derecho de los Estados miembros a consultar al Consejo acerca de la solución de sus problemas derivados de la aplicación de medidas preventivas o coercitivas impuestas por el Consejo;
- Aclarar lo que constituye una cuestión de procedimiento como se refleja en el artículo 27 (2) de la Carta;
- Consultar con las organizaciones regionales y organismos, en los niveles adecuados, los asuntos que afectan al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta;
- Insta al Consejo de Seguridad a emitir sus informes anuales y especiales a la Asamblea General, teniendo en cuenta la resolución 51/193 de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1996. (Razzali Paper on Security Council Reform, 1997).

Todas estas recomendaciones con el claro objetivo de mejorar el funcionamiento del Consejo de Seguridad, por medio de una democratización en sus métodos de trabajo.

3.6. Grupo del G-4.

Se le denomina el Grupo del G-4 a Alemania, Brasil, India y Japón, quienes en 2005 expusieron un proyecto de resolución sobre la ampliación del Consejo de Seguridad con el fin de conseguir un asiento en mencionado Consejo. La primera propuesta del G-4 fue presentada en mayo del 2005, en donde planteaban la idea de incrementar los miembros del Consejo de Seguridad a 25 miembros, incluyendo 6 miembros permanentes y 4 miembros no permanentes.

- Miembros Permanentes: los actuales más:
 - África: 2
 - Asia: 2
 - América y el Caribe: 1

- Europa Occidental y otros Estados: 1

- Miembros No Permanentes: los actuales más:
 - África: 1
 - Asia: 1
 - América y el Caribe: 1
 - Europa Occidental y otros Estados: 1

De acuerdo a la propuesta del G-4, los nuevos miembros permanentes se les debería otorgar el “derecho de veto”, argumentando que todos los Estados deben de compartir los mismos privilegios y obligaciones. Según el G-4 el derecho a veto se debería otorgar a los nuevos miembros permanentes en un plazo de quince años a partir de la aprobación de la Asamblea General. Sugiriendo también, que son los 14 miembros no permanentes en el Consejo de Seguridad para que el órgano refleje las realidades del sistema internacional actual y exista una mayor legitimidad, representatividad y transparencia en dicho órgano.

Sin embargo, el 8 de junio de 2005 el G-4 presenta una versión revisada del proyecto de reforma que ya habían presentado 1 mes atrás. Esta nueva versión continua manteniendo la ampliación del Consejo a 25 miembros pero, a diferencia de la primera versión, especifica que la extensión al derecho de veto a los nuevos miembros permanentes aún no era una cuestión decidida, por lo que esta cuestión debería ser revisada 15 años después de que entre en vigor la reforma propuesta. (Asamblea General de la ONU A/59/L.64; 2005).

Además de los Estados que componen el G-4 los Estados los que apoyan dicha propuesta son: Afganistán, Bélgica, Bhután, República Checa, Dinamarca, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Islandia, Kiribati, Lusia, Maldivas, Nauru, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, Islas Salomón, Tuvalu y Ucrania. Pero a pesar de tener el apoyo de estos Estados, la propuesta del G-4 tuvo fuertes críticas por parte de los Estados que apoyan las otras dos propuestas, la del Movimiento

Unidos por el Consenso (MUC) y la del Grupo Africano. Muchos otros países no apoyaron dicha propuesta argumentando que no promueve un enfoque integral de reforma ni resuelve de manera satisfactoria la cuestión de la membresía y el derecho a veto. Por lo que es más la oposición que el apoyo por parte de los Estados miembros a esta propuesta.

En lo que concierna a los miembros permanentes, tanto Estados Unidos, China y Rusia se oponen a esta propuesta. En contraposición, Francia y Gran Bretaña la respaldan. En referencia a esto, Kern expresa:

“China se opone firmemente a que Japón, su rival asiático, se convierta en miembro permanente del Consejo, pero afirma no oponerse a que la India lo haga. China tampoco ha definido su postura con respecto a Brasil y Alemania. Estados Unidos, por otro lado, apoya las candidaturas de Japón e India, pero no muestra entusiasmo por lo que respecta a la candidatura de Brasil y se opone a la de Alemania. Rusia a su vez ha ocultado su verdadera postura al afirmar críticamente que individualmente apoya las candidaturas de Brasil, Alemania, la India y Japón, pero que no necesariamente respalda su fórmula” (Cambios en el Consejo de Seguridad que podrían impedir una reforma más amplia, 2005).

Aunque el proyecto de resolución presentada por el G-4 en 2005 no pudo ser sometida a votación debido a falta de apoyo, el 7 de enero de 2006 se presentó otra vez la misma propuesta de reforma, pero ahora solo con el apoyo de Brasil, Alemania e India, ya que Japón no quiso esta vez brindar patrocinio al nuevo intento por parte de Brasil, Alemania e India para ganar un asiento permanente en el Consejo.

Por su parte, Japón argumentó que debido a la fuerte oposición a dicha propuesta y al ver que sería casi imposible lograr algún avance fue que rechazó en esta ocasión volver a propulsar esta reforma.

3.7. Movimiento Unidos por el Consenso

Así como el G-4 presentó su propuesta de resolución sobre la ampliación del Consejo de Seguridad, el grupo de países afines denominados Movimiento Unidos por el Consenso (MUC), hizo lo propio en febrero de 2005. Integrado por Argentina, Canadá, Colombia, Costa Rica, la República de Corea, España, Italia, Malta, México, Pakistán, San Marino y Turquía.

El Movimiento Unidos por el Consenso señaló que es urgente la necesidad de reformar el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas, principalmente a través de la reforma del Consejo de Seguridad. Afirmaron que es necesario llegar a consensos con el fin de lograr la ampliación de dicho órgano y reformar sus métodos de trabajo para fortalecer su credibilidad, efectividad y legitimidad.

La propuesta del Movimiento Unidos por el Consenso sustenta que:

“El Consejo de Seguridad debe ampliarse de 25 miembros de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Popular de China serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros 20 miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa” (Asamblea General de la ONU A/59/L.68, 2005).

Entre las propuestas del Movimiento Unidos por el Consenso se sostiene, entre otras cosas, que los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos por un período de dos años y podrán ser candidatos para reelección inmediata, sujetos a la decisión de sus respectivos grupos geográficos.

La primera elección de los miembros no permanentes se debe celebrar después de haberse realizado el aumento de los 15 a los 25 miembros del Consejo, 5 de los miembros salientes continuarán por un año más. La distribución para los asientos en el Consejo de Seguridad sería de esta manera:

- Miembros permanentes: los actuales

- Miembros no permanentes:
 - África: 6
 - Asia: 5
 - América Latina y el Caribe: 4
 - Europa Occidental y otros Estados: 3
 - Europa Oriental: 2

Otras de las recomendaciones que hace el Movimiento Unidos por el Consenso son:

- Enmendar los párrafos 2 y 3 del Artículo 27 y el párrafo 1 del artículo 109 de la Carta a fin de exigir el voto afirmativo de 15 de los 25 miembros permanentes, aclarando que la enmienda al párrafo 3 del artículo 27 se realiza debido a que especifica que no se puede enmendar el requisito del voto afirmativo de los miembros permanentes;
- Restringir el uso del veto;
- Realizar procedimientos que garanticen la transparencia en la adopción de decisiones, la responsabilidad en la actuación y el acceso de la información;
- Consultar, cooperar e intercambiar información con la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;
- Acceso y mejorar participación de los Estados no miembros en los trabajos del Consejo;
- Adoptar reglas formales de procedimiento.

Con respecto a los modelos “A” y “B” expuestos en el Informe del Panel de Expertos sobre las amenazas, los desafíos y el cambio son sólo propuestas y no necesariamente soluciones finales, declaran que el modelo “B” es la mejor opción para alcanzar el mayor consenso posible entre los Estados miembros, ya que según el Moviendo Unidos por el Consenso es el modelo más flexible que promueve una representación equitativa y mantiene el equilibrio institucional de la ONU con algunas modificaciones.

Por otra parte, el Movimiento Unidos por el Consenso se manifiesta en contra a la propuesta del G-4 con respecto a incrementar el número de miembros permanentes, ya que sostienen que ampliar la membresía de dichos miembros originaría más de las tensiones regionales ya existentes, como es el caso de México y Argentina – Brasil, Japón – China, India y Pakistán. Italia – Alemania.

3.8. Unión Africana

En julio de 2005 la Unión Africana (UA) realiza una Cumbre en Libia durante la cual se suscribió el “Consenso de Ezulwini”, en el cual se da a conocer la postura de la Unión Africana con respecto a la reforma del Consejo de Seguridad, en la cual buscan la representación del continente africano dentro de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad:

“Reconociendo la necesidad de que el Consejo de Seguridad de reflejar el mundo actual y ser más sensible a las aspiraciones de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el hecho innegable de que el año 1945, cuando el sistema de las Naciones Unidas se estaban formando, la mayor parte de África no estaba representada y que, como consecuencia de ello, África sigue siendo hasta hoy el único continente sin un puesto permanente en el Consejo de Seguridad...”. (Asamblea General de la ONU A/59/L.67, 2005).

La propuesta del proyecto de la Unión Africana propone ampliar el Consejo de Seguridad a 26 miembros. Dentro de los 11 nuevos miembros 6 serían

permanentes y 5 no permanentes. Los nuevos miembros permanentes disfrutarían de los mismos derechos y obligaciones que los actuales miembros permanentes, incluyendo el derecho de veto.

La distribución de los nuevos asientos serían distribuidos de la siguiente manera:

- Miembros permanentes: los actuales + 6
 - África: 2
 - Asia: 2
 - América Latina y el Caribe: 1
 - Europa Occidental y otros Estados: 1
- Miembros no permanentes:
 - África: 2
 - Asia: 1
 - América Latina y el Caribe: 1
 - Europa Oriental: 1

Esta propuesta fue presentada el 18 de julio de 2005 con el patrocinio de 49 países entre los cuales se encuentran: Argelia, Angola, Botswana, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón Gambia, Ghana, Guinea, Guinea – Bissau, Kenya, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbawe. Siendo Sudáfrica, Nigeria y Egipto los 3 posibles candidatos más fuertes para ocupar un asiento como miembro permanente en el Consejo de Seguridad.

3.9. Propuesta de Alemania, Chipre, Malasia, Países Bajos, Rumania y Reino Unido.

El 18 de marzo de 2008 las delegaciones de Alemania, Chipre, Malasia, Países Bajos, Rumania y Reino Unido presentaron a 43 Estados miembros, en una reunión organizada por la Misión Permanente de Alemania ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), una propuesta de reforma que incluye la ampliación del Consejo de Seguridad, con nuevos asientos a largo plazo y modificaciones en los métodos de trabajo. Dicha propuesta recomienda:

“Un reducido ámbito de aplicación para las negociaciones. Las negociaciones se deben centrar sólo en los <<puntos de convergencia>> y dejar para más adelante los <<elementos de división>>. La cuestión del poder de veto se deja a futuras negociaciones, por ser un <<elemento de división>>. De esta manera, el período intermedio de la reforma se distingue de la reforma a largo plazo”. (Six member Status Submit new proposal, 2008).

Debido a que los 6 Estados propulsores de esta propuesta buscaban el mayor apoyo posible entre los Estados miembros, fue la razón por la cual el documento presentado el 18 de marzo solo sirvió de base para las negociaciones posteriores. En las cuales, se deliberarían todas las cuestiones que se han dejado en variables de composición abierta, como es la cuestión del número exacto de nuevos miembros.

Con respecto al nuevo número de miembros, la propuesta de estos 6 Estados sugiere que se aumente de 15 a 22 miembros. El número total de asientos ampliados puede ser negociable, al igual que la duración del plazo para adhesión de los 7 nuevos asientos.

Además de que se recomienda la realización de una conferencia obligatoria para realizar los cambios realizados en un período fijo, siendo la sugerencia de 15 años después de la entrada en vigor de las nuevas disposiciones. Los nuevos puestos se cubrirían por el procedimiento ordinario de la Asamblea General de las elecciones y la distribución sería:

- Miembros permanentes: los 5 actuales
- Miembros no permanentes: los 10 actuales más:
 - África: 2
 - Asia: 2
 - América Latina y el Caribe: 1
 - Europa Occidental y otros Estados: 1
 - Europa del Este: 1
- Opciones previstas sobre la duración de los nuevos miembros:
 - De 2 años, no renovable (los mismo que los actuales puestos de elección),
 - Semi – permanente. Duración limitada a un número determinado de años y no renovables (Sugerencia 5 años),
 - A largo plazo. Durante el tiempo que el período de reforma intermedia (hasta el examen),
 - A largo plazo. Pero con la posibilidad de que el titular se retire por un período (intervalo de 5 años) para que otro miembro de la región tome su lugar.
 - Permanente

Otra opción que se menciona es la combinación de tipos de asientos, manteniendo al menos la mitad de los escaños de cada región en el Consejo en dos años de escaños elegidos.

Por ejemplo, si América Latina y el Caribe obtuvieron dos escaños a través de la reforma, la región tendría un total de 4 escaños en el Consejo de Seguridad, 2 tendrían que ser de dos años y los otros 2 podrían ser de diferente duración.

En lo que concierne a los métodos de trabajo la propuesta menciona:

- Aplicar la Presidencia del Consejo de Seguridad de la Declaración de julio de 2006, que se comprometió a aumentar la transparencia y la cooperación con países no miembros;

- Hacer disponibles más información sobre el calendario de reuniones del Consejo;
- Designar un punto de contacto para los no miembros del Consejo;
- Establecer mecanismos para recibir las aportaciones de los no miembros;
- Llamamiento a los miembros permanentes “para asegurarse de que los crímenes de guerra, genocidio y crímenes contra la humanidad no estaría comprometida... como resultado de bloquear la acción del Consejo de Seguridad”;
- Ampliar las consultas y colaboración con las Organizaciones Regionales y los países de la región se debate;
- Invitar a las tropas de países contribuyentes a las reuniones privadas en las operaciones de mantenimiento de la paz, y
- Al emitir un veto, el miembro permanente debería explicar la razón a todos los Estados miembros.

Aunque la propuesta de estos 6 Estados buscaba una mayor aceptación que las otras propuestas han obtenido, está tampoco tuvo el apoyo que necesitaba ya que India, Rusia, Estados Unidos e Italia (en nombre del “Grupo Unidos por el Consenso”), la Unión Africana y los Estados Islámicos opinaron tener ciertas reservas con respecto a la propuesta del 18 de marzo de 2008, mencionando que no exista una fórmula explícita para llevar a cabo la ampliación y que no refleja los puntos de vista de una mayoría.

3.10. La postura de los 5 miembros permanentes sobre la ampliación del Consejo de Seguridad.

De acuerdo a lo establecido con la Carta de las Naciones Unidas en el Capítulo XVIII, artículo 108 y 109, para que pueda existir una reforma en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es necesario la aprobación de las 2/3 partes de la Asamblea General, incluyéndole el voto afirmativo de los 5 miembros permanentes. Por lo tanto, cualquiera de las reformas mencionadas

anteriormente se necesita la aprobación de los 5 miembros permanentes para realizarse.

Sin embargo, los miembros permanentes no tienen una postura común en lo que respecta a la ampliación del Consejo de Seguridad. Han manifestado su opinión con respecto a los proyectos de resolución presentados y por obvias razones se han manifestado, la mayoría, en contra de extender el derecho a veto a otros Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). A pesar de que esta postura este en contra de la posición de la mayoría de los Estados miembros, la cual esta enfocada en la búsqueda de un equilibrio de poder en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Por su parte, Estados Unidos ha manifestado que sus prioridades es la reforma de índole presupuestal y administrativo y no tanto en lo que concierne a la ampliación del Consejo de Seguridad. Sin embargo, ha expresado que para que exista la ampliación del Consejo es necesario tomar en cuenta criterios como el equilibrio geográfico, la economía, la población, las contribuciones a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Su apoyo es hacia Brasil y Japón como posibles futuros miembros permanentes. Por el contrario, no se muestra muy entusiasta con respecto a la candidatura de Alemania e India y en la caso de los Estados africanos a Nigeria.

En el caso de Gran Bretaña y Francia solo han expresado su apoyo a la propuesta realizada por el G-4, por lo que se encuentran abiertos a una posible ampliación de los miembros permanentes. Gran Bretaña apoya formalmente a la India.

En cambio, Rusia y China se han manifestado en contra de nuevos miembros permanentes. Aunque China reiteró que no apoyará ninguna ampliación si no se incluye una nación africana.

3.11 Opiniones expuestas por otros Estados ante el pleno de la Asamblea General sobre el aumento de miembros en el Consejo de Seguridad: Suecia, Canadá, Estados Unidos, Italia y Cuba.

3.11.1 Postura de Suecia

El 11 de julio de 2005 el representante permanente de Suecia ante el pleno de la Naciones Unidas, declara la postura de su país con respecto al proyecto de resolución presentada por el G-4 sobre la “Cuestión de la representación equitativa y el aumento de los miembros del Consejo de Seguridad”.

En dicha declaración, el representante sueco manifestó que es importante llegar a un acuerdo general con las medidas pertinentes orientadas a fortalecer a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

De acuerdo a la postura sueca, es necesario tomar decisiones concretas de reforma, con calendarios en todas las áreas de discusión que son: desarrollo, seguridad, derechos humanos y la reforma institucional. Menciona que a medida que se pueda resolver estas cuestiones será el éxito que se obtendría en la Cumbre del Milenio.

El representante permanente sueco afirmó que la reforma del Consejo de Seguridad es una de las tareas más desalentadoras debido a la falta de avances en ese ámbito. Pero no deja de ser una de las cuestiones más importantes a realizar, ya que la composición, el tamaño y los métodos del Consejo deben reflejar las realidades actuales para poder juzgarlas como pertinentes y legítimas.

Por lo que la inacción no era una opción y era de urgencia tomar decisiones antes de la Cumbre del Milenio, en septiembre del 2005. Argumentando que una serie de países, principalmente de África, Asia y América Latina, se han convertido

en clave de los poderes económicos y políticos, por lo que deberían obtener un papel en el desempeño de la labor del Consejo de Seguridad.

Suecia manifestó su apoyo hacia que Estados africanos fueran uno de los principales aspirantes a ocupar un asiento en el Consejo de Seguridad. De la misma manera, expresó que habiendo tomado nota de los diversos proyectos de resolución que se habían presentado por parte de diferentes grupos de Estados miembros, su postura es en apoyo a la propuesta del Grupo del G-4. Mencionando que independientemente de solidarizarse con dicha propuesta, hay aspectos en el proyecto que les producía preocupación: el tema del veto y la propuesta de aplicar de un mecanismo explícito para examinar la eficacia de los nuevos miembros permanentes.

Suecia especifica que apoya plenamente la recomendación del Secretario General de no ampliar el poder de veto. De hecho, los representantes de dicho país sostiene la idea de limitar el uso de ese poder y promover un “veto libre” cultura, por lo que:

“La introducción de nuevos derechos de veto, aunque circunscrita al igual que en el proyecto G-4 actual, no es un paso en la dirección correcta”. (Statement by Swedish Ambassador on Security Council Reform, 2005).

A diferencia con la postura negativa con respecto a ampliar el derecho de veto, Suecia apoya la idea de reforzar la cláusula de revisión sobre la eficacia de nuevos miembros permanentes. Argumentado que sería idóneo reforzar estas cláusulas, ya que al contar con criterios relativos para revisar si los miembros permanentes cumplen con sus obligaciones, esto brindaría criterios para seguir respaldando el estatuto permanente de estos miembros. Con el fin de que otros Estados miembros puedan examinar la eficacia de los nuevos miembros permanentes y si así no fuese, que existiera la posibilidad de reemplazarlos con el apoyo de las 2/3 partes de los Estados miembros, si no cumplieran con sus obligaciones. Aunque sustituir a un miembro permanente no debe ser una tarea

fácil, el representante de Suecia asegura que debería ser posible sin tener que pasar por el procedimiento de una modificación de la Carta de las Naciones Unidas (ONU).

3.11.2. Postura de Canadá

Durante la argumentación del representante permanente de Canadá ante el pleno de la Asamblea General, este abre diciendo que aunque la ampliación de representatividad en el Consejo de Seguridad es un objetivo importante, no debe hacer que se descuiden otros temas de vital importancia, como son las medidas que se deberían de tomar en forma practica para cumplir con los “Objetivos del Milenio”. Siendo más importante, según el representante permanente canadiense, tomar medidas prácticas para proteger la seguridad de los ciudadanos del mundo, modernizar los esfuerzos para lograr el reconocimiento de los derechos humanos y gestionar que las Naciones Unidas sea más eficaz, transparente y responsable.

A pesar de que Canadá opinaba que existían cuestiones más urgentes que la ampliación al Consejo de Seguridad, en la misma declaración del 12 de julio de 2005, manifiesta su postura sobre dicho tema. Aseguró estar de acuerdo con que es necesario que las regiones del mundo deberían estar mejor representados en el Consejo, teniendo que haber una mejor y más frecuente participación tanto de las medianos y pequeños Estados. Apoya la modernización de los métodos de trabajo y que existe la necesidad de examinar la duración de los mandatos y la posibilidad consecutiva debe ser introducido para los miembros no permanentes.

Sin embargo, con respecto a la adición de miembros permanentes expresa:

“La adición de miembros permanentes tendría consecuencias indirectas importantes y adversas a través de los que se le conoce como <<efecto cascada>>, que reduciría las oportunidades para el resto de los Estados miembros para formar parte de órganos subsidiarios y conexos”. (Statement by Canadian Ambassador on Security Council Reform, 2005).

Canadá se pronuncia en contra de la adición de nuevos miembros permanentes, considerando que la aparición de valores que ahora se fomentan en el mundo como la democracia, rendición de cuentas, flexibilidad y la equidad, no encajan con una ampliación de privilegios en la única institución del de alcance global. Al contrario, esto iría en contra de los valores de la Organización.

3.11.3. Postura de Estados Unidos

Reiterando su apoyo a la ampliación del Consejo de Seguridad y a la candidatura de Japón como miembro permanente, Estados Unidos señala también que el calendario y el contenido de la propuesta de resolución del G-4 no cumplen con el fin de convertir al Consejo de Seguridad en un órgano más fuerte y eficaz.

Asegurando que llevar a cabo una votación, en el momento en que los países del G-4 pidieron una votación sobre su propuesta o cualquier propuesta de resolución que implique la reforma del Consejo de Seguridad, sería un detonante para dividir más las opiniones de los Estados miembros. Ya que aún siguen existiendo muchas diferencias con respecto a que tipo de ampliación debe perseguirse en el Consejo de Seguridad. Aseguraron que es necesario tomar en cuenta criterios para poder conceder asientos permanentes en el Consejo de Seguridad, tales como que los Estados que aspiren a un escaño permanente demuestren.

- Su capacidad para contribuir a la paz y la seguridad internacionales.
- Definir las características como el tamaño de la economía, población, capacidad militar.
- Sus contribuciones en las operaciones de mantenimiento de paz.
- El compromiso con la democracia, derechos humanos, contribuciones financieras a las Naciones Unidas, la no proliferación y la lucha contra el terrorismo.

Por lo que se declararon abiertos a tomar en cuenta otras propuestas.

3.11.4. Postura de Italia

La postura presentada por Italia ante el pleno de la Asamblea General en abril de 2005 es totalmente contraria a la propuesta de resolución del G-4. Italia afirmó que el G-4 recurrió a la influencia económica y presiones financieras para que su propuesta obtenga apoyo de otros Estados miembros. Calificando este comportamiento del G-4 como inadecuado y sin ética, por lo que afirmaba:

“En la ONU debemos promover una cultura pública en la que la promoción política responsable, sin distorsiones o abusos, se convierte en la norma operativa, una cultura en la que la defensa de la legítima o de presión política, no por la transgresión sin duda un delgado límite, y se convierte en el chantaje y la practica de corrupción. Los países donantes deben recordar que la ayuda al desarrollo no puede ser el pretexto para una mayor influencia fuera de lugar”. (Statement by Italian Ambassador on G-4’s “Unethical” Behavior, 2005).

El representante permanente de Italia también señaló que en estas condiciones no era posible poder decidir sobre una reforma al Consejo de Seguridad, de ser así, lo que se pondría en juego era la credibilidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de su proceso de reforma, ya que las reformas no pueden ser dictadas por el poder o el dinero de algunos Estados, sino por principios.

Por lo que era necesario brindar apoyo a aquellos Estados miembros que depende de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), dejándoles saber que no debían dejarse presionar por algún otro Estado miembro, y a que cada uno de los Estados miembros tienen el derecho a tomar decisiones de acuerdo a sus principios, por lo que estar o no estar de acuerdo con alguna propuesta no debería representar ningún tipo de represalia económica para estos Estados.

3.11.5. Cuba

En noviembre de 2007, el Representante de Cuba en la Asamblea General, Rodrigo Malmierca, expresó la postura de su país ante la reforma del Consejo de Seguridad:

“Cualquier reforma de la Organización de las Naciones Unidas debe estar dirigida a hacer más democrático, representativo, responsable y eficaz. Siendo necesario asegurar que la agenda del Consejo de Seguridad refleje las necesidades e intereses de los países tanto desarrollados como subdesarrollados de manera objetiva, racional de manera no arbitraria y no selectiva”. (Cuba opposes greater power to UN Security Council, 2007).

Cuba se opone al intento de otorgar mayores poderes al Consejo de Seguridad, así como también muestra preocupación por el establecimiento de normas y definiciones por el Consejo de Seguridad que van más allá de su jurisdicción. Exponiendo como ejemplo la decisión del Consejo de iniciar debates oficiales u oficiosas sobre la situación de cualquier Estado miembro o cualquier otro asunto.

Con respecto a la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, el representante de Cuba dijo que además de revisar la cuestión del incremento de nuevos miembros permanentes, que ha estado estancada por las controversias sobre las propuestas presentadas, el Consejo de Seguridad debe examinar también cuestiones sobre el programa, los métodos de trabajo y la toma de decisiones.

Aunque la delegación cubana no presentó alguna propuesta concreta sobre cómo podría incrementarse la membresía del Consejo de Seguridad, si se manifestó a favor de aumentar el número de sesiones públicas del Consejo y proporcionar oportunidades reales para la opinión de un tercer país a considerar cuando las cuestiones relacionadas con ellos son tratados por este organismo.

CONCLUSIONES

En 1945, se estableció un nuevo orden internacional determinado por las 5 potencias vencedoras de la Segunda Guerra Mundial, que por medio de las conferencias y acuerdos realizados desde antes del término de este conflicto, establecieron la estructura, los valores y reglas a seguir. Fue en la Conferencia de San Francisco del 25 de abril al 26 de junio en 1945, en donde resultó la Carta de las Naciones Unidas y por tanto, la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como representante del nuevo régimen internacional.

Aunque la estructura de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se basó en parte en la estructura de la Sociedad de Naciones, existieron diferencias entre una y otra. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) se conformó por una amplia membresía, un sistema mucho más amplio en lo que respecta a los órganos y funciones, y dotó a las grandes potencias; Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, la Unión Soviética y China el derecho a veto, por lo que el Consejo de Seguridad fue concebido como el principal órgano de la Organización.

Sin embargo, el hecho de dotar a los miembros permanentes con el derecho de veto, lejos de ser una herramienta que garantice los intereses comunes de los miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha servido como instrumento manipulador cuya lógica recae en las necesidades estratégicas de los miembros permanentes.

Durante la Guerra Fría, la inactividad del Consejo de Seguridad se debió a los bloqueos de Estados Unidos y la Unión Soviética. Posteriormente tras el fin del sistema bipolar, si bien se dio un incremento en la actividad del Consejo de Seguridad (algunas veces eficazmente y otra veces no tanto), fue Estados Unidos el país con más influencia en la Organización, el cual determinó en gran medida las acciones del organismo.

En contextos más actuales, la invasión a Afganistán e Irak en 2001 y 2002 respectivamente, bajo la retórica de la Guerra contra el Terrorismo, ejemplifican de manera clara cómo Estados Unidos, a pesar de ser miembro permanente del Consejo de Seguridad y tener la tarea de vigilar por la paz y la seguridad internacional, ha incurrido al quebrantamiento de su función como miembro permanente al realizar intervenciones en otros Estados.

Esta ineficacia del Consejo de Seguridad para mantener la paz y la seguridad internacionales, junto con el empeño de adecuarlo a la coyuntura actual, son las razones por las cuales se ha buscado reformar a este órgano por medio de la ampliación de sus membresía. Así como también, la revisión de los métodos de trabajo y la cuestión del veto.

Tanto los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que han conformado diferentes grupos como el Movimiento de Países No Alineados, el G-4, el Movimiento Unidos por el Consenso y la Unión Africana; así como las propuestas producidas por la propia Secretaría, como el Grupo de Composición Abierta y el Panel de Expertos, han hecho propuestas de cómo se podrían abarcar estos asuntos para el fortalecimiento del Consejo de Seguridad.

Aunque todas las propuestas mencionadas en este trabajo buscan la ampliación del Consejo de Seguridad, ha sido muy difícil lograr el consenso sobre alguna para ejecutar dicha reforma. Debido a los diferentes puntos de vista expuestos y la negación de los 5 miembros permanentes para modificar la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y realizar alguna reforma de fondo.

A pesar del tiempo que ha transcurrido desde los primeros intentos de reforma, todavía no parecen existir condiciones y voluntad política para que se realice una reforma al Consejo de Seguridad, que proporcione mayor representatividad al ampliar el número de miembros.

En concreto, la ampliación debería incluir a potencias como Alemania y Japón, dos de los principales contribuyentes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como también a Estados como Brasil, Sudáfrica y la India que además de ser potencias emergentes son Estados que podrían fungir como representantes de América Latina y el Caribe, y África que no cuentan con representación alguna entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Aunque Asia ya se encuentra representada por China como miembro permanente, cabe recalcar que la India es el segundo país más poblado del mundo, ocupa el cuarto lugar de países con mayor poder adquisitivo (solo por debajo de Estados Unidos, Japón y China), y es uno de los mayores contribuyentes de tropas en misiones de paz, lo que lo convierte en un posible candidato.

Al incluir representantes de todas las regiones geográficas (Estados que representan nuevos ejes de poder y a los Estados que mantienen una participación constante en las labores del Consejo de Seguridad), se estaría realizando no solo un ejercicio de búsqueda de una mayor representatividad sino también de democratización. Sin embargo, la democratización del Consejo de Seguridad no solo se debe basar en la ampliación de la membresía, sino también en la necesidad de revisar la cuestión del veto por el cual existe una desigualdad entre los Estados miembros del Organismo.

Los actuales miembros permanentes se han manifestado a favor de una posible ampliación de la membresía, aunque no poseen una postura unánime de quienes podrían ser los nuevos miembros permanentes. Asimismo, no están dispuestos a dejar los privilegios que el derecho de veto les brinda así como tampoco compartir ese derecho con los posibles nuevos miembros permanentes.

Con respecto a la eficacia del Organismo, se puede concluir que está no dependerá de la inclusión de nuevos miembros en el Consejo de Seguridad, sino en la disposición de estos Estados para tomar decisiones y actuar colectivamente, respetando y teniendo muy arraigados los principios del Derecho Internacional y el

multilateralismo. Por lo tanto, será tarea de los miembros y dirigentes de estos Organismos hacer que funcionen, pues es la disposición de cooperación de los Estados lo que permite que el Consejo de Seguridad y el sistema completo de la Organización de las Naciones Unidas u otra Organización Internacional pueda funcionar con eficacia.

Adecuar el Consejo de Seguridad a las nuevas realidades del contexto internacional es un cambio necesario que la misma evolución del sistema internacional exige, sobretodo si no se desea otro fracaso como el de la Sociedad de Naciones y que se continúe con la idea de anacronismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Por lo tanto, es necesario que los gobiernos de los Estados empiecen a tomar decisiones sobre dicho tema en la búsqueda del equilibrio necesario que el sistema internacional necesita.

No obstante de las fallas del Consejo de Seguridad y del sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en general, los Estados necesitan de foros con mecanismos multilaterales para hacer frente a cuestiones como el desarrollo, seguridad y medio ambiente, entre otros; ya que las problemáticas que atraviesan son cada vez más complejos, tanto en el ámbito interno como en el externo. Por lo tanto, a pesar de los fracasos que han tenido las iniciativas de reforma, es preciso seguir con la idea de ampliación y revisión de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, aunque se vislumbre en un muy lejano futuro.

Anexo 1. Carta del Atlántico.

El Presidente de los Estados Unidos de América y el Primer Ministro Mr. Churchill, representando al Gobierno de Su majestad en el Reino Unido, habiéndose reunido, creen lo correcto dar a conocer algunos de los principios comunes en las políticas nacionales de sus respectivos países, sobre los cuales basan sus esperanzas para un mejor futuro del mundo.

1. Sus países no buscan el engrandecimiento territorial o de cualquier otro tipo;
2. Ellos no desean ver cambios territoriales que no estén de acuerdo con la expresión libre de los deseos de los pueblos involucrados.;
3. Ellos respetan el derecho de todos los pueblos a escoger su forma de gobierno bajo el cual ellos vivirán y desean ver restaurados los derechos soberanos y de auto gobiernos de aquellos que les han sido quitados por la fuerza;
4. Ellos se comprometen, con el debido respeto por sus actuales obligaciones, promover el uso por todos los Estados, grandes o pequeños, victoriosos o conquistados, al acceso, en términos de igualdad, al comercio y a las materias primas del mundo que sean necesarios para su prosperidad económica;
5. Ellos desean prestar el máximo de colaboración a todas las naciones en el campo económico con el objeto de asegurar, para todos, estándares mejorados de trabajo, de avances económicos y de seguridad social;
6. Después de la destrucción de la tiranía Nazi, esperan ver establecido que le sea permitido a todas las naciones, los medios de subsistencia de forma segura dentro de sus fronteras, y que le permitan la seguridad a todos los hombres en todas las tierras que, puedan vivir sus vidas libres del temor y quieren;
7. Que esa paz le permita a todos los hombres recorrer todos los mares y océanos sin obstáculos;
8. Ellos creen que todas las naciones del mundo, por razones realistas, así como espirituales deben abandonar el camino de la fuerza.

Dado que no puede mantenerse la paz del futuro, si armamentos de tierra, mar o aire continúan siendo empleados por las naciones que amenazan, o puedan amenazar, con agresiones fuera de sus fronteras, ellos creen que dependiendo del establecimiento de un sistema global y permanente de seguridad general, es esencial el desarme de esas naciones. Ellos asimismo ayudarán y propiciarán todas aquellas medidas prácticas que desahoguen a todas aquellas gentes amantes de la paz de la agobiante amenaza de las armas.

Franklin D. Roosevelt
Winston Churchill

14 de Agosto de 1941

(Exordio, 2008).

ANEXO 2. **Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas.**

<< Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos

A PRESERVAR a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles,

A REAFIRMAR la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

A CREAR condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional,

A PROMOVER el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Y con tales finalidades

A PRACTICAR la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,

A UNIR nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

A ASEGURAR, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos que no se usará la fuerza armada sino el servicio del interés común, y

A EMPLEAR un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos, *hemos decidido aunar nuestros esfuerzos para realizar estos designios*

Por lo tanto, nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la Ciudad de San Francisco que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará Naciones Unidas>>.

(Naciones Unidas, 1998; 3-4).

ANEXO 3. Emblema.



Descripción:

El actual emblema de las Naciones Unidas fue aceptado el 7 de diciembre de 1946. El diseño es "un mapa del mundo que representa una proyección equidistante acimutal centrada en el Polo Norte, inscrito en una corona que consiste en ramas de olivo, en oro sobre un campo de color azul nuboso con todas las áreas de agua en blanco. La proyección del mapa se extiende a 60 grados latitud sur, e incluye cinco círculos concéntricos."

Significado:

Las ramas de olivo simbolizan la paz. El mapa mundial representa el área de interés de las Naciones Unidas para el logro de su propósito principal, paz y seguridad.

Uso:

El uso del emblema está restringido, de acuerdo a la resolución 92 (I) de la Asamblea General, de fecha 7 de diciembre de 1946.

Bandera.



Fecha:

20 de octubre de 1947

Descripción:

El emblema oficial de la ONU en blanco, centrado en un fondo azul pálido (tonalidad PMS 279)

Proporciones:

La bandera de la ONU puede ser: Ancho: 2 y Largo: 3 ó

bien Ancho: 3 y Largo: 5 o igual a las proporciones de la bandera nacional del país en donde la bandera de la ONU es izada; el tamaño del emblema equivale a la mitad del ancho de la bandera y está totalmente centrado.

Uso: El uso de la bandera se regula por el "Código de la Bandera de las Naciones Unidas y Reglamento"

(El emblema y la bandera de las Naciones Unidas, 2006).

ANEXO 4. **Artículos 40 – 51 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.**

- Artículo 39. El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá que medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.
- Artículo 40. A fin de evitar que la situación se agrave, el Consejo de Seguridad, antes de hacer las recomendaciones o decidir las medidas de que trata el Artículo 39, podrá instar a las partes interesadas a que cumplan con las medidas provisionales que juzgue necesarias o aconsejables;
- Artículo 41. El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas;
- Artículo 42. Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas;
- Artículo 43. Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales;
- Artículo 44. Cuando el Consejo de Seguridad haya decidido hacer uso de la fuerza, antes de requerir a un Miembro que no éste representado en él a que provea fuerzas armadas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Artículo 43, invitará a dicho Miembro, si éste así lo deseara, a participar en las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al empleo de contingentes de fuerzas armadas de dicho Miembro;
- Artículo 45. A fin de que la Organización pueda tomar medidas militares urgentes, sus Miembros mantendrán contingentes de fuerzas aéreas nacionales inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción coercitiva internacional. La potencia y el grado de preparación de estos contingentes y los planes para su acción combinada serán determinados, dentro de los límites establecidos en el convenio o

convenios especiales de que trata el Artículo 43, por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor;

- Artículo 46. Los planes para el empleo de la fuerza armada serán hechos por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor;
- Artículo 47. Se establecerá un Comité de Estado Mayor para asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al empleo y comando de las fuerzas puestas a su disposición, a la regulación de los armamentos y al posible desarme. El Comité de Estado Mayor estará integrado por los Jefes de Estado Mayor de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad o sus representantes. Todo Miembro de las Naciones Unidas que no éste permanentemente representado en el Comité será invitado por éste a asociarse a sus labores cuando el desempeño eficiente de las funciones del Comité requiera la participación de dicho Miembro. El Comité de Estado Mayor tendrá a su cargo, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas puestas a disposición del Consejo. Artículo 48. La acción requerida para llevar a cabo las decisiones del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales será ejercida por todos los Miembros de las Naciones Unidas o por algunos de ellos, según lo determine el Consejo de Seguridad;
- Artículo 49. Los Miembros de las Naciones Unidas deberán prestarse ayuda mutua para llevar a cabo las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad;
- Artículo 50. Si el Consejo de Seguridad tomará medidas preventivas o coercitivas contra un Estado, cualquier otro Estado, sea o no Miembro de las Naciones Unidas, que confrontare problemas económicos especiales originados por la ejecución de dichas medidas, tendrá el derecho de consultar al Consejo de Seguridad acerca de la solución de esos problemas;
- Artículo 51. Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

(Carta de las Naciones Unidas; 1945).

ANEXO 5. Estados Miembros Fundadores.

<ol style="list-style-type: none">1. Arabia Saudita2. Argentina3. Australia4. Bélgica5. Bolivia6. Brasil7. Canadá8. Chile9. China10. Colombia11. Costa Rica12. Cuba13. Checoslovaquia14. Dinamarca15. Ecuador16. Egipto17. El Salvador18. Estados Unidos19. Etiopía20. Filipinas21. Francia22. Grecia23. Guatemala24. Haití25. Honduras26. India27. Irán	<ol style="list-style-type: none">28. Irak29. Líbano30. Liberia31. Luxemburgo32. México33. Nicaragua34. Noruega35. Nueva Zelandia36. Países Bajos36. Panamá37. Paraguay38. Perú39. Polonia40. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte41. República Árabe de Siria42. República Dominicana43. República Socialista Soviética de Bielorrusia44. República Socialista de Ucrania46. Sudáfrica47. Turquía48. Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas49. Uruguay50. Venezuela51. Yugoslavia
--	--

(Miembros de las Naciones Unidas; 2000).

ANEXO 6. Estados Miembros Actuales de la ONU.

Estado miembro	Fecha de admisión	Estado miembro	Fecha de admisión
1. Afganistán	19.Nov.1946	47. Djibouti	20.Sep.1977
2. Albania	14.Dic.1955	48. Dominicana	18.Dic.1978
3. Alemania	18.Sep.1973	49. Ecuador	21.Dic.1945
4. Andorra	28.Jul.1993	50. Egipto	24.Oct.1945
5. Angola	01.Dic.1976	51. El Salvador	24.Oct.1945
6. Antigua y Barbuda	11.Nov.1981	52. Emiratos Árabes Unidos	09.Dic.1971
7. Arabia Saudita	24.Oct.1945	53. Eritrea	
8. Argelia		54. Eslovaquia	28.May.1993
9. Argentina	08.Oct.1962	55. Eslovenia	09.Ene.1993
10. Armenia	24.Oct.1945	56. España	22.May.1992
11. Australia	02.Mar.1992	57. Estados Unidos	14.Dic.1955
12. Austria	01.Nov.1945	58. Estonia	24.Oct.1945
13. Azerbaiyán	14.Dic.1955	59. Etiopía	
14. Bahamas	02.Mar.1992	60. Ex República Yugoslava de Macedonia	17.Sep.1991 13.Nov.1945 08.Abril.1993
15. Bahrein	18. Sep.1973	61. Federación de Rusia	
16. Bangladesh	21.Sep.1971	62. Fiji	24.Oct.1945
17. Barbados	17.Sep.1974	63. Filipinas	
18. Belarús	09.Dic.1966	64. Finlandia	13.Oct.1970
19. Bélgica	24.Oct.1945	65. Francia	24.Oct.1945
20. Belice	27.Dic.1945	66. Gabón	14.Dic.1955
21. Benin	25.Sep.1981	67. Gambia	24.Oct.1945
22. Bhután	20.Sep.1960	68. Georgia	20.Sep.1960
23. Bolivia	21.Sep.1971	69. Ghana	21.Sep.1965
24. Bosnia y Herzegovina	14.Nov.1945 22.May.1992	70. Granada	31.Jul.1992
25. Botswana		71. Grecia	08.Mar.1957
26. Brasil	17.Oct.1966	72. Guatemala	17.Sep.1974
27. Brunei Darussalam	24.Oct.1945 21.Sep.1984	73. Guinea	25.Oct.1945
28. Bulgaria	14.Dic.1955	74. Guinea – Bissau	21.Nov.1945 12. Dic.1958
29. Burkina Faso	20.Sep.1960	75. Guinea Ecuatorial	17.Sep.1974
30. Burundi	18.Sep.1962	76. Guyana	12.Nov.1968
31. Cabo Verde	16.Sep.1975	77. Haití	
32. Camboya	14.Dic.1955	78. Honduras	20.Sep.1966
33. Camerún	20.Sep.1960	79. Hungría	24.Oct.1945
34. Canadá	09.Nov.1945	80. India	17.Dic.1945
35. Chad	20.Sep.1960	81. Indonesia	14.Dic.1955
36. Chile	24.Oct.1945	82. Irán (República Islámica del)	30.Oct.1945 28.Sep.1950
37. China	24.Oct.1945	83. Iraq	24.Oct.1945
38. Chipre	20.Sep.1960	84. Irlanda	
39. Colombia	05.Nov.1945	85. Islandia	21.Dic.1945 14.Dic.1955 19.Nov.1946
40. Comoras	12.Nov.1975		
41. Congo	20.Sep.1960		
42. Costa Rica	02.Nov.1945		
43. Côte d'Ivoire	20.Sep.1960		
44. Croacia	22.May.1992		
45. Cuba	24.Oct.1945		
46. Dinamarca	24.Oct.1945		

Estado miembro	Fecha de admisión	Estado miembro	Fecha de admisión
86. Islas Marshall	17.Sep.1991	130. Nueva Zelandia	24.Oct.1945
86. Islas Salomón	19.Sep.1978	131. Omán	07.Oct.1971
87. Israel	11.May.1949	132. Países Bajos	10.Dic.1945
88. Italia	14.Dic.1955	133. Pakistán	30.Sep.1947
89. Jamahiriya Árabe Libia	14.Dic.1955	134. Palau	15.Dic.1994
90. Jamaica	18.Sep.1962	135. Panamá	13.Nov.1945
91. Japón	18.Dic.1956	136. Papua Nueva Guinea	10.Oct.1975
92. Jordania	14.Dic.1955	137. Paraguay	24.Oct.1945
93. Kazajstán	02.Mar.1992	138. Perú	31.Oct.1945
94. Kenya	16.Dic.1963	139. Polonia	21.Sep.1971
95. Kirguistán	02.Mar.1992	140. Portugal	14.Dic.1955
96. Kiribati	14.Sep.1999	141. Qatar	21.Sep.1971
98. Kuwait	14.May.1963	142. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	24.Oct.1945
99. Lesotho	17.Oct.1966	143. República Árabe Siria	24.Oct.1945
100. Letonia	17.Sep.1991	144. República Centroafricana	20.Sep.1960
101. Líbano	24.Oct.1945	145. República Checa	19.Ene.1993
102. Liberia	02.Nov.1945	146. República Corea	17.Sep.1991
103. Liechtenstein	18.Sep.1990	147. República Democrática del Congo	20.Sep.1960
104. Lituania	17.Sep.1991	148. República Democrática Popular Lao	14.Dic.1955
105. Luxemburgo	24.Oct.1945	149. República Dominicana	24.Oct.1945
106. Madagascar	20.Sep.1960	150. República Popular Democrática de Corea	17.Sep.1991
107. Malasia	17.Sep.1957	151. República Unida de Tanzania	14.Dic.1961
108. Malawi	01.Dic.1964	152. Rumania	14.Dic.1955
109. Maldivas	21.Sep.1965	153. Rwanda	18.Sep.1962
110. Malí	28.Sep.1960	154. Saint Kitts y Nevis	23.Sep.1983
111. Malta	01.Dic.1964	155. Samoa	15.Dic.1976
112. Marruecos	12.Nov.1956	156. San Marino	02.Mar.1992
113. Mauricio	24.Abril.1968	157. Santa Lucía	18.Sep.1979
114. Mauritania	27.Oct.1961	158. Santo Tomé y Príncipe	16.Sep.1975
115. México	07.Nov.1945	159. San Vicente y las Granadinas	16.Sep.1975
116. Micronesia (Estados Federados de)	17.Sep.1991	160. Senegal	28.Sep.1960
117. Moldova	02.Mar.1992		
118. Mónaco	28.May.1993		
119. Mongolia	27.Oct.1961		
120. Montenegro	28.Jun.2006		
121. Mozambique	16.Sep.1975		
122. Myanmar	19.Abril.1948		
123. Namibia	23.Abril.1990		
124. Nauru	14.Sep.1999		
125. Nepal	14.Dic.1955		
126. Nicaragua	24.Oct.1945		
127. Níger	20.Sep.1960		
128. Nigeria	07.Oct.1960		
129. Noruega	27.Nov.1945		

Estado miembro	Fecha de admisión	Estado miembro	Fecha de admisión
161. Serbia	01.Nov.2000	179. Túnez	12.Nov.1956
162. Seychelles	21.Sep.1976	180. Turkmenistán	02.Mar.1992
163. Sierra Leona	27.Sep.1961	181. Turquía	24.Oct.1945
164. Singapur	21.Sep.1965	182. Tuvalu	05.Sep.2000
165. Somalia	20.Sep.1960	183. Ucrania	24.Oct.1945
166. Sri Lanka	14.Dic.1955	184. Uganda	25.Oct.1962
167. Sudáfrica	07.Nov.1945	185. Uruguay	18.Dic.1945
168. Sudán	12.Nov.1956	186. Uzbekistán	02.Mar.1992
169. Suecia	19.Nov.1946		
170. Suiza	10.Sep.2002	187. Vanuatu	15.Sep.1981
171. Suriname	04.Dic.1975		
172. Swazilandia	24.Sep.1968	188. Venezuela (República Bolivariana de)	15.Nov.1945
173. Tailandia	16.Dic.1946		
174. Tayikistán	02.Mar.1992	189. Viet Nam	20.Sep.1977
175. Timor – Leste	27.Sep.2002	190. Yemen	30.Sep.1947
176. Togo	20.Sep.1960	191. Zambia	01.Dic.1964
177. Tonga	14.Sep.1999	192. Zimbawe	25.Agos.1980
178. Trinidad y Tobago	18.Sep.1962		

(Estados Miembros de las Naciones Unidas, 2006).

ANEXO 7. Estructura de la Organización de las Naciones Unidas.

Organismo	Miembros y Estructura de votación	Responsabilidades
Consejo de Seguridad	15 miembros; 5 permanentes con derecho a veto; 10 no permanentes; se someten a votación asuntos sustantivos	La paz y la seguridad; identificar a los agresores; determinar las medidas para hacer cumplir las disposiciones de la ONU
Asamblea General	192 miembros; cada Estado representa un voto; se compone de 6 comités funcionales	Debate todo asunto incluido en la Carta de la ONU; aprueba nuevos miembros; elige integrantes de organismos especializados
Secretariado, presidido por el Secretario General	Secretariado de 8 900 funcionarios; elige al secretario general por periodos de 5 años, con derecho a reelección indefinida por parte de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad	Secretariado: reúne información, coordina y dirige actividades Secretario General: Principal funcionario administrativo de la ONU, vocero de la Organización
Consejo Económico y Social	54 miembros; conservan su puesto por periodos de 3 años	Coordina programas de bienestar social y económico, y las actividades de las agencias especializadas (FAO, OMS, UNESCO).
Consejo de Administración Fiduciaria	Originalmente compuesto por países administradores y no administradores; en la actualidad se integra por 5 potencias	La supervisión terminó; se ha propuesto cambiar su misión y convertirlo en un foro de discusión para pueblos indígenas, ONG's o la construcción del Estado
Corte Internacional de Justicia	15 jueces	Jurisdicción no obligatoria sobre casos atraídos exclusivamente

(Mingst; 2007: 288).

ANEXO 8. Órganos Subsidiarios del Consejo Económico y Social.

<p>Comisiones Orgánicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Estadística de Población y Desarrollo • Comisión de Desarrollo Social • Comisión de Derechos Humanos • Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer • Comisión de Estupefacientes • Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal • Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo • Comisión sobre el Desarrollo Sostenible • Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
<p>Grupo de trabajo ad hoc de composición abierta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo intergubernamental especial de composición abierta de expertos en energía y desarrollo sostenible
<p>Comisiones Regionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Económica para África (CEPA) • Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) • Comisión Económica para Europa (CEPE) • Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) • Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CEPAO)
<p>Comités Permanentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comité del Programa y la Coordinación • Comisión de Asentamientos Humanos

Comités Permanentes	<ul style="list-style-type: none"> • Comité encargado de las Organizaciones no gubernamentales • Comité de Negociación con los Organismos Intergubernamentales
Órganos Especiales	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática
Órganos integrados por expertos gubernamentales	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos • Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos
Órganos de expertos compuestos de miembros que prestan servicios a título personal	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Políticas de Desarrollo • Comité de Expertos en Administración Pública • Grupo ad hoc de Expertos sobre Cooperación Internacional de Tribución • Comités de Derechos Económicos, Sociales y Culturales • Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Órganos Conexos	<ul style="list-style-type: none"> • Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes • Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

(Órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social; 2006).

ANEXO 9. Composición actual de la Corte Internacional de Justicia.

Nombre	País de Procedencia	Fecha de nombramiento
1. Raymond Ranjeva	Madagascar	1991
2. Shi Jiuyong	China	1994
3. Abdul G. Koroma	Sierra Leona	1994
4. Gonzalo Parra-Aranguren	Venezuela	1996
5. Thomas Buergenthal	Estados Unidos	2000
6. Hisashi Owada	Japón	2003
7. Awn Shawkat Al-Khasawneh	Jordania	2000
8. Bruno Simma	Alemania	2003
9. Peter Tomka	Eslovaquia	2003
10. Ronny Abraham	Francia	2005
11. Kenneth Keith	Nueva Zelanda	2006
12. Bernardo Sepúlveda	México	2006
13. Mohamed Bennouna	Marruecos	2006
14. Leonid Skotnikov	Rusia	2006
15. Christopher Greenwood	Reino Unido	2009

(International Court of Justice, 2010).

ANEXO 10. Secretarios Generales.

Nombre	País de procedencia	Periodo
Trygve Lie	Noruega	1946-1952
Dag Hammarskjöld	Suecia	1953-1961
U Thant	Birmania	1961-1971
Kurt Waldheim	Austria	1972-1981
Javier Pérez de Cuellar	Perú	1982-1991
Boutros Boutros-Ghali	Egipto	1992-1996
Kofi Annan	Ghana	1997-2006
Ban Ki-moon	Corea del Sur	2007 – 2012

(Secretarios generales anteriores; 2000).

ANEXO 11. Organismos Especializados.

- **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).** Colabora en el mejoramiento de la productividad agrícola, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida de las poblaciones rurales.
- **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).** Moviliza recursos financieros para contribuir al aumento de la producción de alimentos y de los niveles de nutrición entre los pobres de los países en desarrollo.
- **Fondo Monetario Internacional (FMI).** Facilita la cooperación monetaria internacional y la estabilidad financiera y sirve de foro permanente para la celebración de consultas, el asesoramiento y la asistencia sobre cuestiones financieras.
- **Grupo del Banco Mundial.** Proporciona préstamos y asistencia técnica a los países en desarrollo para reducir la pobreza y promover el crecimiento económico sostenible.
- **Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).** Establece las normas internacionales necesarias para la seguridad y la eficiencia del transporte aéreo y actúa de coordinadora de la cooperación internacional en todas las esferas de la aviación civil.
- **Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).** Organización intergubernamental autónoma bajo la égida de las Naciones Unidas, trabaja en pro de los usos seguros y pacíficos de la energía atómica.
- **Organización Internacional del Trabajo (OIT).** Formula políticas y programas para mejorar las condiciones de trabajo y las oportunidades de empleo y establece normas de trabajo aplicadas en todo el mundo.
- **Organización Marítima Internacional (OMI).** Promueve el mejoramiento de los procedimientos navieros internacionales y de las normas de seguridad marítima y la reducción de la contaminación marina causada por barcos.
- **Organización Meteorológica Mundial (OMM).** Promueve la investigación científica sobre la atmósfera y el cambio climático y facilita el intercambio mundial de datos meteorológicos.
- **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).** Promueve la protección internacional de la propiedad intelectual y fomenta la cooperación en materia de derechos de autor, marcas comerciales, diseños industriales y patentes.
- **Organización Mundial de la Salud (OMS).** Coordina programas encaminados a solucionar problemas sanitarios y a lograr los más altos niveles de salud posibles para todos los pueblos. Entre otras cosas, se ocupa de la inmunización, la educación sanitaria y el suministro de medicamentos esenciales.

- **Organización Mundial del Turismo (OMT)**. Sirve de foro mundial para cuestiones relativas a las políticas del turismo y como fuente práctica de conocimientos sobre el turismo.
- **Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)**. Promueve el adelanto industrial de los países en desarrollo mediante asistencia técnica, servicios de asesoramiento y capacitación.
- **Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)**. Promueve la cooperación internacional para el mejoramiento de las telecomunicaciones, coordina el uso de frecuencias de radio y televisión, promueve medidas de seguridad y realiza investigaciones.
- **Organización Internacional de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**. Promueve la educación para todos, el desarrollo cultural, la protección del patrimonio natural y cultural del mundo, la cooperación científica internacional, la libertad de prensa y las comunicaciones.
- **Unión Postal Universal (UPU)**. Establece normas internacionales para los servicios postales, proporciona asistencia técnica y promueve la cooperación en asuntos postales.

(Los organismos Especializados, 2008).

FUENTES CONSULTADAS

Fuentes Primarias.

- Bobbio, N., et. al., (2000). Diccionario de política, México: Siglo Veintiuno.
- Borja, R. (1998). Enciclopedia de la política, México: Fondo de Cultura Económica.
- Hernández V. S., E. (2002). Diccionario de política, México: Porrúa.
- Osmańczyk, E.J. (1976). Enciclopedia Mundial de las Relaciones Internacionales y Naciones Unidas, México: FCE.

Fuentes Primarias en línea.

- Asamblea General de la ONU. Documento final de la Cumbre del Mundial 2005. Resolución A/RES/60/1, 24 de Octubre de 2005 (Nº de Catálogo A/RES/60/1 2005). Ubicado en: http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.RES.60.1_Sp.pdf. Consultado el 17 de febrero de 2010.
- Asamblea General de la ONU. Fortalecimiento de Naciones Unidas: un Programa para profundizar en el cambio. Informe del Secretario General. Resolución A/57/387, 9 de septiembre de 2002 (Nº de Catálogo A/57/387 2002). Ubicado en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/chr/special/A-57-387%20S.pdf>. Consultado el día 16 de febrero de 2010.
- Asamblea General de la ONU. Guía para la aplicación de la Declaración del Milenio. Informe del Secretario General. Resolución A/56/326, 6 de septiembre de 2001 (Nº de Catálogo A/56/326 2001). Ubicado en: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/un/unpan004153.pdf>. Consultado el día 15 de febrero de 2010.
- Asamblea General de la ONU. Guía para la aplicación de la Declaración del Milenio. Informe del Secretario General. Resolución A/56/326, 6 de septiembre de 2001 (Nº de Catálogo A/56/326 2001). Ubicado en: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/un/unpan004153.pdf>. Consultado el día 15 de febrero de 2010.
- Asamblea General de la ONU. Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Resolución A/57/47, 4 de julio de 2002 (Suplemento Nº 47 A/57/47). Ubicado en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N03/408/27/PDF/N0340827.pdf?OpenElement>. Consultado el 26 de febrero de 2010.
- Asamblea General de la ONU. Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo. Resolución A/60/692, 7 de marzo de 2006 (Nº de Catálogo A/60/692 2006). Ubicado en: <http://www.un.org/spanish/reforma/a60692.pdf>. Consultado el 18 de febrero de 2010.

- Asamblea General de la ONU. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas. A/59/L.64, 6 de julio de 2005 (Nº de Catálogo A/59/L.64 2005). Ubicado en: <http://jurist.law.pitt.edu/g4draft.pdf>. Consultado el 20 de febrero de 2010.
- Asamblea General de la ONU. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas. A/59/L.67, 14 de julio de 2005 (Nº de Catálogo A/59/L.67 2005). Ubicado en: <http://www.auswaertiges-amt.de/diplo/en/Aussenpolitik/InternatOrgane/VereinteNationen/Downloads/ResEntwurfG4.pdf>. Consultado el 20 de febrero de 2010.
- Asamblea General de la ONU. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas. A/59/L.68, 21 de julio de 2005 (Nº de Catálogo A/59/L.68 2005). Ubicado en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/N05/434/79/PDF/N0543479.pdf?OpenElement>. Consultado el 20 de febrero de 2010.
- Asamblea General y Consejo de Seguridad. Un Programa de Paz. Diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz. Resolución A/47/277 y S/24111, 17 de junio de 1992 (Nº de Catálogo A/47/277 y S/24111). Ubicado en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N92/259/64/PDF/N9225964.pdf?OpenElement>. Consultado el día 23 de mayo de 2008.
- Asamblea General y Consejo de Seguridad. Suplemento de un Programa de Paz: Documento de posición del Secretario General presentado con ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas. Resolución A/50/60 y S/1995/1, 25 de enero de 1995 (Nº de Catálogo A/50/60 y S/1995/1 1995). Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N95/080/98/PDF/N9508098.pdf?OpenElement>. Consultado el día 23 de mayo de 2008.
- Consejo de Seguridad de la ONU. Resolución 1441, 8 de Noviembre de 2002 (Nº de Catalogo S/res/1441 2002). Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/iraq/N0268229.pdf>. Consultado el día 26 de febrero de 2008.
- Naciones Unidas. Carta de las Naciones Unidas, 24 de Octubre de 1945. Ubicado en: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter1.shtml>. Consultado el Consultado el 4 de marzo de 2008.
- Naciones Unidas. Carta de las Naciones Unidas, 24 de Octubre de 1945. Ubicado en: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter2.shtml>. Consultado el 4 de marzo de 2008.
- Naciones Unidas. Carta de las Naciones Unidas, 24 de Octubre de 1945. Ubicado en: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter5.shtml>. Consultado el 12 de marzo de 2008.
- Naciones Unidas. Carta de las Naciones Unidas, 24 de Octubre de 1945. Ubicado en: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter7.shtml>. Consultado el 12 de marzo de 2008.

- Naciones Unidas. Carta de las Naciones Unidas, 24 de Octubre de 1945. Ubicado en: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter14.shtml>. Consultado el 06 de abril de 2008.
- Naciones Unidas. Carta de las Naciones Unidas, 24 de Octubre de 1945. Ubicado en: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter15.shtml>. Consultado el 06 de abril de 2008.
- National Archives and Records Administration. Carta del Atlántico, 14 de Agosto de 1941. Ubicado en: <http://www.exordio.com/1939-1945/codex/Documentos/cartaatlantico.html>. Consultado el 26 de marzo de 2008.

Fuentes Secundarias.

- Baltar, R., E. (2003). Afganistán y la geopolítica internacional: de la intervención soviética a la guerra contra el terrorismo, México: Plaza y Valdés.
- Barber, B. R. (2004). El imperio del miedo: Guerra, Terrorismo y Democracia, Barcelona: Paídos Ibérica.
- Brzezinski, Z. (1998). El gran tablero mundial. La supremacía estadounidense y sus imperativos geoestratégicos, Barcelona: Paídos.
- Castañeda, J. (1995). Obras Completas/Jorge castañeda, México: El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales; Secretaría de Relaciones Exteriores, Vol. 1.
- Castells, M. & Serra, N., et. al. (2003). Guerra y paz en el siglo XXI: Una perspectiva europea, España: Tusquest Editores.
- Comisión Nacional de Investigación, (2004). 11-S. El informe: Extracto del informe final de los atentados terroristas contra Estados Unidos, Barcelona: Paidos.
- Chomsky, N. (2008). Hegemonía o supervivencia: El dominio mundial de Estados Unidos, Colombia: Grupo editorial Norma.
- Chossudovsky, M. (2002). Guerra y globalización antes del 11 de septiembre de 2001, México: Siglo Veintiuno.
- Covián G., M.A., et. al. (2000). La cumbre del milenio: ¿Hacia dónde van las Naciones Unidas?, México: Instituto Matías Romero: Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Davis S., C. (2004). Oriente Medio para Dummies, Colombia: Editorial Norma.
- Díez de Velasco V., M. (1999). Instituciones del Derecho Internacional Público, España: Tecnos.
- Figueroa P., U. (1991). Organismos Internacionales, Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Hobsbawm, E. (2007). Guerra y Paz en el siglo XXI, España: Editorial Crítica.
- Kennedy, P. (2008). El parlamento de la humanidad, México: Debate.

- Menéndez, A.L. (2007). Vulnerabilidad e Irrelevancia: El papel de las Naciones Unidas en el siglo XXI, España: EUNSA (Ediciones Universidad de Navarra).
- Mingst, K. Fundamentos de las relaciones internacionales, México: CIDE.
- Naciones Unidas. (1998). ABC de las Naciones Unidas, New York: ONU.
- Nouschi, M. (1996). Historia del siglo XX: todos los mundos, el mundo, Madrid: Cátedra.
- Ramonet, I. (1999). Un mundo sin rumbo: crisis del fin de siglo, Madrid: Temas de debate.
- Remiro B., A. (1997). Derecho Internacional. Madrid: McGraw – Hill.
- Sanz D., C., & Pereira C., J.C., et. al. (2009). Historia de las Relaciones Internacionales, España: Ariel, pp. 471 -498.
- Seara V., M., et. al. (1995). Las naciones unidas a los cincuenta años, México: Fondo de Cultura Económica.
- Valdés U., J.L. & Cascante, J. (2007). El Multilateralismo. La Reforma de la ONU y los desafíos del siglo XXI, México: UNAM.
- Väyrynen, R. (1995). Las Naciones Unidas a los cincuenta años, México: Fondo de Cultura Económica.
- Veiga, F., et. al. (1998). La paz simulada: una historia de la Guerra Fría, 1941 -1991. Madrid: Alianza.
- Zeraoui, Z., et. al. (2000). Política Internacional Contemporánea, México: Editorial Trillas.
- Zorgbibe, C. (1997). Historia de las Relaciones Internacionales, 1: de la Europa de Bismarck hasta el final de la Segunda Guerra Mundial, Madrid: Alianza.

Fuentes Secundarias en línea.

- Certuche, Harold. Movimiento de Países No Alienados en el actual Contexto Mundial. Colegio Interamericano de Defensa, 1998. Ubicado en <http://library.jid.org/en/mono37/certuche.pdf>. p.32. Consultado el 9 de febrero de 2010.
- Declaración del Milenio. La Declaración del Milenio. I. Valores y Principios, 2000. Disponible en: <http://www.objetivosdelmilenio.org.mx/Declaracion.htm>. Consultado el 24 de mayo de 2008.
- Declaración del Milenio. La Declaración del Milenio. VIII. Fortalecimiento de las Naciones Unidas, 2000. Disponible en: <http://www.objetivosdelmilenio.org.mx/Declaracion.htm>. Consultado el 28 de mayo de 2008.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. *Estrategia de Seguridad de Estados Unidos de América*, 2002. Disponible en: http://usinfo.state.gov/esp/Archive_Index/Estrategia_de_Seguridad_Nacional_de_Estados_Unidos.html. Consultado el 10 de octubre de 2008.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos. Reseña de las Naciones Unidas: Comienzos, cometido y estructura, 31 de agosto de 2004. Ubicado

en: <http://spanish.state.gov/col/38753.htm>. Consultado el 05 de marzo de 2008.

- Global Policy Forum. Razzali Paper on Security Council Reform, 1997. Ubicado en: <http://www.globalpolicy.org/security-council/security-council-as-an-institution/security-council-reform/documents-and-statements/41310.html>. Consultado el 24 de febrero de 2010.
- Global Policy Forum. Six member Status Submit new proposal, 2008. Ubicado en: <http://www.globalpolicy.org/component/content/article/200/41133.html>. Consultado el 26 de febrero de 2010.
- González García, Inmaculada. Naciones Unidas y la Coordinación para el Desarrollo. Dykinson, 2005. Disponible en: http://books.google.com.mx/books?id=T12thNmjwJAC&pg=PA278&lpg=PA278&dq=Naciones+Unidas+y+la+Coordinaci%C3%B3n+para+el+Desarrollo.+Dykinson,+2005.&source=bl&ots=nkCrnP9EIs&sig=pmm3tdZzVgVb5d123osd80J0AIY&hl=es&ei=oNz9S7j0BorgM4H2hc8N&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=7&ved=0CDAQ6AEwBg#v=onepage&q&f=false. Consultado el 19 de enero de 2010.
- Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas. Términos de referencia, 2007. Ubicado en: <http://www.un.org/spanish/events/panel/html/page2.html>. Consultado el 18 de febrero de 2010.
- International Court of Justice. The court. All members, 2010. Ubicado en: <http://www.icj-cij.org/court/index.php?p1=1&p2=2&p3=2>. Consultado el 27 de junio de 2010.
- Naciones Unidas. Asamblea General, 2000. Ubicado en: <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/ag.htm#funciones>. Consultado el 11 de marzo de 2008.
- Naciones Unidas. Asamblea General, 2000. Ubicado en: <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/ag.htm#periodos>. Consultado el 11 de marzo de 2008.
- Naciones Unidas. Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC), 2008. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/Depts/unmovic/>. Consultado el 18 de Octubre de 2008.
- Naciones Unidas. Consejo de Administración Fiduciaria, 2000. Ubicado en: <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/caf.htm>. Consultado el 01 de abril de 2008.
- Naciones Unidas. Consejo Económico y Social, 2000. Ubicado en: <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/ecosoc.htm#funciones>. Consultado el 16 de marzo de 2008.
- Naciones Unidas. Consejo Económico y Social, 2000. Ubicado en: <http://www.un.org/spanish/documents/esc/about.htm>. Consultado el 18 de marzo de 2008.

- Naciones Unidas. Consejo de Seguridad, 2003. Ubicado en: http://www.un.org/spanish/docs/sc/unsc_funciones.html. Consultado el 13 de marzo de 2008.
- Naciones Unidas. Corte Internacional de Justicia, 2000. Ubicado en: <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/cij.htm#funciones>. Consultado el 06 de abril de 2008.
- Naciones Unidas. El emblema y la bandera de las Naciones Unidas, 2006. Ubicado en: <http://www.un.org/es/aboutun/copyright/>. Consultado el 11 de mayo de 2008.
- Naciones Unidas. Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, 1945. Ubicado en: <http://www.icj-cij.org/homepage/sp/icjstatute.php>. Consultado el 06 de abril de 2008.
- Naciones Unidas. Estados Miembros de las Naciones Unidas, 2006. Ubicado en: <http://www.un.org/es/members/>. Consultado el 09 de septiembre de 2008.
- Naciones Unidas. Miembros de las Naciones Unidas, 2000. Ubicado en: <http://www.cinu.org.mx/onu/miembros.htm>. Consultado el 8 de mayo de 2008.
- Naciones Unidas. Los organismos especializados, 2008. Ubicado en: <http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/institutions.shtml>. Consultado el 15 de abril de 2008.
- Naciones Unidas. Órganos principales de las Naciones Unidas. Programas, fondos y organismos especializados, 2000. Ubicado en: http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/_org_resumen.htm#programas. Consultado el 14 de abril de 2008.
- Naciones Unidas. Órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, 2006. Ubicado en: <http://www.un.org/es/ecosoc/about/subsidiary.shtml>. Consultado el 18 de marzo de 2008.
- Naciones Unidas. Secretaría, 2000. Ubicado en: <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/secretaria.htm#funciones>. Consultado el 14 de abril de 2008.
- Naciones Unidas. Secretarios generales anteriores, 2000. Ubicado en: <http://www.cinu.org.mx/onu/estructura/sg/sgprior.htm>. Consultado el 14 de abril de 2008.
- Departamento de Información de las Naciones Unidas. Informe del Secretario General para la Asamblea del Milenio de las Naciones Unidas. Resumen. Nosotros los pueblos. La función de las Naciones Unidas en el Siglo XXI, agosto de 2000. Ubicado en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/44/pr/pr27.pdf>. Consultado el 14 de febrero de 2010.
- Kern, Soeren. Strategic Insights Into America, Europe and the Transatlantic Relationship, 1 de septiembre de 2005. Cambios en el Consejo de Seguridad que podrían impedir una reforma más amplia. Ubicado en: <http://soerenkern.com/web/?p=41>. Consultado el 19 de febrero de 2010.
- Kern, Soeren. Strategic Insights Into America, Europe and the Transatlantic Relationship, 20 de enero de 2005. ¿Es posible reformar la ONU?.

Disponible en: <http://soerenkern.com/web/?p=40>. Consultado el 05 de mayo de 2008.

- Paul, J. & Nahory, C. These towards a democratic reform of the UN Security Council. Global Policy Forum. 13 de julio de 2005. Ubicado en: <http://www.globalpolicy.org/component/content/article/200/41131.html>. Consultado el 22 de febrero de 2010.
- Rey Caro, Ernesto J. La Reforma de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (República de Argentina). 5 de octubre de 2004. Disponible en: www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/aaartreformacartaonu/.../file.pdf. Consultado el 11 de junio de 2008.

Hemerografía.

- Rosas, M. C. (2005). "60 años de la ONU: ¿Qué debe cambiar?", en Revista Comercio Exterior, No. 10, Octubre, 2005, pp. 38-39.

Hemerografía en línea.

- Alonso Montes, Ana. El mundo.es. Afganistán: en el punto de mira. Septiembre 2001. Ubicado en: <http://www.elmundo.es/especiales/2001/09/internacional/afganistan/bonn.html> Consultado el 29 de mayo de 2008.
- Armada, Alfonso. ABC.es hemeroteca. Estados Unidos comienza el reparto de los contratos iraquíes a sus multinacionales, 2003. Ubicado en: http://www.abc.es/hemeroteca/historico-20-04-2003/abc/Guerra/eeuu-comienza-el-reparto-de-los-contratos-iraquies-a-sus-multinacionales_175436.html. Consultado 18 de Enero de 2009.
- BBC Mundo. La guerra contra Irak divide al mundo, 2003. Ubicado en: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/news/newsid_2708000/2708341.stm. Consultado el 23 de Septiembre de 2008.
- Cascante, Jessica. El laberinto norteamericano de la seguridad y la lucha contra el terrorismo: Estados Unidos frente al Dédalo multilateralista. Revista Norteamérica, Mayo – Junio, No. 1. Norteamérica, revista académica del CISAN – UNAM. México, 2007. Disponible en: <http://www.cisan.unam.mx/Norteamerica/num3/reflexiones/cascant4.html>
- Diario Gramma. XIV Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados. Historia del Movimiento, 2006. Ubicado en: <http://www.gramma.cubasi.cu/secciones/noal-14/lasede/historia.html>. Consultado el 9 de febrero de 2010.
- EFE. El mundo.es. La Declaración de la Cumbre Atlántica compromete a Europa y Estados Unidos en la defensa de la democracia, 2003. Ubicado en:

<http://www.elmundo.es/elmundo/2003/03/17/internacional/1047856282.html>. Consultado 24 de Octubre de 2008.

- EFE. Soitu. es. Más de un millón de iraquíes muertos desde el comienzo de la guerra, según un estudio, 2008. Ubicado en: http://www.soitu.es/soitu/2008/01/31/info/1201745306_872340.html. Consultado el 25 de Octubre de 2008.
- El periódico de México. Biografía de Saddam Hussein, 2006. Disponible en: http://www.elperiodicodemexico.com/biografia_hussein.php. Consultado el 18 de Enero de 2009.
- Mullër, Enrique. La voz de Galicia. Schröder y Chirac presentan un nuevo plan de plazo con Rusia, 2003. Ubicado en: <http://www.lavozdeg Galicia.es/hemeroteca/2003/02/24/1513501.shtml>. Consultado el 23 de Octubre de 2008.
- Nota informativa CSCAweb. Rebajando el contenido de su anterior propuesta de resolución, EEUU intenta forzar un acuerdo en el Consejo de Seguridad que legitime su intervención contra Irak, 2002. Ubicado en: http://www.nodo50.org/csca/agenda2002/iraq/nota_21-10-02_1.html. Consultado 17 de Octubre de 2008.
- Rodríguez, Pedro. ABC.es hemeroteca. El pentágono ya cuenta con tropas suficientes para una ofensiva final contra Sadam Husein, 2003. Disponible en: <http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/2003/02/23/025.html>. Consultado el 23 de Octubre de 2008.
- Rubio Fernández, Eva María. Guía de recursos electrónicos de los debates y propuestas sobre la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2005. Del sitio Web de la Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior (FRIDE). Disponible en: <http://www.fride.org/publicacion/101/guia-de-recursos-electronicos-de-los-debates-y-propuestas-sobre-la-reforma-del-consejo-de-seguridad-de-naciones-unidas>. pp.13 -14, 22-23. Consultado el 27 de enero de 2010.
- Stålenheim, P., Perdomo, C., & Sköns, E. SIPRI. Chapter 5. Military expenditure, 2008. Disponible en: <http://yearbook2008.sipri.org/05>. Consultado 31 de Enero, 2009.

GLOSARIO

ACNUR:	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
CCT:	Comité Contra el Terrorismo.
CIA:	Agencia Central de Inteligencia.
ECOSOC:	Consejo Económico y Social.
FENU:	Fuerzas de Emergencia de las Naciones Unidas.
FMI:	Fondo Monetario Internacional.
FMLN:	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.
IIACSS:	Instituto Independiente de Administración y Estudios de la Sociedad Civil.
ISAF:	Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad.
MPNA:	Movimiento de Países No Alineados.
MUC:	Movimiento Unidos por el Consenso.
OIEA:	Organismo Internacional de Energía Atómica.
ONU:	Organización de las Naciones Unidas.
ONUC:	Misión de Naciones Unidas en el Congo.
ORB:	Organización de Opinión Research Business.
OTAN:	Organización del Tratado del Atlántico Norte.
PND:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
UA:	Unión Africana.
UE:	Unión Europea.
UNAMA:	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán.
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

UNMOVIC: Comisión de las Naciones Unidas para la Vigilancia, Verificación e Inspección.

UNSCOM: Comisión Especial de las Naciones Unidas.

URNG: Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

USAID: Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

SDN: Sociedad de Naciones.